DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1967

TOMO 248 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17624

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 410|967. — Se prorroga la vigencia del decreto 121|965 por el que se establecen normas para promover la exportación de productos no tradicionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1967.

Visto: el régimen instituído por el decreto No. 121|965 de 25 de marzo de 1965 prorrogado por decreto No. 311|66 de 30 de junio de 1966.

Resultando: que el plazo de vigencia del mismo vence el 30 de junio de 1967;

Considerando: I) Que se hace necesario continuar los esfuerzos tendientes a promover las exportaciones de manufacturas, semimanufacturas y de todo bien no tradicional;

II) La conveniencia de mantener el régimen de automaticidad, que estimule las exportaciones y que a su vez permita continuar perfeccionando mecanismos, conducentes a aperturas de nuevos canales de exportación, como así también, eliminar obstáculos internos;

Atento: a lo informado por la Junta para la Promoción Coordinada de Exportaciones no Tradicionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase la vigencia del decreto No. 121|965 de 25 de marzo de 1965. hasta el 30 de junio de 1968.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese. etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

2

Decreto 411|967. — Se incluyen en la lista de mercaderías de descarga directa las materias primas para la elaboración de especialidades farmacéuticas, antibióticos, productos dietéticos medicamentosos, sueros y frascos de vidrio neutro para inyectables.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: la gestión promovida por la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines (C.E.F.A.), solicitando la inclusión en la lista de mercaderías de descarga directa los siguientes productos:

a) Materias primas destinadas a la elaboración de especialidades farmacéuticas y|o preparados medicinales para uso humano exclusivamente;
b) Penicilina, sus preparados y|o mezclas;
c) Antibióticos. excepto Penicilina;
d) Cortisona, Hidrocortisona y sus derivados, como especialidad farmacéutica o como productos a granel para preparación de las mismas;
e) Especialidades y específicos;
f) Productos dietéticos medicamentosos;
g) Sueros y vacunas de uso humano;
h) Drogas sulfanilamidas y Drogas sulfani[illegible] preparadas;
i) Herboristería en general;
j) Frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables y
k) Complementos alimenticios para raciones animales, relacionadas con antibióticos y|o vitaminas.

Considerando: que por razones de carácter técnico indicados por la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, puede aplicarse el régimen de Descarga Directa para los productos mencionados, con excepción de los complementos alimenticios para raciones animales, relacionadas con antibióticos y|o vitaminas y la herboristería en general.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyese en la lista de mercaderías de descarga directa:

a) Las Materias Primas destinadas a la elaboración de especialidades farmacéuticas y|o preparados medicinales para uso humano exclusivamente;
b) Penicilina, sus preparados y|o mezclas;
c) Antibióticos, excepto Penicilina;
d) Cortisona, Hidrocortisona y sus derivados como especialidad farmacéutica o como producto a granel para preparación de las mismas;
e) Especialidades y específicos;
f) Productos dietéticos medicamentosos;
g) Sueros y vacunas de uso humano;
h) Drogas sulfanilamidas y drogas sulfanilamidas preparadas;
i) Frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto 412|967. — Se autoriza a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para importar alfalfa, mezcla forrajera y pasto seco para vender directamente a los productores rurales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: la grave emergencia derivada de las persistentes condiciones climáticas adversas, en vastas zonas del interior del país, y la necesidad de asegurar el abastecimiento de forrajes adecuado a las premisas exigencias de nutrición de los ganados

Resultando: I) Por decreto No. 329|967, de 25 de mayo de 1967, se liberó de recargos, derechos y gra-

vámenes a la importación de alfalfa, mezclas forrajeras y pasto seco, con destino a la alimentación animal, y por decreto No. 397|967, del 28 de junio de 1967, se extendieron las mismas franquicias a la importación de hasta 10.000 toneladas de maíz y hasta 5.000 toneladas de sorgos por parte de los importadores particulares y de hasta 10.000 toneladas de maíz y|o sorgos por parte de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios;

II) Por decreto No. 406|967, de 1o. de julio de 1967, se procedió a la intervención de todas las partidas de forrajes y a regular su venta a través de la fijación de precios máximos y la expedición de certificados de necesidad;

Considerando: las extremas temperaturas y severas heladas recientes han agudizado súbitamente la gravedad del problema de la escasez de alimentación de los ganados, en extensas zonas rurales, por lo que corresponde proceder a autorizar la importación, por parte de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, con cargo a Rentas Generales, de hasta 2.000 toneladas de alfalfa, mezclas forrajeras y pasto seco, para distribuirlos, a precios reguladores, en las zonas más afectadas del país;

Atento: a lo preceptuado por el Inc. D) del Art. 12 de la ley No. 10.940, del 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para importar, a través de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, con los beneficios impositivos previstos por el decreto No. 329|967, de 25 de mayo de 1967, y con cargo a Rentas Generales, hasta la cantidad de 2.000 (dos mil) toneladas de alfalfa, mezcla forrajera y pasto seco, para venderlas, directamente a los productores rurales, en las zonas más afectadas por las condiciones climáticas adversas que soporta el país.

Art. 2o. El Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura expedirá, a favor de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, los documentos de pago que correspondan.

La nombrada Dirección rendirá cuenta documentada de todo lo actuado en función de este decreto, con indicación de los reintegros que corresponda efectuar a Rentas Generales.

Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 992|967. — Se nombra Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Servicio;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y 221|966 de 12 de mayo de 1966, asunto No. 2374, inciso 10;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase a la doctora Hada García de Cadenazzi (Credencial Cívica A.X.A. No. 12.332) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 2000, Fo. 67, Lo. 12, de fecha 21 de julio de 1964), para ocupar interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, el cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52, Cód. AaA, Escalafón I, P. 16, G. III, G. 3, No. de orden 95).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

5

Resolución 993|967. — Se nombran Enfermeros en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos secundarios en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Item 10.38), los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Item 10.38), a las personas que se indican a continuación:

1 Cargo de Enfermero 1o. (Cód. Ac, Esc. IV, P. 13, Cat. IV, Gdo. 6, No. de orden 14) al Enfermero 2o. señora Elida I. Lazcano; en su lugar (Cód. Ac, Esc. IV, P. 14, Cat. IV, Gdo. 5, No. de orden 20) al Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería No. 238, señora Margarita Bessonart de Bertalmio.

1 Cargo de Enfermero 2o. (Cód. Ac, Esc. IV, P. 14, Cat. IV, Gdo. 5, No. de orden 26) al Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería No. 2604, señora Gladys Segredo de León.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

6

Resolución 994|967. — Se hacen nombramientos en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Contagiosas "Doctor José Scoseria".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo administrativo en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scoseria";

Considerando: I) Que es necesario su provisión por requerirlo así las exigencias del servicio;

II) Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

III) Que por el artículo 252 de la ley No. 13.320, de fecha 28 de diciembre de 1964, se establece que después de haberse cumplido, en lo pertinente con las disposiciones de las leyes Nos. 9.726, de 20 de noviembre de 1937, 11.490 de 18 de setiembre de 1950 y 11.637 de 14 de febrero de 1951, se suprimen, al vacar, los cargos correspondientes al último grado del escalafón administrativo de cada Item;

IV) Que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo informado por la oficina competente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar los cargos siguientes en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scoseria" (Item 10.55), a las personas que se indican a continuación:

1 Cargo de Oficial 3o. (Cód. Ab, Esc. III, P. 5. Cat. IV, Gdo. 6, No. de orden 8) al Oficial 4o. señor Juan Enrique Cassanello, en su lugar (Cód. Ab, Esc. III, Part. 6, Cat. IV, Gdo. 5, No. de orden 9) al Auxiliar 1o. señor Edgar Ferreira Ramos (Auxiliar 1o., Cód. Ab, Esc. III, P. 40, Cat. IV, Gdo. 5, No. de orden 77, se suprime).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

7

Resolución 995|967. — Se nombran Enfermeros en el Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en el Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77), los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituído a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender:

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplidos los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley No 13.032 de 7 de diciembre de 1961:

Atento: a lo informado por la oficina competente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77), a las personas que se indican a continuación:

1 Cargo de Enfermero 2o. (Cód. Ac, Esc. IV, P. 59, Cat. IV, Gdo. 5, No. de orden 176) al Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería No. 4461, señorita Blanca Leonor Sosa Berón.

1 Cargo de Enfermero 2o. (Cód. Ac, Esc. IV, P. 59, Cat. IV, Gdo. 5, No. de orden 216) al Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería No. 2485, señorita Rosa Lamanna.

1 Cargo de Foguista (Cód. Ad, Esc. V, P. 72, Cat. II, Gdo. 5, No. de orden 260) al Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Foguista No. 4168, señor Manuel Martín Montero Silva.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

8

Resolución 996|967. — Se nombra Dietista en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la señora Gladys Fita de Méndez del cargo de Dietista del Hospital Pasteur;

Considerando: que la señorita Teresa de los Campos, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 26, Fo. 13, Lo. 10, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Acéptase la renuncia presentada por la señora Gladys Fita de Méndez del cargo de Dietista del Hospital Pasteur (Item 10.44, Esc. IV. Cód. Ac, P. 85, C. IV, G. 7, No. de orden 223).

2o. Desígnase para ocupar el mencionado cargo, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante concurso respectivo, a la señorita Teresa de los Campos(Credencial Cívica B.M.B. No. 16.605).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

9

Resolución 997|967. — Se designa Delegado de las Gremiales Farmacéuticas No Universitarias ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que ha caducado el mandato del Delegado de las Gremiales Farmacéuticas No Universitarias ante

la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos;
Considerando: que dicha Institución propone como Delegado para integrar dicha Comisión, al Químico Farmacéutico señor Roberto Carriquiri;
Atento: a lo dispuesto en el artículo 3o. de la ley No. 11.641 de 19 de febrero de 1951;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase como Delegado de las Gremiales Farmacéuticas No Universitarias ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, al Químico Farmacéutico señor Roberto Carriquiri.

2o. Comuníquese. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

10

Resolución 998|967. — Se hace una aclaración respecto a la designación para ocupar un cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero del año en curso (resolución interna No. 54.784), se designó al doctor Ruben Reynoso para ocupar interinamente el cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Minas de Corrales;
Considerando: que al mencionar las características del cargo se estableció Grado 3 cuando debió ser Grado 5;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1967 (resolución interna No. 54.784), por la que se designó al doctor Ruben Reynoso para ocupar interinamente un cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, en el sentido de que el Grado del mencionado cargo es 5 y no Grado 3 como se indicaba en la mencionada resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

11

Resolución 999|967. — Se deja sin efecto una resolución y se mantiene como encargado de la Dirección del Centro Departamental de Florida al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria Pediátrica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 1966 (Resolución Interna 53.430), se dispuso encargar de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Florida al doctor Julio Chifflet;
Considerando: que con fecha 6 de diciembre de 1966 se dispuso encargar de dichas funciones al doctor Pilar Heraclio Labandera Goñi, en sustitución del doctor Chifflet quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad;
Atento: a que se considera necesario mantener al Dr. Labandera Goñi en la Dirección del precitado establecimiento;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 1966 (Resolución Interna N.o 53.430), por la cual se encargó de la Dirección del Centro Departamental de Florida al doctor Julio Chifflet.

2.o Mantiénese como encargado en la Dirección del referido Centro Departamental, al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria Pediátricas del mismo establecimiento, doctor Pilar Heraclio Labandera Goñi.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

12

Resolución 1000|967. — Se designa Encargado de Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de Julio de 1967.

Visto: que es necesario encargar de las tareas de Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur a un funcionario capacitado, por encontrarse dicho cargo vacante;
Considerando: que la Asistente de Laboratorio Químico-Farmacéutica señorita Yolanda Costa reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma efectiva;
Atento: a lo informado por la oficina competente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase de las tareas de Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur, a la Asistente de Laboratorio Químico-Farmacéutica señorita Yolanda Costa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 986|967. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a liquidar en forma provisional unas compensaciones por desocupación de la zafra 1966 - 67.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 30 de junio de 1967

Visto: los antecedentes relacionados con el servicio de las compensaciones por desocupación para los obreros de Barracas de Lanas, Cueros y Afines para los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú para la zafra 1966 - 67;

Resultando: I) Que la Caja de Compensaciones respectiva ha entendido que es justo fijar el aumento básico de la compensación en $ 53.00 para Montevideo, $ 18.00 para Salto y $ 25.00 para Paysandú;

II) Que de los informes contables contenidos en el expediente no surge que la situación financiera del Organismo permita la aplicación de los promedios propuestos para la totalidad de la zafra sino por el contrario, elementos que gravitarían en sentido contrario por lo que es necesario un mayor estudio;

III) Que la Inspección General de Hacienda entiende que "podría otorgarse el aumento calculado para los departamentos referidos en las condiciones teóricas apuntadas y con las salvedades del caso también ya explicadas dejando sentado expresamente el desequilibrio a que puede dar lugar el nuevo jornal y al que habría que buscarle la solución por quien corresponde";

Considerando: I) Que la situación financiera indicada puede ser ajustada disminuyendo el monto básico de la compensación en toda la zafra o bien estableciendo ese básico por un período nuevo de la misma; y sujetas cualquiera de ellas a la revisión ulterior y definitiva que pueda establecerse una vez conocidos los resultados económicos del ejercicio. El Poder Ejecutivo se inclina por la segunda solución por haber sido adoptadas con anterioridad ante circunstancias similares (Resoluciones del 10 de junio de 1958 y 20 de setiembre de 1962) y por ser la más beneficiosa para los trabajadores:

II) Con todo es necesario un posterior análisis del promedio de la última zafra, una vez terminado este período aún en curso, por lo que la autorización propuesta puede no tener carácter definitivo;

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Contable del Ministerio y la Caja de Compensaciones respectiva:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines a liquidar en forma provisional las compensaciones por desocupación de la zafra 1966 - 1967, a partir del 1.o de junio de 1967, en base a los siguientes promedios horarios: Montevideo $ 53.00; Salto $ 18.00 y Paysandú $ 25.00.

2.o La retroactividad del período de aplicación de los promedios que se fijan y la fijación definitiva de los mismos queda sujeta a la reliquidación que pueda efectuarse en razón de los resultados económicos financieros del Ejercicio y a jornal promedio que resulte de la actualidad de la zafra. La Caja al elevar su propuesta remitirá los antecedentes con los demostrativos relacionados con ingresos y egresos, ritmo de percepción, y pago de los mismos durante la zafra y comparativos con las tres últimas zafras y demás elementos tenidos en cuenta para formular su propuesta.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

14

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración de las fábricas de creolinas, jabones, velas, oxígeno, aguas cloradas, etc., Industria Química, grupo 39.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de junio de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituido para: El Grupo No. 39 (Industria Química) y personal de Dirección y Administración jurisdicción Nacional.

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

Dirección General de la Secretaría de los Consejo de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 39, FABRICA DE CREOLINAS, JABONES, AZUFRE, ACIDOS, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, COLA, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, SULFATOS, ABONOS QUIMICOS, DESTILACION DE GLICERINA, FABRICACION DE VELAS, PIROTECNIA Y EXPLOSIVOS E INDUSTRIALIZACIONES DE NATURALEZA QUIMICA. (FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES). PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION CON JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, 20 de junio de 1967.

Vistos: Para resolución definitiva de las actuaciones cumplidas por este Consejo instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 1965 para la fijación de retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor del personal de Dirección y Administración de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo.

Resultando: Que con fecha 25 de abril de 1966 el Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que en la fecha de su instalación el Consejo recibió un planteamiento realizado de común acuerdo por la Delegación del Personal Administrativo y Personal de Dirección y Patronal en el cual manifestaban que era intención de las partes integrantes proceder lisa y llanamente a la homologación del Convenio Colectivo vigente que regula las retribuciones, categorías, y condiciones de labor del personal afectado a las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo.

Resultando: Que las retribuciones mínimas de todas las categorías han sido ajustadas semestralmente de acuerdo con el aumento experimentado en el costo de vida hasta la fecha por lo cual se hace innecesario ajustar dichas remuneraciones, habiendo acuerdo entre las partes en mantener las que figuran por Convenio.

Resultando: Que de común acuerdo ambas Delegaciones, Patronal y Personal Administrativo y de Dirección, proponen homologar la lista común de artículos que permite la determinación del aumento del costo de vida que se utiliza para el ajuste semestral de los salarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 y 17 del Convenio Colectivo Vigente.

Resultano: Que la Delegación del Personal Administrativo y de Dirección, así como la Patronal han convenido de común acuerdo crear ciertas categorías que posteriormente serán incorporadas al Convenio Colectivo vigente en oportunidad de su renovación anual.

Resultando: Que las referidas delegaciones de común acuerdo manifestaron que era su intención continuar llevando a cabo sus relaciones laborales en el marco de entendimiento y comprensión puestas hasta la fecha por ambas partes a través del instrumento del Convenio Colectivo.

Resultando: Que frente a este planteamiento los delegados del Poder Ejecutivo entienden que sus funciones de acuerdo con la legislación vigente consiste en constatar y controlar que efectivamente las partes concuerdan plenamente en las condiciones totales que deben regir la situación laboral en dicha industria.

Considerando: Que con lo actuado la función del Consejo de Salarios se limita a dar curso estricto a los acuerdos privados realizados entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química.

Considerando: Que el presente Consejo de Salarios a solicitud de las partes procede a la homologación de determinados beneficios sociales que son el resultado del exclusivo acuerdo de los sectores pertinentes y que no comprometen la opinión —en cuanto a su procedencia— de la Delegación del Poder Ejecutivo, el Consejo de Salarios por unanimidad resuelve:

Primero: Homológase el Convenio Colectivo para personal de Dirección y Administrativo suscripto entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química, de fecha 31 de diciembre de 1964, cuyo texto se transcribe: En Montevideo, al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el local de la Asociación de las Industrias Químicas, ubicado

en la Avda. Agraciada No. 1670 piso 1o. reunidos por una parte los señores Gabriel Real de Azúa y Nicolás Herrera Mac Lean, en representación de la Asociación de las Industrias Químicas, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de la misma y por la otra parte, los señores Omar Arzeno y Juan Carlos Raymúndez en representación de la Federación de Empleados de la Industria Química, con domicilio legal en el Camino Castro No. 337, en esta ciudad, identificados debidamente como tales representantes, convienen en suscribir un Convenio Colectivo que regule las relaciones laborales entre ambas partes. El Convenio se ajusta a las siguientes cláusulas:

1.o) Duración y Jurisdicción. Este Convenio durará hasta el 31 de diciembre de 1965 a partir del 1.o de enero de 1965 y será de jurisdicción nacional.

2o.) Sueldos. Para todo el personal de dirección y administración de la Industria Química, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, los sueldos, complementos, comisiones, viáticos y demás compensaciones que se establecen en la lista adjunta individualizada con la letra A y que forma parte de este Convenio, aumentado en el porcentaje que resulte de las variaciones del costo de vida, correspondiente al período 1o. de julio de 1964 al 31 de diciembre de 1964 de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 3 y 4.

3o.) Revisación Semestral. Los sueldos serán revisados cada seis meses a partir del 1o. de Enero y a partir del 1o. de julio de cada año respectivamente, y aumentado de acuerdo con el aumento porcentual experimentado en el costo de vida que surja de las variaciones que se comprueban en la lista de artículos que exclusivamente a esos efectos llevan en forma conjunta la Asociación de Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química. Esta lista que adjuntamos individualizada con la letra B, forma parte del presente Convenio.

4.o) Lista de Precios. Para determinar las variaciones de precio en la lista de artículos del 1o. al 15 de diciembre y del 1o. al 15 de junio de cada año.

5o.) Comisión Paritaria. Se constituye una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de cada parte con los siguientes cometidos:

a) Determinar las variaciones de precios de la lista de artículos y determinar el porcentaje de aumento a aplicarse semestralmente a los sueldos, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3 y 4 de este Convenio.

b) Estudiar y dictaminar sobre todos los problemas que puedan plantearse relativos con la aplicación de categorías, definiciones, interpretaciones, etc., del laudo vigente y|o del presente Convenio, así como de las violaciones del mismo. Las resoluciones a que den lugar la aplicación de este inciso, entrarán en vigencia a partir de la fecha que así lo determine la Comisión paritaria.

c) Estudiar e informar sobre las correcciones, modificaciones o incorporaciones que las partes deseen realizar al presente Convenio, las que una vez acordadas por ambas directivas solamente entrarán en vigencia en oportunidad de la renovación anual de este Convenio. En el caso del inciso (B) de este artículo, cuando las partes no logren acuerdo, se someterá la cuestión en litigio como última instancia y con carácter resolutivo, al arbitraje del Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, o de la persona que éste designe a tales efectos.

6.o) Aportes Jubilatorios. Los aportes jubilatorios por concepto de diferencia de sueldos, serán descontados en cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas, siempre que el empleado no se manifieste en contrario.

7.o) Es optativo y particular para cada empresa, y siempre que ello no conspire contra los intereses de la misma, el suprimir la jornada de labor del día sábado, repartiendo las horas correspondientes a dicho día, entre los restantes de la semana.

8o.) Horario Continuo. Se recomienda a las empresas que estudien con su personal la posibilidad de implantar el horario continuo, siempre que no conspire contra los intereses de las mismas y de su personal.

9o.) Ropa de trabajo. A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco las Empresas entregarán anualmente a su personal en forma gratuita una túnica corta o larga, o muda de trabajo de acuerdo a la labor que realice, siempre que el personal así lo solicite. Las empresas tendrán presente que en algunas secciones se requerirá más de una túnica o muda de trabajo dado el tipo de labor que se realiza. Aquellas empresas que otorguen a su personal un beneficio superior a esta disposición no están obligadas a ajustarse a la misma.

10.) Adelanto Pre - Jubilatorio. Las empresas adelantarán por intermedio de la Caja de Jubilaciones al personal que cese en su trabajo para acogerse a la jubilación, el importe de la pasividad que le corresponda con una aproximación del 10 o|o. Este adelanto se pagará durante el término de un año como máximo, mientras se realice la gestión jubilatoria. Solo tendrán derecho a este beneficio los empleados con una antigüedad en la Empresa no menor de cinco años.

11.) Subsidio por Fallecimiento. Se conviene en fijar para todo el personal de Dirección y Administración con más de un año de antigüedad en la Empresa, un subsidio por fallecimiento equivalente a un mes de sueldo. El subsidio será abonado a los causahabientes del fallecido.

12.) Provisión de Vacantes. La Empresa al producirse vacantes o disponer la creación de nuevos cargos, lo hará saber a su personal con la anticipación suficiente, a efectos de que aquellos que se consideren con méritos para ocuparlos así lo hagan saber.

13.) Ambas partes se comprometen a poner la mayor buena voluntad para resolver todos los problemas laborales cualquiera sea su índole, por la vía del Convenio Colectivo, teniendo presente las normas y disposiciones legales vigentes.

14.) Homologación. Cuando se constituya un Consejo de Salarios que comprenda al personal de Dirección y Administración de la Industria Química, las partes se comprometen a homologar textualmente el presente Convenio Colectivo.

15.) Prórroga Anual. De no mediar ninguna denuncia de ambas partes, (Art. 16) el presente Convenio se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo año, con vencimiento al 31 de diciembre de 1966 y así sucesivamente.

16.) Denuncia. Las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio, en caso de existir graves discrepancias. La denuncia deberá efectuarse comunicando a la otra parte esta decisión por telegrama colacionado, en cualquier momento antes del 1.o de diciembre de cada año.

17.) Las partes acuerdan que este Convenio quedará rescindido si se presentaran unilateralmente al Consejo de Salarios petitorios relativos a modificaciones y|o reformas laborales de cualquier índole, así como aumentos congelación o rebajas de salarios, que modifiquen lo establecido en este Convenio. En estos casos, la rescisión se hará efectiva a partir del día siguiente de la presentación del petitorio.

18.) Disposiciones Transitorias. A los efectos de que la Industria Química pueda contar con una única lista de artículos, se comete a la Comisión Paritaria el estudio y elaboración de una nueva lista sobre la base de las dos ya existentes. La nueva lista servirá de base para la toma de precios a efectuarse entre el 1.o y el 15 de junio de 1965 siempre que fuera aprobada por ambas partes antes del 31 de marzo de 1965.

En caso contrario servirá de base para la toma de precios a efectuarse entre el 1.o y el 15 de diciembre de 1965, siempre que fuera aprobada por ambas partes antes del 31 de agosto de 1965.

La nueva lista una vez aprobada por ambas partes sustituirá a la lista de artículos individualizada con la letra B, a que hace referencia en el artículo 3.o.

Segundo. Homologase el acta modificativa al convenio colectivo para personal de Dirección y Administrativo suscrito entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química, de fecha 30 de diciembre de 1966, cuyo texto se transcribe: En Montevideo, en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1.o. a los treinta días del mes de diciembre de 1966, estando reunidos por una parte los señores Ricardo Moro y Nicolás Herrera Mac Lean; Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de las Industrias Químicas y por otra parte los señores Omar Arzeno y Gontran Osvaldo Techera. Presidente y Secretario respectivamente de la Federación de Empleados de la Industria Química convienen:

1.o) Aumentar el término del pago del adelanto prejubilatorio a que se refiere el artículo 10 del convenio colectivo vigente, a un año y seis meses. En el caso de que la causal jubilatoria fuera por enfermedad se aumentarán dos años.

2.o) Elevar en un 5 o|o y por una sola vez, el porcentaje de ajuste de costo de vida que determina la revisión semestral a regir a partir del 1.o de enero de 1967. Este porcentaje se acuerda como una mejora excepcional de salarios para todo el personal de las Industrias Químicas.

3.o) El porcentaje del 16.16 o|o que dió el estudio de las estadísticas de acuerdo al artículo 3.o del convenio colectivo vigente, agregado al 2.98 o|o que por aumento posterior en el costo del boleto del transporte se acordó otorgar en forma excepcional, y al 5 o|o a que hace mención el numeral anterior de esta acta, da un aumento total para todo el personal afectado al convenio, del 24.14 o|o a aplicar durante el primer semestre del año 1967.

4.o) Las modificaciones al convenio colectivo incluídas en la presente acta se incorporarán definitivamente a éste en ocasión de su renovación anual.

Tercero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para todo el personal comprendido dentro de

la competencia de éste Consejo - Laudo, para el personal de Dirección y Administrativo.

LAUDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION

Gerente, sueldo mensual, $ 29.785.16. Es el empleado que ejerce la dirección general de la Empresa con amplias funciones ejecutivas, representativas, de contralor y disciplinarias.

Contador Jefe, sueldo mensual, pesos 28.607.05. Profesional universitario, jefe de contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Jefe de Escritorio, sueldo mensual, $ 20.620.47. Idóneo Jefe Contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Jefe de Personal, sueldo mensual, pesos 20.620.47. Es el funcionario que además de las tareas generales inherentes al cargo de su jerarquía, es responsable de la correcta aplicación de las disposiciones de la Legislación Laboral y de las normas reglamentarias internas que en los establecimientos regulan las relaciones obrero-patronal.

Jefe Departamento Ventas, sueldo mensual, $ 20.620.47. Es el funcionario que tiene la responsabilidad de impulsar las ventas, controlar el trabajo de los vendedores, así como las demás funciones anexas al cargo.

Jefe de Propaganda, sueldo mensual, $ 16.823.85. Es el funcionario idóneo en todos los aspectos y formas de propaganda, responsable de la sección con amplios conocimientos de la técnica publicitaria y práctica en el ramo. Tiene a su cargo lo relacionado con impresiones, carteles, etiquetas, envases, etc.

Jefes: Son los funcionarios que tienen a su cargo y responsabilidad el desarrollo y la organización de un grupo importante de funciones con autoridad y responsabilidad sobre todo el personal encargado de realizarlas tanto en lo relativo a distribución de tareas como en cuanto a disciplinas, rendimiento, etc. Por el distinto alcance y complejidad de las tareas a su cargo, en que se forman los dos grupos precedentes.

Jefe Grupo I, sueldo mensual, pesos 16.725.58. Jefe de Contaduría, Jefe de Caja, Jefe de Expedicción, Jefe de Créditos, Jefe de Compras.

Jefe Grupo II, sueldo mensual, pesos 15.350.69. Jefes de otras reparticiones contables o administrativas, tales como: Facturación, Cuentas Corrientes, etc.

Técnico Universitario: Son los profesionales universitarios, que se desempeñan en las tareas propias de su especialidad, dentro o fuera del establecimiento y percibirán sus remuneraciones de acuerdo a la siguiente escala:

Primer año, sueldo mensual, (Convencional).

Segundo año, sueldo mensual, pesos 18.820.44.

Tercer año en adelante, sueldo mensual, $ 21.643.52.

Cuando un técnico universitario ejerciendo tareas propias de su especialidad, tenga a su cargo y responsabilidad una parte importante de la actividad industrial, técnica o administrativa de la empresa, su sueldo a partir del tercer año de su ingreso, no podrá ser inferior a $ 24.842.97.

Si el técnico ejerce la jefatura técnica o administrativa de toda la empresa o de un establecimiento importante dentro de ella, su sueldo no podrá ser inferior a $ 28.607.05.

Idóneo: Es el empleado que tiene amplia capacidad y que desempeña funciones similares a la del técnico universitario, sin tener un título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República, percibirá un sueldo mensual de $ 16.725.58.

Cuando un idóneo tenga a su cargo y responsabilidad una parte importante de la actividad industrial de la empresa, percibirá un sueldo mensual de $ 18.787.41.

Si el idóneo ejerce la Jefatura Industrial de toda la empresa o de un establecimiento de importancia dentro de ella, el sueldo mensual será de $ 21.307.53.

Capataz General, sueldo mensual, pesos 19.799.11. Es el funcionario que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la planta industrial, de la producción en cantidad y calidad y del comportamiento de todo el personal de fábrica.

Capataz, sueldo mensual, $ 15.605.91. Es el funcionario que tiene a su cargo una parte importante del proceso de fabricación siendo responsable de su buen funcionamiento y control ante el Capataz General, el Técnico, el patrono o el funcionario que lo represente según el caso. A diferencia del Capataz General, solamente se podrá asignar a un mismo Capataz varias secciones cuando sus trabajos estén relacionados y formen un conjunto, solamente una parte del proceso de fabricación. Los capataces pueden tener bajo su mando uno o varios sub-capataces y|o encargados con sus correspondientes obreros así como también empleados administrativos, etc.

Sub-Capataces, sueldo mensual, pesos 13.324.86. Es el funcionario que tiene en forma permanente a su cargo una parte limitada y simple del proceso de fabricación o un grupo de tareas ligadas al mismo, (preparación de materiales, materias primas, etc.), acondicionamiento de productos, carga de los mismos, etc.; siendo responsables de su buena realización y control, ante el Capataz General, el Capataz, el Técnico, el Patrono o el funcionario que lo represente según el caso. Los Sub-Capataces pueden tener bajo su mando, varios obreros, así como también empleados. No están incluídos en esta categoría los operarios especializados.

Capataz con oficio, sueldo mensual, pesos 18.368.71. Es el capataz que teniendo a su cargo funciones similares a las descriptas para el Capataz común, tiene a su cargo secciones o talleres para los cuales necesita amplia preparación y conocimiento en un oficio reconocido tal como: electricista, mecánico, etc.

Sub-Capataz con oficio, sueldo mensual $ 16.524.34. Es el Sub-Capataz que teniendo funciones similares a las descriptas para el Sub-Capataz común, tiene a su cargo secciones o talleres para los cuales necesita amplia preparación y conocimientos en un oficio reconocido tal como electricista, mecánico, etc.

Encargado nocturno, sueldo mensual, $ 15.131.63. Es la persona responsable en la noche de la vigilancia del personal máquinas en funcionamiento y productos en elaboración; realiza tareas preparatorias de las operaciones del día.

Encargado de Almacenes: Son los funcionarios calificados que tienen a su cargo stocks de materiales, repuestos, etc., siendo responsables de su ordenamiento, vigilancia, recepción, cuidado, entrega, etc. Por el distinto alcance y complejidad de las tareas a su cargo, es que se formarón los dos grupos precedentes.

Encargado de Almacenes, Grupo I, s|mens. $ 13.746.89. Es el encargado de almacenes a cargo de las funciones generales, incluso contabilización de los diversos movimientos, con facultad y autonomía para realizar compras.

Encargado de Almacenes, Grupo II, s|mens. $ 12.601.23. Es el encargado de almacenes a cargo de las funciones generales, incluyendo las gestiones de previsión de compras y contabilización. Los encargados de almacenes de ambos grupos pueden tener bajo su mando uno o varios obreros, así como empleados, etc.

LAUDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Auxiliar Primero, sueldo mensual pesos 11.570.39. Es el funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad un grupo de tareas que requieren conocimiento amplio de su función como ser: liquidación y trámite de jornales, de leyes y servicios sociales, supervisión, control de asistencias, etc.; contabilización y control de existencias de mercaderías, materias primas, materiales, productos elaborados, etc., gestiones correspondientes a trámites de importaciones y exportaciones, (de Aduana, de Contralor de Ministerios, Oficinas Públicas, etc.); preparación de repartos incluyendo cálculos y facturación de pedidos, control y revisión de cálculos; recepción, carga o entrega o inventarios de productos elaborados; preparación y estudio de estadísticas de producción, ventas, etc.; vigilancia de depósito, control físico, recepción y entrega y contabilización de stocks de repuestos, materiales, etc., pudiendo tener obreros a su cargo para movimientos, tareas, limpieza, acomodo, etc.; operador de máquinas de contabilidad no convencionales, que operan con tarjetas perforadas y|o bandas magnéticas y|o cerebro electrónico.

Auxiliar Segundo, sueldo mensual, pesos 10.125.38. Es el funcionario calificado que realiza bajo indicación del superior tareas que requieren conocimientos de contabilidad, cálculos, etc., como ser: pasaje de asientos en libros rubricados o no; confección de balancetes mensuales de comprobación y saldo; control y cálculo de existencias mensuales productos terminados, en procesos, etc.; recopilación de datos para costos industriales, estadísticas, etc., formulación de planillas de pago de impuestos fiscales. Cajas de Jubilaciones y demás leyes sociales notas de depósito para Banco, escrituración de cheques, etc.; colaboración de liquidar y controlar jornales, leyes sociales, etc.; liquidación de repartos; gestiones sobre solicitud de precios de compra en plaza; supervisión de cotizaciones de compra en plaza y liquidaciones de las mismas; revisión de cuentas a pagar, dividendo, etc.: avisos a clientes morosos y correspondencia al efecto; liquidación del movimiento en fichas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados, etc.: tanto a mano como a máquina; encargado de Caja Chica.

Auxiliar Tercero, sueldo mensual pesos 8.248.00. Es el empleado que realiza trabajos secundarios colaborando en las tareas de los anteriores, como ser: operaciones de Cuentas Corrientes a mano o a máquina, (créditos y débitos por: compras, gastos, ventas, cobros, pagos, notas de débitos y créditos y balancetes mensuales resultantes); preparación de trabajos para máquinas de contabilidad; anotaciones en ficheros y planillas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados tanto a mano como a máquina, planillado a mano o a

quina de repartos; copias manuscritas o a máquina; dactilografía en general; copiadores de correspondencia; estadísticas ventas por clientes; revisión y archivo de informes en general; recepción, anotación y cálculo de pedidos; facturación en general a máquina o a mano, etc.

Cobradores: sueldo mensual, $ 13.746.89 Son los empleados que realizan solamente tareas propias de su funciones. Será de cargo exclusivo de las empresas los gastos de locomoción así como los que demanden la obtención de garantías o pólizas de seguridad, etc., En caso que el cobrador sea contratado con coche propio regirá el mismo viático fijado para vendedores de plaza.

Auxiliar de Propaganda, sueldo mensual, $ 10.310.45. Es el funcionario que realiza tareas auxiliares de propaganda tales como: encuestas e inspecciones en comercios; preparación y control de vidrieras de propaganda; colocación de afiches y elementos de propaganda; conductor y locutor de camiones de propaganda.

Inspector de Vendedores, sueldo mensual, $ 19.215.66. Es el funcionario que tiene la tarea de fiscalizar la actuación y eficacia del trabajo de los vendedores, Colabora en las funciones de estos pudiendo sustituirlos en caso de enfermedad, licencia, etc.

Oficial, sueldo mensual $ 14.529.33. Es el funcionario colaborador inmediato del Jefe a quien sustituye en su ausencia. Debe conocer lo mismo que el jefe todas las tareas y organización del grupo de funciones en cuestión. Puede tener simultáneamente a su cargo dentro de la repartición un grupo de funciones específicas complejas o de jerarquía. Ejemplo de esta categoría: Cajero, cuando exista Jefe de Caja; Tenedor de Libros, con conocimientos generales del movimiento contable de la empresa y criterio de decisión sobre formulación de asientos con distribución de cargos e imputaciones de rubro, confección de balances, estados de situación, confección de costos industriales, bajo la supervisión del técnico, el patrono o quien lo represente según el caso.

Cajero, sueldo mensual $ 15.620.97. Funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad los pagos y|o cobros de dinero y|o demás movimientos de valores, asentando dichas operaciones en los libros o planillas respectivas, cuando la importancia del movimiento financiero de la empresa no determine la necesidad de funcionarios con categorías de Jefe de Caja y Oficial.

Telefonista con Central, sueldo mensual $ 8.248.00.

Taqui-Dactilógrafa, sueldo mensual, $ 10.388.88.

Secretario Taquígrafo, sueldo mensual $ 12.961.53. Es el funcionario que sabe por lo menos dos idiomas además del castellano, taquigrafía, dactilografía, redacta y escribe la correspondencia, extiende las actas, archiva la documentación.

Cadetes, hasta cumplir los 16 años s|m $ 4.219.11. De 16 años hasta cumplir 18 años s|m $ 5.039.81. De 18 años hasta cumplir 21 años. s|m $ 6.587.15. Los cadetes, cumplidos los 21 años, pasan a la categoría de Tercer Auxiliar.

Mensajeros o mandaderos

Hasta cumplir 16 años, sueldo mensual $ 3.164.42.

De 16 años hasta cumplir 18 años s|m $ 3.867.57.

De 18 años hasta cumplir 21 años s|m $ 5.391.26.

Mayores de 21 años, sueldo mensual $ 7.331.58.

Excluidos los gastos de locomoción.

Balancero, sueldo mensual $ 10.326.73. Es el empleado con la exclusiva función de pesador. Si además realiza tareas administrativas, recibirá el sueldo que corresponda según las funciones que se le asignen.

Vendedor de Plaza.

Se considera Vendedor de Plaza a la persona que representando una firma comercial o industrial concierta negocios para la misma por la cuenta de su representado, en el lugar del domicilio principal de la firma representada, pero fuera del establecimiento industrial e comercial haciendo de ello su profesión habitual (art. 2o. ley 12.156.)

Con obligación de efectuar cobranzas. sueldo mensual $ 17.183.61.

Sin obligación de efectuar cobranzas sueldo mensual $ 16.038.04.

Al ingresar y hasta los dos meses sueldo mensual $ 13.793.32.

Viajantes: Se considera viajante a la persona que representando una firma comercial o industrial, concierta negocios para la misma por cuenta de su representado, fuera del lugar de domicilio de la firma representada y sucursales de esta. haciendo de ello su profesión habitual (art. 2o. ley 12.156).

Sueldos con obligación de efectuar cobranzas $ 18.787.41.

Al ingresar y hasta dos meses, sueldo mensual $ 14.003.22.

Medios de Movilidad: Los vendedores de plaza y viajantes, podrán ser contratados para el cumplimiento de sus funciones específicas con la condición de utilizar, automóvil de su propiedad o de la empresa o medios de transportes colectivos. Cuando las empresas proporcionen automóvil de su propiedad, serán por cuenta de éstas los gastos que demanden la conservación y funcionamiento.

Gastos de Movilidad: Las empresas abonarán mensualmente todos los gastos que originen las giras, locomoción, automóvil, alojamiento y comida contra presentación de comprobantes, cuando no se rijan por el sistema de viático establecido en el presente laudo.

Sistema de Viáticos. Vendedores de plaza. Viático mensual por uso de automóvil propio $ 7.196.54. Viático mensual por utilización de medios de transporte colectivo $ 1.600.00.

Viajantes. Viático por día de actuación que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida, $ 899.56.

Viático por día de actuación, cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida, $ 449.77.

Cuando utilice medios de transporte colectivos, se le abonarán los pasajes contra presentación de comprobantes y un viático por día de actuación para gastos de alojamiento y comida, $ 449.77.

Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes, viático por día de actuación por uso de coche propio, pesos 449.77.

Cuando realicen su tarea en la ciudad donde tienen radicado su domicilio, percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio, un viático de $ 449.77.

Ayudante de Técnico con personal a su cargo, sueldo mensual, $ 13.193.61.

Ayudante de Técnico, s|m., pesos 11.994.22.

Es el empleado con conocimientos inherentes al ramo, que colabora con el técnico en la tarea de su especialidad. Dentro de sus funciones, podrán estar: mantenimiento de equipos industriales, controles y coordinación de fabricaciones de productos, pudiendo llevar a esos efectos ficheros o planillas.

1er. Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual, $ 11.994.22.

Es el empleado que efectúa controles diarios de fabricación, materias primas, preparación de soluciones valoradas, análisis diversos, que requieren mayor experiencia y responsabilidad, siendo por esto su labor heterogénea, siguiendo las técnicas fijadas por el Jefe responsable.

2.o Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual, $ 11.226.80.

Es el empleado que efectúa los análisis de control diario de fabricación de una o varias secciones, ensayos y preparación de productos nuevos, siguiendo las técnicas fijadas por el Jefe responsable.

3er. Ayudante de Laboratorio.

Hasta cumplir 16 años, sueldo mensual, $ 5.363.82; de 16 años, hasta 18 años, sueldo mensual $ 5.881.39; de 18 años, hasta cumplir 21 años, sueldo mensual, $ 7.151.77; mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 8.788.78.

Es el empleado que se inicia en el laboratorio efectuando análisis y tareas simples como ser: alcalinidad, acidez, cloruros, lavado de material, acondicionamiento de estos, etc., estando siempre bajo las órdenes del Jefe o de los ayudantes de 1ra. o 2da.

Dibujante proyectista, sueldo mensual, $ 11.994.22.

Es el empleado cápaz de realizar bajo su responsabilidad proyectos de instalaciones de fábricas, planos de construcciones, sanitarios dibujo mecánico, construcción de maquettes, etc., bajo la dirección del técnico, el patrono o el funcionario que lo represente según el caso.

Dibujante copista, sueldo mensual, pesos 9.163.56.

Es el empleado designado directamente para ese cargo en virtud de su especialidad reconocida, desde su ingreso a la empresa o que ha cumplido previamente un período de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de copista de planos a lápiz o a tinta china, en papel calco o en tela. Debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVO

1: Los sueldos establecidos por este Laudo se aplicarán sin distinción de sexo, estableciéndose el derecho de a igual trabajo igual salario.

2: Por ningún concepto los empleadores podrán rebajar los sueldos que abonen en la actualidad, cualesquiera sean los mismos fijados por este laudo. El sueldo mínimo de la respectiva categoría determinará la suba del actual hasta alcanzar su nivel.

Asimismo se mantendrán las retribuciones convenidas por contrato entre las partes si a la fecha de vigencia de este Laudo resultan superiores a las mínimas laudadas.

Se podrán computar a los efectos de la aplicación de los sueldos de este laudo las cantidades que abonan las empresas con carácter mensual y permanente como ser: suplementos y comisiones.

3: Las horas extras de trabajo se pagarán dobles; a efectos de su liquida-

ción y para tomar el valor por hora, se tendrán en cuenta 200 horas mensuales.

Los domingos se pagarán dobles cuando el descanso sea dominical, pero se pagarán sencillos cuando el descanso sea rotativo. Todo ello conforme a las disposiciones de las leyes Números 7.318, 5.350, 9.000, etc.

4: Para la aplicación de los sueldos establecidos en éste Laudo, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado en la fecha de entrada en vigencia de éste laudo, salvo lo dispuesto en el artículo 8.o.

5: Los empleados menores de 21 años que en forma permanente realicen tareas de un cargo categorizado de éste laudo, excepción hecha de las de Auxiliar 3.o, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría del trabajo que realicen.

6: Los empleados que trabajen horas nocturnas, entendiendo por tales las comprendidas desde las 21 a las 5 horas del día siguiente, percibirán una compensación equivalente al 20 o|o del jornal por cada jornada de 8 horas o fracción proporcional, cumplida dentro del citado horario. Se exceptúan de esta compensación los empleados cuyas tareas, desarrollándose en horas de la noche, como ser por ejemplo: Encargado nocturno, fueron tenidos en cuenta para la fijación del sueldo correspondiente.

7: El empleado debe ser calificado según las tareas que habitualmente desempeñe. Cuando el empleado ejerza en forma permanente tareas que correspondan a más de una categoría, percibirá el sueldo correspondiente a la mejor remunerada. Cuando el empleado, excepción hecha del Oficial, realice en forma transitoria, actividades que gozan de remuneración mayor que la percibida por él, tendrá derecho a gozar de la diferencia de sueldos durante el tiempo que dure el interinato, siempre que no sobrepase los dos meses, pasando este tiempo tendrá derecho a cobrar la asignación del cargo superior en forma permanente. Se exceptúan los casos de aprendizaje de nuevas tareas, en cuyo caso, el período de aprendizaje no se extenderá por más de esos dos meses, pasado los cuales el empleado percibirá el sueldo de la actividad mejor remunerada.

8: El empleado que desempeña tareas que no se hallan explícitamente comprendidas dentro de las categorías laudadas, se calificarán dentro de las categorías que presentan características de función, habilidad y exigencias para el cargo más análogas.

9: Todo empleado que realice tareas para las cuales sea necesario la posesión y dominio de idiomas extranjeros, percibirá un sobresueldo mensual de pesos 1.145.55, excepción hecha del Secretario-Taquígrafo.

10: Por concepto de quebranto se pagará una compensación especial por mes a los siguientes funcionarios:

Jefe de Caja, $ 916.43.
Cajero, (cuando no exista Jefe de Caja) $ 916.43.
Oficial, (cuando exista Jefe de Caja), $ 458.39.
Auxiliar, (a cargo de una Caja Chica), $ 458.39.

11: Los empleados internos que manejan valores en la calle, excepto cobranza, para los establecimientos en que trabajen, tendrán una compensación mensual de $ 1.278.84.

12: Los empleados que no desempeñen tareas de cobradores ni de vendedores y que efectúen cobranzas por más de seis días en el mes, percibirán ese mes, un suplemento que equipare su sueldo al del cobrador.

Si efectúan cobranzas por seis días o menos al mes, cobrará ese mes un suplemento de $ 484.73.

13: Las categorías que se establecen no importan a las empresas la obligación de tener todas las categorías laudadas.

14: No se considerarán como parte integrante del sueldo los aguinaldos o remuneraciones especiales que se perciban.

15: Es optativo y particular para cada empresa y siempre que ello no conspire contra los intereses de la misma, el suprimir la jornada de labor del día sábado, repartiendo las horas correspondientes a dicho día, entre los restantes de la semana.

16: A todo empleado, cuando tenga que realizar sus funciones en forma permanente o provisoria fuera del Departamento donde tiene asiento la empresa en la que trabaja, se le abonarán todos los gastos de locomoción, alojamiento y comidas contra presentación de comprobantes. Esta disposición no comprende a los Vendedores y Viajantes.

17: Las horas trabajadas en días feriados se pagarán tiempo y medio. Se entiende por feriados los que figuran en el calendario.

18: Los empleados menores de 21 años que desempeñen tareas propias de su edad, casado o con familia a su cargo, que cumplan con los requisitos de justificación requeridos, percibirán el sueldo de Auxiliar tercero.

19: Los empleados con categoría de Auxiliar tercero, en caso de ser casados recibirán el sueldo de $ 9.175.51.

20: Los vendedores de plaza y viajantes que trabajen para más de una empresa, quedarán excluídos de las disposiciones de este laudo.

21: Si el cobrador, Vendedor o Viajante, utiliza para el desempeño de sus funciones auto de su propiedad o a su cargo, el viático se pagará cuando las características de la zona o radios hagan necesario el uso del mismo.

22: Las escalas de sueldos serán revisadas cada seis meses, (1.o de enero y 1.o de julio), siendo aumentados de acuerdo al aumento del costo de la vida, indicados por las estadísticas que a ese efecto llevan de común acuerdo las partes.

23: Las empresas adelantarán, a título de reintegro por intermedio de la Caja de Jubilaciones, al personal que cese en su trabajo para acojerse a la jubilación, el importe de la pasividad que le corresponda, con una aproximidad del 10 o|o. Este adelanto se pagará durante el término de un año como máximo mientras se realice la gestión jubilatoria.

24: Se conviene en fijar para todo el personal con más de un año de antigüedad en las empresas, un subsidio por fallecimiento equivalente a un mes de sueldo, no pudiendo ser menor de quinientos pesos. El subsidio será abonado a los causahabientes del fallecido.

Cuarto. Homológase la lista de artículos que a continuación se transcribe, elaborada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del convenio colectivo de fecha 31 de diciembre de 1964 y que se utiliza exclusivamente para determinar la variación del costo de vida a los efectos establecidos en el artículo 3.o del referido convenio.

Alimentación

(Artículo — Consumo)

Arroz, 3 kilos.
Avena laminada, 1 Paq. Gde.
Bizcochos, 9 docenas.
Fideos, 4 kilos.
Galleta marina, 1 y medio kilos.
Harina, 5 kilos y medio.
Harina de Maíz, 1 kilo.
Maizola, 1 Paq. Gde.
Pan, 30 kilos.
Sémola, 1 kilo.
Aves, 2 kilos.

Carne, pescado, aceite

Aceite, 5 litros.
Grasa de vaca, medio litro.
Carne de vaca, 25 kilos.
Carne de cerdo, 1 kilo.
Pescado, 2 kilos y medio.
Jamón, medio kilogramo.
Chorizos, 1 kilogramo.
Mortadela, 1|4 kilogramo.
Salame, 1 kilogramo.

Productos lácteos y huevos

Dulce de leche, 1 kilogramo y medio.
Huevos, 4 docenas y media.
Leche, 65 letros.
Manteca, 1 kilogramo y medio.
Queso fresco, 1 kilogramo y medio.
Queso duro, medio kilogramo.

Alimentos varios

Azúcar, 11 kilogramos.
Chocolate, media libra.
Dulce de membrillo, 1 kilogramo y medio.
Miel, un cuarto kilogramo.

Condimentos

(Artículo — Consumo)

Café, 1 kilo y cuarto.
Sal fina, 1 kilo.
Sal gruesa, 1 kilo.
Té, un cuarto de kilo.
Vinagre, medio litro.
Yerba, 2 kilos y medio.

Verduras y Legumbres

Arvejas, 2 latas.
Boniatos, 5 kilos y medio.
Papas, 30 kilos.
Porotos, 3 latas.
Acelgas, 4 atados.
Radichas, 1 atado.
Nabos, 2 atados.
Puerros, 3 atados.
Berros, 2 atados.
Zanahorias, 4 atados.
Lechugas, 10.
Repollos, 2.
Cebollas, 2 kilos.
Zapallos, 5 kilos.
Limones, 2 docenas.
Tomate en lata, 2.

Frutas

Manzanas, 5 kilos.
Naranjas, 5 docenas.
Bananas, 8 docenas.
Mandarinas, 6 docenas.

Bebidas

Agua Salus, 8 litros.
Cerveza Norteña, 8 litros.
Coca - cola, 25 botellas.
Caña, 1 litro.
Vermouth Cinzano, 1 litro.
Vino, 11 litros.

Menaje

(Artículo — Consumo)

Electricidad, 150 Kw.
Agua corriente, 18 mts.

Alcohol azul, 2 litros.
Fósforos, 14 cajas.
Jabón Lavol, 2 kilos y medio.
Kerosene, 54 litros.
Gás, 18 mts3.

Productos de limpieza

Agua de limpieza, 4 litros.
Cepillo de cabo, 1|2.
Escoba, 1.
Esponja alambre, una y media.
Esponja aluminio, 4.
Detergente, 3 litros.
Jabón amarillo, 13 barras.
Trapo de piso, 1.
Pulidor, 2.
Soda cristal, medio quilo.

Artículos de tocador

Jabón Palm. Popul., 7.
Pasta dental, 2 p. grandes.
Hojas afeitar, 8.
Cepillo dientes, medio.
Talco, un cuarto quilo.
Gomina Brancato, 2 paquetes.
Antisépticos, un cuarto litro.
Paños higiénicos, 12.
Papel higiénico, 5.
Productos de belleza.

Gastos generales

Peluquería.
Diarios, 40.
Libros, 3.
Locomoción, 212 boletos.
Cigarrillos, 16 cajas.

Cuotas sociales

Sociedad Médica Mayores, 2.
Sociedad Médica Menores, 2.
Club social, 3.
Cine, 8 localidades.
Fútbol, 2 localidades.

Gastos de enseñanza

Texto Unico, 1.
Lápices, 12.
Cuadernos, 12.

Indumentaria hombres

Calzoncillos, 5.
Calcetines, 7.
Camisas, 4.
Camisetas, 4.
Pantalones, 2.
Trajes, 1.
Zapatos, 2 pares.
Sobretodo, 1 c|3 años.
Pilot, 1 c|3 años.
Pullover, 1 c|2 años.
Saco Sport, 1.

Indumentaria de mujer

(Artículo — Consumo)

Cartera, 1.
Bombachas, 7.
Medias Nylon, 6 pares.
Vestidos, 3.
Visos, 3.
Zapatos, 3 pares.
Southiens, 3.
Camisón, 1.
Blusa, 1.
Pollera, 1.
Saco punto, 1.
Tapado, 1 c| 3 años.

Indumentaria niños

Camisetas, 7.
Bombachitas algodón, 9.
Medias, 8 pares.
Trajes, 1.
Vestidos, 2.
Guardapolvo, 1.
Zapatos niños, 4 pares.
Zapatos niñas, 3 pares.
Buzos, 2.
Pantalón vaq., 1.
Pantalón sarga, 1.
Sobretodo, 1|c|3 años.
Zapatos champión, 2 pares.
Enaguas, 2.
Zapatos Incal, 2 pares.
Pollera, 1.
Blusas, 2.

Reposición de ropa

Frazada, 2 plazas, 1 cada 2 años.
Sábanas, 2.
Toallas, 4.
Toallas, 4.
Toalla de baño, 1.
Mantel y 5 servilletas, 1.
Frazada 1 plaza, 1 c| 2 años.
Sábana, 2 plazas, 1.
Funda 1 plaza, 1.
Funda, 2 plazas, 1.
Limpieza ropa.

Resumen vestimenta

Hombres, en 12 meses.
Mujeres en 12 meses.
Niños, en 12 meses.
Reposición ropa en 12 meses.
Alquiler: Prom. Cría. Gral de la Nación.
Impuestos Municipales y Nacionales.

Quinto: Vigencia. — Los salarios fijados en el presente laudo regirán a partir del primero de enero de 1967.

Sexto: Disposición informativa.

Variaciones operadas en los sueldos, compensaciones, complementos, etc.

Las variaciones operadas en los sueldos, compensaciones complementos, etc., por ajuste de costo de vida, de acuerdo a la estadística que de común acuerdo llevan en forma conjunta la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química han sido las siguientes: A partir del 1.o de Julio de 1963, aumento 11'68 o|o. A partir del 1.o de Enero de 1964, aumento 23.09 o|o. A partir de 1.o de Julio de 1964, aumento 15.90 o|o. A partir del 1.o de Enero de 1965, aumento 20.48 o|o. A partir del 1.o de Julio de 1965, aumento 25.20 o|o. A partir del 1.o de Enero de 1966, aumento 54.52 o|o. A partir del 1.o de Julio de 1966, aumento 30.09 o|o. A partir del 1.o de Enero de 1967, el aumento que indica el artículo 3.o del acta que se homologa en el artículo 2.o de este laudo.

Séptimo: Este Consejo designará una Comisión permanente que actuará para evacuar las consultas que se susciten sobre la aplicación de éste laudo.

Octavo: Disposición Transitoria: Los empleados que hayan trabajado de Operadores de Máquinas de Contabilidad no convencionales, que operan con tarjetas perforadas y|o cerebros electrónicos, y|o bandas magnéticas, desde el 1o. de setiembre de 1966, percibirán durante los meses de noviembre y diciembre de dicho año el sueldo mensual de pesos 9.320.44, correspondiente a Auxiliar Primero.

Noveno: Incorpóranse a éste Grupo a las Fábricas de Carburo y Silicio y Similares.

Décimo: Se entiende que la Fábrica Minerales y Moliendas S. A., están incluídas dentro de éste Grupo.

Décimo Primero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Q. I. Ernesto Liessegang, Presidente. — Sr. César E. Fierro y Sr. Bernabé Freire, Delegados del Poder Ejecutivo. — Sr. Walter Gambín y Señor Santiago J. Levrero, Delegados Patronales. — Señor Luz Solsona y Sr. Juan Manuel Lantero, Delegados Personal Dirección. — Sr. Julio Bentancur y Sr. Helios de Cola, Delegados Personal de Administración. — Sra. Angela Chiola de Piriz Pacheco, Director General. — Sr. Ricardo M. Marenco, Secretario.

Constancia de la Delegación Patronal

La Delegación Patronal deja expresa constancia que los artículos 22, 23 y 24 del cuerpo de disposiciones generales que se transcriben en el laudo, se hace únicamente porque ya figuraban en el laudo anterior, pero dejando establecido que dichas disposiciones no corresponden por estar en contradicción con lo expresamente determinado por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Sr. Walter Gambín. — Sr. Santiago Levrero.

15

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios y la creación del Fondo de Viviendas para el personal de administración e inspección Obrero y de Servicio de las Empresas CUTCSA, COMESA, COETC y UCOT.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho vencido los 10 días (diez días) de dicha publicación.

VESCOVI.

Acuerdo. — En la ciudad de Montevideo a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, en el local del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, —Departamento de Consejos de Salarios— finca N.o 1068 de la calle San José, y entre los abajo firmados:

I) Como interesados otorgantes del contrato:

A) Para una parte:

1) Los señores José Añón Canedo, Enrry José Martínez Bianchi y Venancio Otero Bros, en representación de la "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. CUTCSA), con sede en la finca número 528 de la calle Sarandí y:

2) Don Héctor Camaño y don Arturo R. Feola, en representación de la "Corporación de Omnibus Micro Este S. A. (C.O.M.E.S.A.), con sede en la finca N.o 3844 de la calle Francisco Bicudo. Todos los integrantes de esta parte otorgante serán designados en el curso de este contrato, en forma conjunta y como:

"Las Empresas", o "las empresas patronales", o "Las patronales", y;

B) Por la otra parte:

1) Don Antonio Tamayo y don Juan C. Martínez, como representantes del "Sector Obrero y de Servicio de dichas empresa patronales; y a quienes se les designará en el curso de este contrato, como "El Sector Obrero y de Servicio" o "los obreros", constituyendo domicilio en la finca 3597 de la Avenida Larrañaga.

2) Don Roberto Etcheverry y don José D. Chichet como representantes del "Sector de Administración e Inspección" de las mismas empresas patronales y a cuya parte se les designará en el curso de este contrato, como el "sector administrativo y de inspección", constituyendo domicilio en la finca N.o 1469, ap. 6 de la calle Ejido.

3) Don Washington Ottonello y don Rómulo Norberto Saravia como representantes del "Sector de Dirección" de las mismas empresas; constituyendo domicilio en la finca N.o 2726 de la Avenida Agraciada.

II) Como interesados adherentes:

A) Los señores Anselmo Dalesio y Adhemar Rodríguez, en representación de la "Cooperativa de Obreros y Empleados de Transporte Colectivo" (C.O.E.T.C.) con sede en la finca N.o 3462 de la Avenida 8 de Octubre, y;

B) Los señores Carlos Sanabria y Ruben Geido, en representación de la "Unión Cooperativa Obreros del Transporte" (U.C.O.T.), con sede en la finca número 2517 de la cale Carlos Crocker, y;

III) Como Delegados Observadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Intendencia Municipal de Montevideo a las conversaciones en cuyo seno se gestó el acuerdo que aquí culmina, los señores Contadores Don Esteban Klein y Edison Viera.

Se conviene dejar expresamente establecido lo siguiente:

Primero. — Antecedentes. — Todos los firmantes declaran que los antecedentes del contrato colectivo que se solemniza por este instrumento son los sguientes:

A) Con fechas 23 y 13 de junio de mil novecientos sesenta y seis las empresas patronales suscribieron con sus obreros y con sus empleados administrativos, de inspección y de dirección, sendos convenios colectivos que debidamente homologados por el Poder Ejecutivo el siete de julio siguiente fueron publicados en el "Diario Oficial", ejemplar N.o 17.387 del 14 del mismo mes de julio.

B) Los artículos 3.o y 11.o de ambos contratos estipularon lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Artículo 3.o Este convenio tendrá vigencia desde el día 1.o de mayo del corriente año 1966, hasta el día 30 de abril de 1967".

"Artículo 11.o Si el Poder Ejecutivo o las Autoridades Municipales lo propician, con intervención de ellos o de sus representantes, las partes otorgantes se reunirán 30 días antes de la fecha de vencimiento de la vigencia de este convenio, esto es, 30 días antes del 30 de abril de 1967 a efectos de estudiar la fijación de los nuevos salarios que regirán desde el 1.o de mayo del mismo año" (Convenio con el Personal de Dirección Administración e Inspección).

"Art. 11.o Las partes otorgantes se reunirán 30 días antes de la fecha de vencimiento de la vigencia de este convenio, esto es 30 días antes del 30 de junio de 1967 a efectos de fijar con la anuencia del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes, los nuevos salarios que regirán desde el 1.o de mayo del mismo año". (Convenio para el Personal Obrero y de Servicio).

C) En la época pertinente los diversos sectores asalariados y las patronales, esto es las partes otorgantes de los convenios aludidos en el apartado A, comenzaron a movilizarse a efectos de poder concretar a la brevedad posible la estipulación acordada en el artículo 11 de los mismos, que se vienen de transcribir. Con fecha 12 de abril del año en curso el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicó haber designado como su representante, a ese fin al contador don Esteban Klein. Posteriormente la Intendencia Municipal de Montevideo hizo lo propio, habiendo recaído la designación en el contador don Edison Viera.

D) Con fecha 3, 14 y 1.o de abril pasado los sectores de "el personal obrero y de servicio", el personal de "inspección" y el de "administración" y el de "dirección" hicieron conocer al Poder Ejecutivo, a la Intenednecia Municipal de este Departamento y a las empresas patronales, las aspiraciones que, en materia salarial y, en general, en todo lo relativo a la vinculación laboral que los unía a estas últimas, según su entender debían ser contempladas en el nuevo convenio a otorgarse. Los señores representantes de cada sector asalariado, los señores representantes de las empresas y los señores Delegados-Observadores del Poder Ejecutivo y del Gobierno Departamental, suscriben copias de tales solicitudes, cuyo contenido se considerará a todos los efectos, parte integrante de los antecedentes de este acuerdo.

E) Fuera de otras directas o informales, las conversaciones se desarrollaron, oficialmente, en once sesiones consecutivas realizadas los días 24 y 25 de abril, 3, 5, 8, 12, 19, 24, 26 y 30 de mayo y 1.o de junio corriente. A todas esas sesiones concurrió el señor contador Klein y los representantes de las partes interesadas; a partir de la tercera inclusive hizo lo propio el señor contador Viera.

F) Sin perjuicio de que las partes otorgantes atribuyen a las versiones taquigráficas de las conversaciones celebradas en las once sesiones que se vienen de mencionar, la calidad de antecedentes generales válidos para la interpretación de este Acuerdo, a pedido de las mismas se transcribirán a continuación, en lo pertinente, aquellas manifestaciones de los diversos asistentes a esas reuniones, que se consideran fundamentales para el mejor entendimiento del proceso de elaboración de lo aquí convenido.

1. — Sobre los aumentos salariales y la creación del fondo de viviendas

a) Afirmó el contador Klein en la 3.a Reunión: "Ahora volvamos a lo concreto y contemplando la inquietud que ustedes han planteado y que no la he vivido pero la imagino, debo decir que la propuesta concretas y oficial del Poder Ejecutivo con relación a los aumentos para este Convenio, que establece aumentos escalonados, es la siguiente: hasta un sueldo o monto de jornales de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un aumento del setenta por ciento (70 o|o): de cuatro mil quinientos un pesos ($ 4.501.00) a cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un aumento del sesenta y cinco por ciento (65 o|o); de cinco mil quinientos un pesos ($ 5.501.00) a siete mil pesos ($ 7.000.00), un aumento del cincuenta y cinco por ciento (55 o|o); de siete mil un pesos ($ 7.001.00) a nueve mil pesos ($ 9.000.00), un aumento del cuarenta y cinco por ciento (45 o|o); de nueve mil un pesos ($ 9.001.00) a once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), un aumento del treinta y cinco por ciento (35 o|o); de once mil quinientos un pesos ($ 11.501.00) a catorce mil quinientos pesos ($ 14.500.00), un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o); y de catorce mil quinientos un pesos en adelante cero aumento.

b) Esta propuesta fue rechazada por todos los sectores asalariados, según resulta de las siguientes afirmaciones de sus representantes vertidas en la 4.a Reunión: "Toma de inmediato la palabra el Delegado por el sector de Dirección señor Rómulo N. Saravia para expresar que en la reunión anterior creyó oportuna la representación que inviste no hacer ninguna puntualización y dejar constancia en actas, frente a la escala que había presentado en esta Mesa el contador Klein, que, naturalmente había que hacer un compás de espera para consultar al grupo que los había elegido para representarlo en este Convenio.

Ahora queremos dejar constancia de que nuestro grupo desestima la escala presentada por entender que no se ajusta a la realidad de los hechos y que no corresponde al mínimo de aumento de costo de vida. Además se deja constancia que siendo el grupo de Dirección pequeño, o sea de 62 integrantes, incluyendo en él a funcionarios sumamente antiguos dentro de la empresa y que realizan tareas delicadas de control, de responsabilidad, etc. y . . . que han encanecido dentro de la empresa y están al término de su carrera funcional, no debían sufrir disminuciones en sus sueldos en estos momentos".

Por el grupo de Personal de Administración habla el señor Roberto Etcheverry para expresar que a esa solución que daba el Poder Ejecutivo en la propuesta, no se le contestó en definitiva en la sesión anterior por no tener facultades y por ser necesario consultar a la Asamblea lo que hicimos —dice— en la noche de ayer. La resolución de esa Asamblea que trasmito en esta reunión fue la de rechazar el ofrecimiento hecho por el Delegado del Poder Ejecutivo como consecuencia de creerlo insuficiente; también resolvió mantener nuestras aspiraciones establecidas en el petitorio que habíamos formulado y que el Poder Ejecutivo rechazó en su oportunidad de plantear esta propuesta. De inmediato toma la palabra el señor Juan C. Martínez, Delegado Obrero, para manifestar que la Delegación Obrera reunida con el Comité Coordinador tomó la posición de mantener en todos sus términos el petitorio que se había planteado originalmente y donde constaba el 80 o|o de aumento en los salarios. El Contador Klein pide la opinión del Delegado del personal de Inspección, señor Chichet, quién dice que es la misma que la del personal administrativo, y considera, que como los salarios del personal de guardas y conductores están tan cerca de los de la Inspección, se debe tener en cuenta esta posición para guardar las jerarquías". Al enterarse el señor Contador Klein de esta unánime negativa, manifestó que "conversará nuevamente con el Ministerio y traerá una nueva fórmula, previa entrevista con la Delegación Obrera . . . Aclara el Contador Klein que la propuesta va

a ser del Poder Ejecutivo porque ninguna de las Delegaciones ha aportado algo que pueda servir para un acercamiento".

c) Ese compromiso fue cumplido por el contador Klein en la 5.a Reunión según resulta de lo siguiente: "Expresa de inmediato el Contador Klein que teniendo en cuenta la acogida tenida con la propuesta del Poder Ejecutivo y no habiendo habido contrapropuestas concretas de ninguna de las Delegaciones, y, además, de acuerdo a lo conversado en la última reunión y, posteriormente, en reuniones largas, bastantes largas, en el Ministerio, se ha resuelto modificar la propuesta inicial del Poder Ejecutivo para la fijación de los nuevos salarios. La nueva propuesta introduce una variación muy importante, como se verá. Agrega que dentro de la filosofía del escalonamiento, la propuesta modificada del Poder Ejecutivo es la siguiente: un aumento del setenta por ciento (70 o|o) sobre sueldos de hasta seis mil cuatrocientos pesos (pesos 6.400.00); un aumento del sesenta por ciento (60 o|o), desde seis mil cuatrocientos un pesos ($ 6.401.00) hasta nueve mil cuatrocientos pesos ($ 9.400.00); un aumento del cuarenta por ciento (40 o|o) desde nueve mil cuatrocientos un pesos ($ 9.401.00) hasta doce mil cuatrocientos pesos ($ 12.400.00); un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o) desde doce mil cuatrocientos un pesos ($ 12.401.00) hasta quince mil cuatrocientos pesos ($ 15.400.00); y un aumento del quince por ciento (15 o|o) desde quince mil cuatrocientos un pesos ($ 15.401.00) en adelante. Como se vé, dice el Contador Klein, hay variaciones muy importantes y se contempla inclusive al personal de Dirección en su aspiración de no congelar la escala. Agregado a eso la propuesta se complementa con ... la creación de un Fondo para Vivienda para el personal de todas las empresas que atienden el transporte de pasajeros colectivos en Montevideo, con un aporte, exclusivamente a cargo de las empresas, del cinco por ciento (5 o|o) sobre todos los sueldos, salarios y otros estipendios que se abonen por retribución de servicios al personal". Agregó enseguida y refiriéndose al cinco por ciento de aporte al Fondo "que no es sobre los sueldos actuales sino sobre los sueldos a percibir, que debe aplicarse ese cinco por ciento. Es decir que el cinco por ciento es sobre los salarios a percibir desde el primero de mayo corriente".

d) La Delegación Patronal en la 6ta. Reunión adelantó su no admisión de la propuesta del Poder Ejecutivo relativa a la creación del Fondo de Vivienda por los motivos que surgen de las siguientes transcripciones: "Cuando se presentó el proyecto de aumentos del Poder Ejecutivo hicimos ver que hay una nueva incidencia del orden de los cuarenta millones, para CUTCSA, por la creación de un Fondo de Vivienda; y al mismo tiempo que la propuesta, en su conjunto, rebasaba el setenta por ciento que estábamos dispuestos a convenir como aumento en forma general" - "nosotros entendíamos y lo hicimos saber en el momento de enterarnos de esa fórmula, que era injusta y gravoso para el transporte en el presente, porque este servicio público había recibido ya dos impactos en sus tarifas en lo que va de este año. Uno por la devaluación monetaria y el otro por la supresión de los subsidios; y que ahora iba a recibir un tercero como consecuencia del aumento de los salarios. Pero este Fondo para la Vivienda propia significaría un cuarto golpe sobre la economía de la población usuaria de Montevideo" - "... llamamos a una reunión con las demás empresas y cambiamos ideas sobre los pro y los contra de esta propuesta. Llegamos unánimemente a la misma conclusión. Sin desdeñar los propósitos del Poder Ejecutivo la propuesta se consideró injusta porque entendíamos que se rebasaba el aumento del costo de vida de la estadística oficial que debe ser la tónica a seguir al convenir los aumentos. Y por otro lado que se recargaría el costo del boleto..." - "...nos exhortaron a que tuviéramos un criterio amplio y nosotros le contestamos que, por todas las razones expuestas, éramos contrarios a la creación de ese Fondo. Que si el Poder Ejecutivo iba a hacer una nueva propuesta, exhortábamos por nuestra parte al Poder Ejecutivo a que la hiciera teniendo en cuenta no solo los nuevos jornales sino los nuevos costos del servicio".

e) Durante el curso de la 8va. Reunión el Representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social recapituló lo actuado en esta materia y la posición de esa Secretaría de Estado, en lo que tiene que ver con su propuesta, introduciendo en ella una pequeña variante que había anunciado en la reunión anterior. Dijo así: "Es mi deseo recapitular sobre la propuesta para que conste la posición actual del Poder Ejecutivo con relación al convenio colectivo para el transporte colectivo de pasajeros de Montevideo. La propuesta de aumentos de salarios basada en una escala acumulativa es la siguiente: Hasta seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400.00) un setenta por ciento (70 o|o) de aumento; de seis mil cuatrocientos un pesos ($ 6.401.00) hasta nueve mil cuatrocientos pesos ($ 9.400.00) un sesenta por ciento (60 o|o) de aumento; de nueve mil cuatrocientos un pesos ($ 9.401.00) a doce mil cuatrocientos pesos ($ 12.400.00) el cincuenta por ciento (50 o|o) de aumento; de doce mil cuatrocientos un pesos ($ 12.401.00) a quince mil pesos ($ 15.000.00) un veinticinco por ciento (25 o|o) de aumento; y de quince mil cuatrocientos un pesos ($ 15.401.00) en adelante un quince por ciento (15 o|o) de aumento. Creación de un Fondo de Vivienda que sería administrado en forma conjunta entre la Empresa y los sectores asalariados, que se formaría con el cinco por ciento (5 o|o) de los sueldos que abonen las empresas de acuerdo con lo que surja de este convenio. Este Fondo sería a cargo exclusivamente de las Empresas. La revisión del convenio se haría a los seis meses si el costo de vida marcado por la estadística oficial supera el treinta y cinco por ciento (35 o|o); pero si no fuera así, se revisaría a los nueve meses, siempre que supere el treinta y cinco por ciento (35 o|o); y en caso contrario, se revisaría al año por el mecanismo usual para esta clase de convenios". Esta nueva propuesta del Poder Ejecutivo fue aceptada por las diversas representaciones patronales, en lo que tiene que ver con las escalas de aumentos salariales, en la 9.a Reunión.

Al mismo tiempo aquellas formularon una contrapropuesta respecto al porcentaje destinado al Fondo de Vivienda, no obstante entender que la creación del mismo, por los motivos antes expuestos, era inoportuna: sin embargo la insistencia del Poder Ejecutivo, el hecho de que las empresas no estaban contra el Fondo en sí mismo y en el entendido de que su transacción acerca de él fuera acompañada por una transacción de la parte obrera en materia de porcentaje las llevó a expresar: "El Directorio de CUTCSA acepta la escala que ha presentado el Poder Ejecutivo, la escala que empieza en un setenta por ciento y termina en un quince por ciento; y además CUTCSA está dispuesta a aceptar un Fondo de Vivienda con una contribución del tres por ciento (3 o|o) del total de las remuneraciones por salarios u otros conceptos, resultantes luego de la aplicación de la citada escala. Esa es la propuesta de CUTCSA. Dice el Sr. Juan C. Martínez que cree que la propuesta es de CUTCSA y que le gustaría que las otras patronales dieran su asentimiento o no. A ese respecto expresa el Sr. Lizarraga, Delegado de la Empresa COMESA: en la reunión que acabamos de tener las patronales con el Delegado del Poder Ejecutivo y con el Delegado del Municipio, llegamos a un acuerdo en su conjunto el cual es acompañado por COME. El Delegado de UCOT, Sr. Sanabria expresa: UCOT lo acompaña también; y el Delegado de COETC, Sr. Dalesio dice: Estamos también de acuerdo".

f) Sobre esta contrapropuesta de las delegaciones patronales se expidieron así los sectores de los asalariados: en la 10.a Reunión dijo el Sr. Antonio Tamayo en representación del sector del Personal Obrero y de Servicio: "La Asamblea resolvió aceptar sobre el aumento de salarios la propuesta de la patronal, a pesar de estar lejos del costo de vida, entendiendo que la escala es en forma acumulativa. Sobre el problema de la vivienda para el cual el Poder Ejecutivo había hecho una propuesta del cinco por ciento y que la patronal plantea el tres por ciento, la Asamblea, sin rechazar el planteo, pide que en el seno de esta mesa del Convenio se trate de elevar este porcentaje y llevarlo del tres por ciento al cinco por ciento como estaba propuesto inicialmente por el Poder Ejecutivo".

Por su parte en la 11.a Reunión, expusieron los representantes de los sectores de Administración y de Dirección: "... el señor Roberto Etcheverry hace una alocución para expresar, especialmente, que aún cuando la Delegación que inviste no estaba de acuerdo con la escala en los sueldos, en esta oportunidad, por espíritu de colaboración para con las demás delegaciones y por la aceptación por parte de la Empresa del Fondo de Vivienda, ha decidido aceptar la misma". "Prosigue el Sr. Saravia ... expresando que la Delegación del Personal de Dirección acepta la Escala porque entiende que contempla a los que en realidad tienen sueldos menores, pero eso no quiere decir que esté totalmente de acuerdo con los porcentajes para los sueldos mayores, porque su retaceo después de continuados ajustes, va en contra del desarrollo del individuo y de su familia... Aceptamos también el Fondo de Vivienda, porque consideramos que es una conquista a pesar de que ese Fondo no ha de beneficiar por el momento a nuestro sector que por lo demás es pequeño...".

g) Estos son los antecedentes relativos a la gestación de los aumentos salariales y a la creación del Fondo de Vivienda que aquí se contratarán.

2. Sobre los recursos para satisfacer los nuevos costos provenientes de estos Convenios

Acerca de este particular los antecedentes que pueden consignarse son los siguientes:

a) En la 4.a Reunión tomó la palabra el Contador señor Edison Viera para decir "que el momento es oportuno para dejar establecidas algunas cosas dichas en la sesión anterior. En la sesión pasada emitió algunas apreciaciones, más que nada a título personal; por entender

que eran las que tenían más lógica; y en el día de ayer tuvo oportunidad de hablar con el señor Intendente Dr. Segovia para recalcar algunos puntos acerca de los cuales pidió aclaración el Sector Patronal ,respecto a la posición del señor Intendente en este problema. ... y el otro, era, de que manera se podría solucionar para solventar las obligaciones que representen los aumentos que se van a votar en este Convenio... agrega: ratificó en un todo lo que yo había expuesto en la sesión anterior con un fundamento más y es que el Intendente de Montevideo considera leal y justo adoptar una política, o por lo menos prestigiar una política salarial que esté totalmente de acuerdo con lo que disponga el Poder Ejecutivo; de manera que en este punto el Intendente Municipal de Montevideo se mantendrá de una manera bien firme en que, por lo menos, considerará como suya la posición que el Poder Ejecutivo adopte en materia salarial o en materia de aplicación de estadística, que en este caso es casi lo mismo.

Agrega el Contador Viera que ...considera que el subsidio no va a existir por lo menos durante este año y la única forma como se podrán solventar las diferencias del costo de explotación de los servicios por las erogaciones que suponga el convenio que aquí se firme, deberá ser a través de las tarifas a pagar por los usuarios del transporte. Dice que en este punto tiene formada idea decisiva y el monto se fijará según lo que surja de los estudios que se realicen y que sean debidamente comprobados, ...Esas posiciones, termina, fueron las que habían quedado en duda por no tener en aquel momento la palabra oficial del Señor Intendente, por lo que ahora se ratifican. Dice el Contador Klein que el Contador Viera aclaró perfectamente cual es el aspecto final: la incidencia será a cargo del usuario y es un elemento fundamental que el Poder Ejecutivo debe tener muy en cuenta". En la misma reunión agregó el Contador Viera: "Está planteada la posición del Poder Ejecutivo que deja ver la política salarial escalonada; la posición de la Intendencia en el sentido de suscribir lo que aquí se acuerda; la posición patronal que, al dar la Intendencia recursos para estas soluciones, también las aprueba. Creo que estando planteada la situación como está, estando todas las posiciones definidas, cabe encontrar una solución para no seguir hablando de lo mismo: hay que tratar de darle una salida a esto porque si es que están de acuerdo con esas posiciones, las partes tienen que buscar la manera de llegar a una solución".

Y también en la misma reunión el señor Delegado Patronal don Celso Azcárate afirmó: "...lo que el Contador Klein quiere decir es que en el momento que hace esa propuesta y en el estado actual de las cosas, las autoridades financiarían lo que están proponiendo. Si se firma lo que ellos proponen, lo avalan las autoridades municipales". Y el Contador Klein respondió: "Es así. Fue terminante el Dr. Segovia en ese sentido".

b) En la siguiente reunión dijo el Delegado del sector Obrero y de servicio don Juan C. Martínez: "Esta escala es traída por la Delegación del Poder Ejecutivo por lo que entendemos nosotros que esto ya viene con un plan premeditado por el mismo en el problema salarial, en lo que atañe a todos los trabajadores del País. Si esto es real, y debe ser lo real porque el Contador Klein transmite aquí la palabra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no vemos por qué la Delegación Patronal tiene que hacer consultas, porque si hay una palabra oficial del Delegado del Municipio, estando además la propuesta oficial del Poder Ejecutivo, de hecho se da por descartado que todo lo que incida en esta propuesta va a ser elevado al Municipio de Montevideo como Costo del servicio".

3. Con estos antecedentes se pasa a la formulación de los respectivos acuerdos.

Segundo. Convenios Colectivos. Las partes otorgantes, esto es las empresas patronales nombradas en los numerales 1 y 2 del apartado A del parágrafo I de la comparecencia de este Acuerdo y el personal de las mismas en todos sus sectores o sea el sector "Obrero y de Servicio", el sector de "empleados Administrativos" y el sector de "inspección" y el sector de "Dirección", celebran los convenios colectivos de que ilustran las estipulaciones que subsiguen, cuya exigibilidad y efectividad —no obstante lo declarado por la representación del sector "obrero y de servicio" en el Art. 8o. de su contrato— quedan íntegramente sujetas al previo cumplimiento de la condición suspensiva que se dirá: Se agrega para el mejor manejo de este Acuerdo que se consignarán por separado las estipulaciones particulares relativas a los diversos sectores asalariados antes referidos y luego se harán dos Capítulos conteniendo las disposiciones comunes a esos convenios particulares.

CAPITULO I

Estipulaciones particulares del Convenio con respecto al personal obrero y de servicio.

Artículo 1.o Este convenio comprende a las empresas patronales que se vienen de citar (CUTCSA y COMESA), y a todo su personal "obrero y de servicio" entendiéndose por tal a los conductores y guardas, a los jornaleros de los talleres mecánicos y de carrocerías de propiedad de dichas empresas y, en general, a todos los jornaleros de estas últimas o sea a todos los que trabajan para ellas mediante el pago de un jornal. Por excepción, comprende, asimismo, al personal de limpieza de oficinas, aunque las retribuciones de este personal son mensuales y no por jornales trabajados.

Art. 2.o Se fijan para el personal "obrero y de servicio" de las empresas que suscriben este convenio los aumentos y jornales que se indican a continuación, según el detalle siguiente, en el que se consigna en primer término, el jornal hasta ahora vigente, en segundo término el monto del aumento según la escala propuesta por el Poder Ejecutivo y aceptado por ambas partes otorgantes y en tercer término el jornal ya aumentado —en algunos casos redondeado por acuerdo de partes— que regirá por obra de este convenio:

A. —

1) Conductores: $ 284.50; $ 196.30: 481.00.

2) Guardas: $ 257.10; 179.86; pesos 437.00.

B) — Sección Talleres Mecánicos

3) Oficial Ajustador: $ 303.10; pesos 207.46; 510.60.

4) Oficial Tornero: $ 303.10; pesos 207.46; $ 510.60.

5) Oficial Electricista: $ 303.10; pesos 207.46; $ 510.60.

6) Oficial Bomba Inyección: $ 303.10: $ 207.46; 510.60.

7) Oficial de Cancha: $ 291.70; pesos 200.62; $ 492.40.

8) Oficial Soldador: $ 291.70; pesos 200.62; $ 492.40.

9) Oficial Radiadores: $ 291.70; pesos 200.62; $ 492.40.

10) Medio Oficial Ajustador: pesos 274.40; $ 190.24; $ 464.70.

11) Medio Oficial Tornero: $ 274.40; $ 190.24; $ 464.70.

12) Medio Oficial Electricista: pesos 274.40; $ 190.24; $ 464.70.

13) Medio Oficial Bomba Inyección: $ 274.40; $ 190.24; $ 464.70.

14) Medio Oficial de Cancha: pesos 274.40; $ 190.24; $ 464.70.

15) Medio Oficial Soldador: $ 264.30; $ 184.18; $ 448.50.

16) Medio Oficial Radiadores: pesos 264.30; $ 184.18; $ 448.50.

C) — Sección Carrocerías

17) Oficial Chapista: $ 298.90; pesos 204.94; $ 503.90.

18) Oficial Herrero: $ 291.70; pesos 200.62; $ 492.40.

19) Oficial Carpintero: $ 284.50; pesos 196.30; $ 480.80.

20) Oficial Pintor: $ 284.50; pesos 196.30; $ 480.80.

21) Oficial Tapicero: $ 284.50; pesos 196.30; $ 480.80.

22) Medio Oficial Chapista: $ 274.40; 190.24; $ 464.70.

23) Medio Oficial Vidriero: $ 274.40; $ 190.24; $ 464.70.

24) Medio Oficial Carpintero: pesos 267.20; $ 185.92; $ 453.20.

25) Medio Oficial Herrero: $ 264.30; 184.18; $ 448.50.

26) Medio Oficial Pintor: $ 264.30; $ 184.18; $ 448.50.

27) Medio Oficial Tapicero: $ 264.30; $ 184.18; $ 448.50.

D) — Meritorios y Aprendices

28) Meritorios en Talleres Mecánicos y de Carrocerías: $ 90.60; $ 63.42; pesos 154.10.

29) Aprendiz al ingresar: $ 123.70; $ 86.59; $ 210.30.

30) Aprendiz que haya aprobado los cuatro primeros años: $ 158.10; $ 110.67; $ 268.80.

31) Aprendiz Adelantado: $ 218.40; $ 152.88; $ 371.30.

E) — Otras Categorías

32) Oficial Planta de Recauchutajes $ 277.90; $ 192.34; $ 470.30.

33) Apuntador: $ 143.70; $ 100.59; $ 244.30.

34) Peón: $ 242.70; $ 169.89; pesos 412.60.

35) Peón de Gomería: 242.70; pesos 169.89; $ 412.60.

36) Limpiador: $ 242.70; $ 169.89; $ 412.60.

37) Tanquero: $ 254.30; $ 178.01; $ 432.40.

38) Lavador: $ 254.30; $ 178.01; $ 432.40.

39) Sereno: $ 254.30; $ 178.01 pesos 432.40.

40) Medio Oficial Gomero: $ 254.30; $ 178.01; $ 432.40.

41) Chófer de Maniobras: $ 284.50; $ 196.30; $ 481.00.

42) Chófer de Remolque: $ 284.50; $ 196.30; $ 481.00.

43) Engrasador: $ 267.20; $ 185.92; $ 453.20.

F) — Limpiadoras

44) Limpiadoras de Oficina en jornada completa de ocho horas: $ 2.990.00; $ 2.093.00; $ 5.085.00.

45) Cuidadora y Limpiadora de Oficina Central: $ 4.245.00; $ 2.971.50; pesos 7.220.00.

46) Limpiadora de Oficina, media jornada: $ 1.500.00; $ 1.050.00; pesos 2.550.00.

Art. 3.o Como una categoría superior a la de Chófer de Remolque" y sin perjuicio del mantenimiento de la misma, se crea una nueva categoría de "Chófer de Remolque Auxiliador Mecánico", que se define así: "Será "Chófer de Remolque Auxiliador Mecánico" el que siendo chófer de remolque tenga las aptitudes del medio oficial de cancha, según la definición vigente para este último, y efectivamente emplee esas aptitudes cuando lo requiera el ejercicio de su cargo y con motivo de los auxilios que preste, es decir, que emplee sus conocimientos para solucionar todas las pannes que se puedan solucionar en la vía pública en caso de emergencia". El Chófer de Remolque, Auxiliador Mecánico, ganará la misma remuneración que el "Oficial de Cancha" o sea un jornal de $ 492.40.

Art. 4.o No existiendo acuerdo de partes para la creación, como nuevas categorías laborales, de las de "Oficial Gomero" y "Oficial Vidriero" y, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se ratifican y declaran en total vigencia las categorías laborales actualmente existentes y las definiciones que de ellas se dan en los laudos de los Consejos de Salarios que se indican a continuación: Laudo del Consejo de Salarios de fecha 21 de febrero de 1957 —(7.o Laudo)— publicado en el "Diario Oficial" ejemplar N.o 15.060 del 11 de marzo siguiente; Laudo del Consejo de Salarios de fecha 23 de octubre de 1961, —(10.o Laudo)— publicado en el "Diario Oficial" ejemplar N.o 16.264 del 25 de igual mes; Laudo de fecha 24 de febrero de 1964 —(12.o Laudo)— publicado en el "Diario Oficial" ejemplar N.o 16.843 del 16 de marzo siguiente; y Laudo de fecha 23 de junio de 1965 —(13.o Laudo)— publicado en el "Diario Oficial" ejemplar N.o 17.159 del 21 de julio siguiente.

Art. 15. Las empresas patronales otorgantes aceptan que el quebranto de caja de sus guardas sea elevado de la suma de un peso con noventa centésimos ($ 1.90), a la cantidad de tres pesos con veinticinco centésimos ($ 3.25), cantidad esta última resultante del redondeo del aumento de la escala aprobada, aplicada sobre el quebranto anteriormente vigente.

Art. 6.o Sin perjuicio y además del quebranto a que se refiere el artículo anterior y del suplemento de jornal por la suma de diez pesos ($ 10.00) estipulado en el artículo décimosegundo, apartado B del convenio colectivo de fecha 23 de junio de 1966, los funcionarios de las empresas que al día de hoy realicen simultáneamente tareas de conductores y expendedores de boletos, con exclusión de los patrones de las mismas que desempeñen esas tareas, recibirán a título de prima o bonificación, el uno por ciento (1 o|o) de la explotación, cuyo uno por ciento se distribuirá entre todos sus beneficiarios en proporción a las horas trabajadas durante el mes de que se trate. El pago de esta prima o bonificación se hará en forma simultánea con el pago de los jornales. Se deja expresamente establecido que en ocasión de la próxima revisión de este convenio la parte patronal podrá dejar sin efecto, por su sola voluntad y para el futuro, el pago de esta prima o bonificación, reservándose la parte obrera el derecho de reclamar que en sustitución de ella se le abone lo que entienda pertinente. Sobre este particular ambas partes mantienen las posiciones adoptadas durante el curso de las reuniones o sea la representación patronal sostiene que este beneficio es una simple prima a la productividad en tanto que la representación obrera afirma que se trata de una retribución salarial. A fin de no retardar el otorgamiento del convenio general han acordado dejar sin definición, por el momento, la discrepancia que se deja expuesta. Las empresas que no tienen en la actualidad servicios de micros y|o unidades operadas con un solo obrero, no se pronuncian sobre lo establecido en este artículo y dejan expresa constancia que no les impone ninguna obligación directa ni indirecta para el futuro.

Art. 8.o Las partes acuerdan la inclusión en este convenio de la constancia del sector obrero en el sentido que los problemas financieros no son de su competencia sino de competencia del sector patronal y de las autoridades pertinentes.

CAPITULO II

Estipulaciones particulares del Convenio con respecto al personal de "Empleados administrativos".

"Inspección" y "Dirección". Las partes otorgantes, esto es, las empresas patronales nombradas en los numerales 1 y 2 del apartado A del parágrafo I de la comparecencia de este Acuerdo y su personal de "Administración", "Inspección" y "Dirección", celebran el convenio colectivo de que ilustran las estipulaciones que subsiguen cuya exigibilidad y efectividad quedan integramente sujetas al previo cumplimiento de la condición suspensiva que se dirá.

Art. 1.o Este convenio comprende a las empresas patronales que se vienen de citar (CUTCSA y COMESA) y a todo su personal de "Administración", de "Inspección" y de "Dirección", entendiéndose por tal a todo el personal no incluido en la categoría de "Sector Obrero y de Servicio". No quedan tampoco incluídos en este convenio los titulares de los cargos siguientes: Gerente General, Contador, Asesor Letrado y Subgerente.

Art. 2.o Se fijan para el personal referido de las empresas que suscriben este convenio los sueldos que se indican a continuación que resultan de la aplicación de la última fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo y aceptada por las partes otorgantes, a los sueldos antes vigentes. Se deja constancia de que:

A) Algunas de las denominaciones de las diversas categorían han sido modificadas con relación a sus denominaciones anteriores.

B) Se incorporan las nuevas categorías creadas por las Empresas en el lapso que va desde el día 13 de junio de 1966, esto es desde la fecha de otorgamiento del anterior convenio colectivo.

C) La antigüedad y el suplemento de pago originado por ella ha sido convenido por las partes otorgantes.

UNO. — PERSONAL DE DIRECCION

1.o — A) — Administración

1) Jefe de Oficina N.o 2, sueldo pesos 24.315.00.

2) Jefe de Oficina de Personal, sueldo $ 24.315.00.

3) Jefes de Oficinas N.os 1 y 3, sueldo, $ 23.605.00.

4) Jefes de Oficinas N.os 4 y 6, sueldo $ 23.330.00.

5) Jefe de Sección Mecanizada, sueldo $ 22.045.00; Más un complemento de $ 650.00, mensuales.

6) Jefe Sección Impuesto a la Renta, sueldo, $ 22.045.00.

7) Jefe de Sección Suministros, sueldo $ 22.045.00; Más un complemento de $ 650.00 mensuales.

8) Jefe de Sección Secretaría, sueldo $ 22.045.00.

9) Jefe de Sección Contaduría, sueldo $ 22.045.00.

10) Jefe de Sección Almacenes, sueldo $ 23.330.00.

11) Supervisor de Oficina Coches CUTCSA, sueldo $ 23.330.00.

12) Interventores Fiscales, sueldo, pesos, 22.325.00.

13) Jefe de Sección Despacho, sueldo $ 22.045.00.

14) Jefe de Oficina Jurídica, sueldo $ 22.045.00.

15) Jefe de Cajeros, sueldo, pesos 23.580.00.

16) Cajero Oficina N.o 2, sueldo pesos 21.580.00.

17) Cajeros de Oficinas 1 y 3, sueldo $ 21.025.00.

18) Cajeros de Oficina Central, 4 y 6 sueldo $ 20.655.00.

19) Médico, sueldo, $ 21.025.00.

20) Procurador con poder para representar a la Empresa, sueldo $ 21.025.00.

21) Subjefes Administrativos, sueldo $ 21.025.00.

22) Encargados de Sección, sueldo, $ 20.655.00.

B) División de Tránsito

23) Inspector General, sueldo pesos 24.315.00.

24) Subinspector General, sueldo pesos 23.330.00.

25) Encargados de Líneas hasta 70 coches, sueldo $ 20.945.00.

26) Encargados de Líneas de 71 a 100 coches, sueldo, $ 21.215.00.

27) Encargados de Líneas de 101 a 140 coches, sueldo $ 21.600.00.

28) Encargados de Líneas de 141 a 200 coches, sueldo $ 21.915.00.

C) Taller Mecánico

29) Capataz de Taller Mecánico, sueldo $ 20.470.00.

30) Encargado de Turno, sueldo, pesos 18.630.00.

31) Encargado de Sección Electricidad, sueldo, $ 18.630.00.

32) Encargado de Sección Limpieza, sueldo, $ 16.700.00.

33) Encargado de Sección Ajustes, sueldo, $ 16.590.00.

34) Encargado de Sección Tornos, sueldo, $ 18.630.00.

35) Encargado de Sección Engrases, sueldo $ 16.170.00.

D) Sección Carrocerías

36) Capataz de la Sección, sueldo pesos 18.500.00.

37) Encargado de Turno, sueldo, pesos 16.700.00.

E) Planta de Recauchutaje

38) Capataz, sueldo $ 20.470.00.

2.o Quebrantos:

39) Jefe de Cajeros y Cajero de Oficina N.o 2, $ 1.000.00.

40) Cajero de Oficinas 1 y 3, pesos 900.00.

41) Cajeros de Oficina Central, 4 y 6, $ 850.00.
42) Jefes de Oficinas cuando controlen los ensobres, $ 850.00.
Dichos quebrantos se liquidarán mensualmente y en forma conjunta con las remuneraciones mensuales

3o Antiguedad. Por antiguedad en el grupo, el personal de la Dirección percibirá, además:

43) Con un año, $ 180.00.
44) Con dos años, $ 390.00.
45) Con tres años, $ 540.00.
46) Con cuatro años, $ 720.00.
47) Con cinco años, $ 900.00.
48) Con seis años, $ 1.080.00.
49) Con siete años, $ 1.260.00.
50) Con ocho años, $ 1.440.00.
51) Con nueve años, $ 1.620.00.
52) Con diez años, $ 1.800.00.
53) Con once años, $ 1.980.00.
54) Con doce años, $ 2.160.00.
55) Con trece años, $ 2.340.00.
56) Con catorce años, $ 2.520.00.
57) Con quince años, $ 2.700.00.
58) Con dieciséis años, $ 2.880.00.
59) Con diecisiete años, $ 3.060.00.
60) Con dieciocho años, $ 3.240.00.
61) Con diecinueve años $ 3.420.00.
62) Con veinte años, $ 3.600.00.
63) Con veintiún años, $ 3.780.00.
64) Con veintidós años, $ 3.960.00.
65) Con veintitrés años, $ 4.140.00.
66) Con veinticuatro años, $ 4.260.00.
67) Con veinticinco años, $ 4.620.00.
68) Con veintiséis años, $ 4.800.00.
Esta prima por antiguedad se originará una vez vencido cada lapso anual contando a partir de la fecha de ingreso al grupo del personal de que se trata.

4.o Otras disposiciones

A) Los sueldos, quebrantos y complementos por antiguedad pactados precedentemente solo comprenderán a los funcionarios integrantes del personal de dirección con régimen de trabajo y dedicación exclusiva a sus tareas. Se exceptúa de esta estipulación a los funcionarios técnicos que posean títulos universitarios .
B) Todo funcionario que por cualquier razón desempeñe un cargo jerárquicamente superior a aquel del que es titular, luego de los noventa días de haber actuado en el mismo originará el derecho de percibir las diferencias de remuneraciones correspondientes. Estas se devengarán desde el día siguiente al vencimiento de ese lapso y hasta tanto aquel funcionario desempeñe en forma efectiva el cargo jerárquicamente superior

DOS. — PERSONAL DE ADMINISTRACION.

1.o A) Sub-Encargados:

43) Sueldo, $ 19.330.00.
Y ganarán además, una prima por antiguedad en el cargo según el detalle siguiente:
44) Con un año en el cargo, $ 100.00.
45) Con dos años en el cargo, pesos 200.00.
46) Con tres años en el cargo, pesos 300.00.
47) Con cuatro años en el cargo, pesos. 400.00.
48) Con cinco años en el cargo, pesos 550.00.
49) Con seis años en el cargo, pesos 650.00.
50) Con siete años en el cargo, pesos 750.00.
51) Con ocho años en el cargo y más, $ 850.00.

B. — Ayudantes de Caja

52) Sueldo al ingresar en el cargo, $ 14.820.00.
53) Con un año en el cargo, pesos 15.200.00.
54) Con dos años en el cargo, pesos 15.765.00.
55) Con tres años en el cargo, pesos 16.460.00.
56) Con cuatro años en el cargo, pesos 17.045.00.
57) Con cinco años en el cargo, pesos 17.870.00.
58) Con seis años en el cargo, pesos 18.165.00.
59) Con siete años en el cargo, pesos 18.440.00.
60) Con ocho años en el cargo, pesos 18.725.00.
61) Con nueve años en el cargo, pesos 19.010.00.
62) Con diez años en el cargo, pesos 19.235.00.

C. — Auxiliares

63) Sueldo al ingresar en el cargo, $ 6.010.00.
64) Con un año en el cargo, pesos 7.220.00.
65) Con dos años en el cargo, pesos 8.435.00.
66) Con tres años en el cargo, pesos 9.455.00.
67) Con cuatro años en el cargo, pesos 10.055.00.
68) Con cinco años en el cargo, pesos 10.830.00.
69) Con seis años en el cargo, pesos 11.700.00.
70) Con siete años en el cargo, pesos 12.505.00.
71) Con ocho años en el cargo, pesos 13.220.00.
72) Con nueve años en el cargo, pesos 14.065.00.
73) Con diez años en el cargo, pesos 14.705.00.
74) Con once años en el cargo, pesos 15.050.00.
75) Con doce años en el cargo, pesos 15.380.00.
76) Con trece años en el cargo, pesos 15.750.00.
77) Con catorce años en el cargo, pesos 16.110.00.
78) Con quince años en el cargo, pesos 16.415.00.
79) Con dieciséis años en el cargo, $ 16.710.00.
80) Con diecisiete años en el cargo, $ 17.030.00.
81) Con dieciocho años en el cargo, $ 17.345.00.
82) Con diecinueve años en el cargo, $ 17.490.00.
83) Con veinte años en el cargo, pesos 17.630.00.
84) Con veintiún años en el cargo, $ 17.850.00.
85) Con veintidós años en el cargo, $ 18.045.00.
86) Con veintitrés años en el cargo, $ 18.210.00.
87) Con veinticuatro años en el cargo, $ 18.380.00.
88) Con veinticinco años en el cargo, $ 18.605.00.
89) Con veintiséis años en el cargo, $ 18.830.00.

D. — Ordenanzas mayores de 18 años y Telefonistas

90) Sueldo al ingresar al cargo, pesos 4.525.00.
91) Con un año en el cargo, pesos 4.785.00.
92) Con dos años en el cargo, pesos 5.060.00.
93) Con tres años en el cargo, pesos 5.270.00.
94) Con cuatro años en el cargo, pesos 5.560.00.
95) Con cinco años en el cargo, pesos 5.825.00.
96) Con seis años en el cargo, pesos 6.055.00.
97) Con siete años en el cargo, pesos 6.310.00.
98) Con ocho años en el cargo, pesos 6.570.00.
99) Con nueve años en el cargo, pesos 6.825.00.
100) Con diez años en el cargo, pesos 7.055.00.

E. — Ordenanzas menores de 18 años

101) Sueldo al ingresar en el cargo, $ 3.615.00.
102) Con un año en el cargo, pesos 3.870.00.
103) Con dos años en el cargo, pesos 4.135.00.
104) Con tres años en el cargo, pesos 4.390.00.
105) Con cuatro años en el cargo, pesos 4.615.00.
106) Con cinco años en el cargo, pesos 4.880.00.

2.o Quebrantos: El personal de administración que se indica a continuación percibirá, además, por concepto de quebrantos:

107) Pagadores de jornales, pesos 510.00.
108) Recaudadores, sesenta centésimos por mil (0,60 o|oo).
109) Boleteros, $ 100.00.
110) Expendedores de boletos especiales: Un peso por mil ($ 1.00 o|oo).
111) Ayudante de Caja, $ 700.00.

3.o Varios.

112) Fondo Oficina de Mecanización. $ 5.000.00 mensuales a distribuir entre todos los funcionarios de la Sección según mecanismo a crearse.
113) Horas Extras: $ 100.00 por hora.

TRES. — PERSONAL DE INSPECCION

1.o — Inspectores

114) Sueldo al ingresar al cargo, pesos 13.875.00.
115) Con un año en el cargo, pesos 13.875.00.
116) Con dos años en el cargo, pesos 13.875.00.
117) Con tres años en el cargo, pesos 13.875.00.
118) Con cuatro años en el cargo, pesos 13.875.00.
119) Con cinco años en el cargo, pesos 13.955.00.
120) Con seis años en el cargo, pesos 14.035.00.
121) Con siete años en el cargo, pesos 14.115.00.
122) Con ocho años en el cargo, pesos 14.370.00.
123) Con nueve años en el cargo, pesos 14.505.00.
124) Con diez años en el cargo, pesos 14.705.00.
125) Con once años en el cargo, pesos 14.930.00.

126) Con doce años en el cargo, pesos 15.130.00.
127) Con trece años en el cargo, pesos 15.345.00.
128) Con catorce años en el cargo, $ 15.560.00.
129) Con quince años en el cargo, $ 15.765.00.
130) Con dieciséis años en el cargo, $ 15.965.00.
131) Con diecisiete años en el cargo, $ 16.160.00.
132) Con dieciocho años en el cargo, $ 16.365.00.
133) Con diecinueve años en el cargo, $ 16.565.00.
134) Con veinte años en el cargo, pesos 16.745.00.
135) Con veintiún años en el cargo, pesos 16.940.00.
136) Con veintidós años en el cargo, $ 17.120.00.
137) Con veintitrés años en el cargo, $ 17.310.00.
138) Con veinticuatro años en el cargo, $ 17.490.00.
139) Con veinticinco años en el cargo, $ 17.670.00.
140) Con veintiséis años en el cargo, $ 17.850.00.

2o. Suplementos. El personal de Inspección percibirá además, por concepto de suplemento:

141) Sub Encargados, $ 2.210.00.
142) Ambulantes, $ 1.130.00.
143) Largadores y los que confeccionan Listas, $ 570.00.
144) Relevantes, $ 335.00.

3o. Inspectores de Primera. Sueldo pesos 17.850.00.

4o. Descansos. Los Inspectores cada tres semanas descansarán un día Domingo.

CAPITULO III

Estipulaciones generales y comunes a los convenios precedentes del personal "Obrero y de Servicio", de "Empleados Administrativos" de "Inspección" y de "Dirección".

Artículo 1o. La validez de ambos convenios y la exigibilidad y|o efectividad del pago de los aumentos acordados, y de las obligaciones inherentes a los "Fondos de Vivienda" a que luego se hará referencia, quedan sujetos a la condición suspensiva de que las autoridades públicas competentes —nacionales y|o departamentales— proporcionen de modo efectivo y en la medida en que ellos fueran necesarios, los recursos bastantes para satisfacer tales aumentos y beneficios.

Art. 2o. Una vez obtenida la disponibilidad de los recursos a cuyo suministro efectivo y concreto queda condicionada la exigibilidad de los aumentos y la creación de los "Fondos de Vivienda" convenidos, el pago de las retroactividades que pudieran corresponder por aquellos aumentos se efectuará en cuotas mensuales a partir de la fecha de esa disponibilidad concreta y efectiva y a razón de una cuota mensual por cada mes de retroactividad por manera que los meses de retroactividad se irán pagando de modo íntegro y también mensualmente.

Art. 3o. Ambos convenios tendrán vigencia desde el día primero de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y siete, sin perjuicio de que, como se ha dicho, su exigibilidad y efectividad quedan sujetas al cumplimiento de la condición suspensiva establecida en el Art. 1o. de estas "estipulaciones generales y comunes".

Art. 4o. Convienen además todas las partes otorgantes en que:

A) Si a los seis meses de vigencia de ambos contratos o sea al día 31 de octubre próximo, el costo de la vida llega a alcanzar un aumento superior del treinta y cinco por ciento (35 o|o) con relación al costo de la vida al 30 de abril pasado —todo ello según las Estadísticas Oficiales— los jornales y sueldos en ambos contratos convenidos se ajustarán a ese aumento del costo de la vida y los nuevos jornales y sueldos resultantes del ajuste regirán desde el primero de noviembre del año en curso. Los ajustes se harán sin escalonamientos y sobre el importe de los jornales y sueldos acordados en los presentes convenios.

B) En el supuesto indicado en el apartado anterior, sólo se modificarán mediante el ajuste que allí se pacta, las estipulaciones relativas al importe de los jornales y de los sueldos, pero no sufrirán modificaciones pactadas, aún cuando ellas posean contenido económico, como las relativas a quebrantos de guardas, del personal de administración y del personal de dirección, las primas por productividad, las primas por antigüedad del personal de dirección, los suplementos del personal de inspección, las categorizaciones, etc.

C) En el caso de que se está hablando o sea en el previsto en el apartado A de este artículo, las partes otorgantes se reunirán treinta días antes del treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho a efectos de fijar, con la anuencia del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes, los nuevos salarios y sueldos y las estipulaciones del nuevo convenio a regir desde el primero de mayo del mismo año.

D) Si, por el contrario a los sesi meses de vigencia de ambos contratos o sea al día treinta y uno de Octubre del año en curso el aumento del costo de la vida con relación al del 30 de abril pasado, no supera el porcentaje del treinta y cinco por ciento (35 o|o) de este último, los sueldos y jornales acordados en estos convenios colectivos se mantendrán en sus importes estipulados por lo menos hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

E) Si continuando la estipulación del apartado anterior, en esta última fecha o sea el día 31 de enero de 1968 ese porcentaje de aumento, siempre con relación al costo de la vida al 30 de abril pasado, alcanzara un monto superior al del treinta y cinco por ciento (35 o|o) todo según las Estadísticas Oficiales, se procederá entonces al ajuste que se explica en el apartado A y a la firma de un nuevo convenio; y los jornales, demás compensaciones y sueldos resultantes de ese ajuste y los acuerdos del nuevo convenio comenzarán a regir desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho inclusive. En lo que tiene que ver con las modificaciones del Convenio ajenas al ajuste de sueldos, compensaciones y jornales, ellas deberán contar para su validez con la conformidad o aprobación de las Autoridades Nacionales y Municipales competentes.

F) Si al día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho el aumento del costo de vida a que alude el apartado anterior no hubiera superado el porcentaje que en el mismo se establece, las partes otorgantes se reunirán treinta días antes del treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho a efectos de fijar, con la anuencia del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes los nuevos salarios y sueldos y las estipulaciones del nuevo Convenio que regirá desde el primero de mayo del mismo año.

G) A los fines establecidos en los apartados A) y E) de este artículo se realizarán entre las partes otorgantes las reuniones del caso, que se celebran en presencia de los delegados que indiquen el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal de Montevideo y en cuyas reuniones se determinará si se ha llegado a superar o no por el aumento del costo de la vida el porcentaje que tales apartados estatuyen. De todo lo actuado en estas reuniones se levantará acta que suscribirán todos los en ellas intervinientes.

Art. 5.o. La exigibilidad y|o efectividad del pago de los aumentos que surjan de los ajustes establecidos en los apartados A) y E) del artículo que antecede, quedan sujetos a la misma condición suspensiva indicada en el artículo 1.o o sea a la condición suspensiva de que las autoridades públicas competentes, nacionales y|o departamentales, proporcionen de modo concreto y efectivo y en la medida en que ellos fueran necesarios, los recursos bastantes para satisfacer tales aumentos.

Art. 6.o. Todas las mejoras y|o beneficios de carácter permanente otorgados al personal con anterioridad a la firma de los presentes convenios y que se encuentren vigentes a la fecha y no sean derogados aquí a texto expreso, se mantienen sin modificación alguna en sus términos.

Art. 7.o. Con respecto a los aumentos de jornales y sueldos que se pactan en este Acuerdo, al igual que los que puedan resultar de los ajustes indicados en el artículo 4.o regirán las siguiente estipulaciones:

A) Quedan entendido que ninguno de esos aumentos serán inferior al que resulte de la aplicación de la escala respectiva, sobre los importes de los sueldos y salarios vigentes hasta el día inmediato anterior al de sus vigencias; y que en el caso de que algún cargo no estuviere categorizado, se aplicará también dicha escala de aumento a su sueldo o jornal a igual fecha.

B) Los sueldos y jornales que se abonen en el momento en que entren en vigencia los aumentos y que resulten superiores a los que deriven de ellos, no podrán ser reducidos; pero tampoco serán aumentados salvo acuerdo directo de las partes interesadas.

Art. 8.o. Todas las partes otorgantes de común acuerdo rescinden y dejan sin ningún valor ni efecto las estipulaciones de los convenios de fechas 23 y 13 de junio de mil novecientos sesenta y seis por las que se estableció para el sector del personal de "obreros y de servicio", "de Administración", de "inspección" y de "Dirección", que estuviera en el caso y satisfaciera los requisitos y condiciones habilitantes allí determinados, el beneficio de la prima por hogar constituido. Esta rescisión, anulación o derogación, se retrotrae por el común acuerdo de las partes al día primero de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y siete. Los representantes de las empresas patronales expresan que, ello no obstante, consideran que a partir de la fecha de vigencia de la Ley N.o 13.559 de fecha 26 de octubre de 1966 que creó ese beneficio

con carácter general para todos los asalariados de la actividad privada que prestasen servicios remunerados a terceros y cualquiera fuese su forma de remuneración, el pago de los importes correspondientes ha quedado a cargo exclusivo del Consejo Central de Asignaciones Familiares, habiéndo caducado todas las obligaciones contraídas por las empresas patronales, sobre el particular, en los convenios referidos. Los representantes del sector "obrero y de servicio" manifiestan por su lado que se reservan la facultad de exponer sus puntos de vista sobre el particular en la forma y ante quién corresponda, así como también la facultad de ejercer los derechos emergentes de su entendimiento acerca del punto.

Art. 9.o. Queda totalmente excluido de las estipulaciones de este acuerdo colectivo el personal obrero y de servicio de las empresas de ómnibus escolares y de turismo cuyos aumentos y beneficios serán objeto de convenio a firmarse por separado; y el personal de administración inspección y dirección de las mismas empresas, que se rije por el laudo del Consejo de Salarios de otro agrupamiento laboral.

CAPITULO IV

Estipulaciones comunes a los Convenios con el personal obrero y de servicio y con los empleados "Administrativos" de "Inspección" y de "Dirección".

(Continuación) Fondos de Vivienda

Artículo 1.o. Créanse sendos Fondos de Vivienda para los empleados y obreros de todos los sectores funcionales de las empresas patronales aquí contratantes. Habrá por consiguiente tantos "Fondos de Vivienda" como empresas contratantes y se distinguirán por la denominación de estas últimas. Por ejemplo: "Fondo de Vivienda CUTCSA" - "Fondo de Vivienda COMESA", etc.

Art. 2.o. Cada uno de esos Fondos que aquí se crean es autónomo e independiente de los restantes en lo administrativo, en lo económico, en lo financiero y en lo funcional.

Art. 3.o. Para atender las erogaciones resultantes de la creación de los "Fondos de Vivienda", se convienen los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al tres por ciento (3 o|o) del total de las remuneraciones que cada empresa pague a sus trabajadores.

B) Las donaciones y contribuciones que se hagan al Fondo. Queda expresamente establecido que la contribución patronal indicada en el apartado A), salvo nuevo acuerdo de las partes contratantes, serán fija e inalterable; y que tales contribuciones deben entenderse prestadas a condición de que se las considere como integrantes del costo del servicio de transporte colectivo de pasajeros.

Art. 4.o. Cada uno de los Fondos que aquí se crean, será administrado para cada Empresa por una Comisión Administradora Bipartita compuesta de la siguiente manera:

UNO. En CUTCSA:

A) Cuatro representantes del sector patronal designado por la Empresa.

B) Siete representantes del sector asalariado designados de la siguiente forma: Cuatro por el grupo de "obreros y de servicio" de este sector, a razón de dos por cada uno de sus Sindicatos; y uno por cada uno de los grupos de empleados de "dirección", de "inspección" y de "administración". La designación de los delegados de los asalariados se hará por las respectivas gremiales en forma directa; salvo el caso de controversia, en cuyo supuesto se recurrirá al procedimiento de elección establecido en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dos. En COMESA: A) Dos representantes del sector patronal designados por la Empresa.

B) Dos representantes del sector de asalariados designados uno por cada una de las respectivas gremiales, en forma directa, salvo el caso de controversia en cuyo supuesto se recurrirá al procedimiento de elección establecido en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Tres. Los miembros de ambas Comisiones Administradoras Bipartitas durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelectos y continuarán desempeñando sus tareas en ellas hasta tanto no se realice su sustitución.

Art. 5.o — Cada uno de los dos sectores, esto es, el sector patronal y el sector de asalariados tendrá un solo voto que se formará con el voto de la mayoría de los integrantes de la delegación de que se trate.

Art. 6.o — Las decisiones y resoluciones de la Comisión Administradora Bipartita se tomarán por unanimidad de ambos dos votos.

Art. 7.o — Para el caso de no lograrse esa unanimidad, cualquiera de ambas delegaciones podrá plantear la cuestión a la decisión de una Comisión Arbitral Permanente integrada con un Delegado designado por el Poder Ejecutivo que la presidirá un Delegado designado por la Cámara de Representantes y un Delegado designado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 8.o — Se conviene especialmente con respecto a CUTCSA: En el caso a que se refiere el artículo anterior, esto es cuando no se logre unanimidad con respecto a una cuestión determinada, cualquiera de ambos sectores podrá exigir que ella sea decidida por mayoría de cuatro quintas partes (4|5) de los votos de todos los grupos que integran la Comisión o sea: un voto por el sector o grupo patronal; un voto por el grupo "Obrero y de Servicio"; un voto por el grupo "Personal de Dirección"; un voto por el grupo "Personal de Administración"; y un voto por el grupo "Personal de Inspección". Si la cuestión es decidida por dicha mayoría y no por unanimidad, el grupo que no haya votado la decisión tendrá derecho de apelar de ella, con efecto suspensivo, ante la Comisión Arbitral Permanente establecida en el artículo anterior.

Art. 9.o — Se deja expresamente establecido que no podrá recurrirse a la decisión de dicha Comisión Arbitral Permanente para modificar este título de acuerdo. La modificación sólo podrá efectuarse por la vía de la voluntad unánime de los cinco grupos interesados.

Art. 10. — Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha se deberán efectuar las designaciones de los Delegados de ambas partes que integrarán la Comisión Administradora Bipartita de cada Empresa así como también deberá recabarse de los Organismos antes mencionados, el nombramiento de los Delegados que han de integrar la Comisión Arbitral Permanente.

Art. 11. — Dentro del plazo de cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la fecha de designación de todos los Delegados de cada Comisión Administradora Bipartita, estas reglamentarán todo lo relacionado con el otorgamiento y administración del beneficio que se crea. Mientras tanto, los fondos creados por el artículo tercero, serán depositados, preferentemente, en un Banco del Estado de cuenta a nombre de "FONDO DE VIVIENDA - CUTCSA" o "FONDO DE VIVIENDA - COMESA", y a la orden de las siguientes personas:

a) En el caso de CUTCSA, a la orden de tres de los integrantes de su Comisión Administradora Bipartita, debiendo ser éstos un Delegado del grupo Obrero y de Servicio, otro Delegado conjunto de los grupos de personal de "Dirección" de "Administración" y de "Inspección", y otro Delegado del Sector Patronal.

b) En el caso de COMESA a la orden de dos Delegados de los integrantes de su respectiva Comisión Administradora Bipartita, debiendo ser uno de ellos Delegado del sector de Asalariados y el otro Delegado del Sector Patronal.

Tercero. Declaraciones generales.

Artículo 1.o — Las empresas patronales por medio de sus representantes declaran con respecto a los recursos a que alude el Art. 1.o de las "Estipulaciones comunes o generales a ambos convenios colectivos" que:

A) Los aumentos de tarifas autorizados durante el año en curso, eran los necesarios para satisfacer la erogación registrada a las fechas de las autorizaciones, en los costos de explotación, y la anulación del régimen de subsidio derogado por la Ley N.o 13.586 de 13 de febrero del año en curso, ley de rendición de cuentas nacional, del año 1965. Por consecuencia, los recursos bastantes para satisfacer los aumentos salariales y proveer la financiación de los sendos "Fondos de Vivienda" deben ser los totales necesarios a esos fines y sin perjuicio del suministro de los recursos correlativos a la satisfacción de la elevación de los demás costos de explotación operada desde la fecha de las referidas autorizaciones de aumentos de tarifas y de la que se opere hasta la efectiva disponibilidad de los medios de pago y con posterioridad, o sea en el futuro.

B) Las consideraciones que lucen en el precedente apartado están ratificadas por los estudios realizados por las empresas patronales declarantes que se ponen y se continuarán poniendo a disposición de las autoridades nacionales o municipales competentes encargadas del análisis de los costos del servicio y de la fijación de los medios y recursos propios para solventarlos.

C) Como lo han hecho siempre, ofrecen a las autoridades referidas toda la documentación que éstas reclamen sobre el particular sin reservas de clase alguna.

Art. 2.o Agregan las empresas patronales por medio de sus representantes que en el año mil novecientos sesenta y seis no fueron votados recursos suficientes para hacer frente y pagar la retroactividad correspondiente al mes de abril del mismo año, acordada en los convenios colectivos del 23 y 13 de junio siguientes y cuya retroactividad estaba destinada a cancelar totalmente o a amortizar parcialmente en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos —Dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay— el crédito de esa

institución originado por los préstamos de tres mil pesos ($ 3.000.00) intereses y comisiones, realizados a los componentes de sus diversos sectores de personal, conforme a lo dispuesto en el Art. 1.o del Acta de fecha 7 de marzo del mismo año 1966 por la que con la intervención del entonces titular del Ministerio de Industrias y Trabajo don Francisco Ubillos se dió fin al conflicto que en la época afectaba los servicios del transporte. Por cuya razón entienden los declarantes que hasta tanto no se reciban esos recursos pendientes de pago, no se encuentran obligados de ninguna manera frente a la mencionada institución bancaria.

Art. 3.o Los obreros declaran por medio de sus Representantes que hacen fe en que las partes firmantes del presente convenio no obstaculizarán el cumplimiento del mismo ya que la actuación de la Delegación Obrera ha sido procurar los acuerdos por la vía del entendimiento y no de la violencia. No obstante de surgir dificultades, se reservan el derecho de dirigirse ante quién corresponda reclamando el pago de los aumentos y la constitución de los "Fondos de Vivienda" pactados. Agregan, con respecto al resto de las peticiones del personal "Obrero y de Servicio", que se incluyen en el Acta N.o 1 de las reuniones celebradas y que culminaron en este acuerdo, que la Delegación Obrera se reserva el derecho de la totalidad de sus postulados en el próximo convenio.

Art. 4.o Los Delegados del Personal de "Dirección" firman de conformidad este Convenio dejando expresa constancia de que no habiendo intervenido en las deliberaciones donde se establecieron las representaciones de cada Grupo en la Comisión Administradora Bipartita que administrará el Fondo para la Vivienda, lamentan que se les haya asignado un solo Delegado para colaborar en la administración del Fondo, puesto que en las deliberaciones primarias al proponer el representante del Poder Ejecutivo los "Fondos de Vivienda" estableció como aspiración del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que la Comisión Administradora fuera integrada por los Delegados intervinientes en el Convenio. Además, la Delegación del personal de "Dirección" establece que a partir del tercer Consejo de Salarios de Octubre de 1948, fueron instituídos los Grupos de "Dirección", "Administración e Inspección" y del personal "Obrero y de Servicio" teniendo cada uno de ellos, la misma cantidad de Delegados, por lo cual no justifican que se haya dispuesto que el personal de "Dirección" en esta instancia tenga menor representación que los otros grupos.

Art. 5.o No obstante lo establecido en el Art. 2.o del Capítulo III, los representantes de las empresas declaran que la demora que ha tenido el proceso de gestación de este acuerdo, por diversos factores, se ha traducido en la acumulación de un monto muy importante por concepto de retroactividades; por ello, por la falta de un pronunciamiento oficial —hasta el momento— sobre los costos actuales del servicio, y por los retardos que pueden suscitarse en los trámites de obtención de los recursos bastantes para el pago de las nuevas erogaciones a cargo de ellas, dejan constancia de que si dichos recursos no se obtuvieran en el monto y en la oportunidad del caso, muy a su pesar no se podrá cumplir con lo que se establece en dicho artículo segundo del Capítulo III.

Art. 6.o Las partes profesionales otorgantes expresan su profundo agradecimiento al señor Delegado del Poder Ejecutivo Contador don Esteban Klein y al señor Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo Contador don Edison Viera, por el desinterés con que prestaron sacrificios y esfuerzos en el seno de las reuniones celebradas, facilitando con ellos el acuerdo que aquí se solemniza.

Art. 7.o Los representantes de la "Cooperativa de Obreros y Empleados de Transporte Colectivos COETC" y de la "Unión Cooperativa Obreros del Transporte UCOT" dejan expresamente establecido que adhieren de manera total al convenio colectivo que antecede que se obligan a aplicar de manera íntegra al personal obrero y de servicio, de administración y de inspección y de dirección de sus organizaciones, sujetando la exigencia y efectividad de esta aplicación a la misma condición suspensiva establecida en el Art. 1.o de las "estipulaciones comunes y generales a ambos convenios". Agregan que si no han suscrito de manera personal estos últimos es en virtud de que la naturaleza jurídica de ambas organizaciones —Cooperativas Obreras— no permite que ellas sean calificadas de Empresas Patronales. Agregan que las Cooperativas firmantes promoverán los "Fondos de Vivienda" de acuerdo a su especial naturaleza jurídica. Por su lado los representantes del sector asalariado se obligan frente a ambas organizaciones en la misma forma como, de acuerdo a aquellos convenios colectivos, lo hacen con respecto a CUTCSA y a COMESA.

Art. 8o. El Señor Delegado del Poder Ejecutivo Contador don Esteban Klein y el Señor Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo Contador Don Edison Viera, quedan enterados de las estipulaciones de los convenios que anteceden.

Art. 9o. Los mismos se elevarán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes. En este Estado y con relación las Declaraciones Generales el Observador de la Intendencia Municipal de Montevideo Contador don Edison Viera manifiesta expresamente que su firma al pie de este documento no implica aceptación de las declaraciones de las Empresas, ratificando lo expresado en el artículo 8o. de las mencionadas declaraciones generales en el sentido de que su firma solo implica tomar conocimiento de lo convenido entre las partes. En igual forma se pronuncia el Observador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Contador don Esteban Klein.

Fe de Erratas: Pág. 2 línea 22 donde dice "30 de Junio de 1967" debe decir "30 de Abril de 1967". Pág. 23 línea primera donde dice "Cámara de Representantes", debe decir "Intendencia Municipal de Montevideo". Se hace constar que este Acuerdo se firma hoy, a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Y para constancia se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor, uno para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, otro para la Intendencia Municipal de Montevideo, otro para cada una de las Empresas Patronales y para las dos Cooperativas obreras, otro para el Sector Obrero y de Servicio, otro para el sector del personal de Administración e Inspección, y otro para el personal de Dirección, en fecha y lugar arriba indicados. (Sigue Anexo que contiene el petitorio de cada una de las Delegaciones del Personal asalariado).

Firmas de los señores Delegados: Patronales, por CUTCSA: José Añón y Enrry J. Martínez. — Por Cooperativas Obreras: Arturo R. Feola. — Por UCOT: Carlos Sanabria y Rúben Geido. — Por COETC: Anselmo Dalesio y Adhemar Rodríguez. — Representantes de los Asalariados: Sector "Obreros y de Servicio": Antonio Tamayo y Juan C. Martínez. — Sector de "Administración e Inspección": Roberto Etcheverry y José D. Chichet. — Sector de "Dirección": Rómulo N. Saravia y Washington Ottonello.

———

Observador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Contador Esteban Klein.

Observador de la Intendencia Municipal de Montevideo: Contador Edison Viera.

Anexo al Convenio Colectivo firmado el 24 de Junio de 1967, para el personal de las Empresas de Transportes Colectivo de Montevideo, conteniendo los petitorios de los cuatro sectores del personal. (Copia de los mismos).

I. PETITORIO DEL PERSONAL "OBRERO Y DE SERVICIO"

"Fundamentos y resoluciones de los trabajadores del transporte, sobre la aplicación del convenio colectivo. El Comité Coordinador de los gremios del transporte colectivo de pasajeros de la ciudad de Montevideo, se dirige a las empresas que prestan servicios de pasajeros en esta ciudad, a efectos de reclamar el cumplimiento del Convenio Colectivo por el cual se fijan aumentos de salarios y otras mejoras, suscrito el 24 de junio de 1966.

Fundamentamos nuestro reclamo, sobre la base de la desvalorización de nuestra moneda, la cual ha llevado el salario de los trabajadores, a un desnivel económico tal, que hoy, vemos reducido al mínimo su poder adquisitivo no cubriendo ya, nuestras más imprescindibles necesidades vitales.

Es por ello que los trabajadores del transporte, frente a esta situación angustiante que se arrastra desde hace varios meses (nuestro convenio data del mes de Mayo de 1966) y que a esta altura se hace insostenible frente al incesante aumento del costo de vida (alquiler, mantención, luz, agua, instrucción, etc.) y con perspectivas de aumentos inmediatos en los próximos meses, los trabajadores agrupados en torno al Comité Coordinador, resolvieron por unanimidad en la Asamblea General de los gremios del transporte de fecha 31 de Marzo de 1967, elevar a las discusiones de la Comisión obrero-patronal, que de acuerdo al Convenio de fecha 24 de junio de 1966, establece en su artículo 11o., que debe comenzar a considerar la aplicación de un salario ajustado a los reales aumentos del costo de vida y otras mejoras de carácter social. Estas mejoras que reivindican para sí los trabajadores del transporte, deben comenzar a regir efectivamente a partir del 1o. de Mayo de 1967, de acuerdo al compromiso contraído en el Convenio anteriormente mencionado y refrendado por los delegados responsables frente a las autoridades del Gobierno y de las empresas patronales.

Es además una necesidad imperiosa, que impone la fluctuación constante y permanente de nuestra moneda que los Convenios que regulan los sueldos y salarios de los trabajadores, sean revisados cada seis (6) meses, en función del aumento del costo de vida entre dichos períodos. Entendemos además, que los Convenios futuros debieran tener una du-

ración o vigencia no menor de dos (2) años. Incluímos además en el presente documento, la necesidad de las discusiones en el seno de la Comisión representativa de las partes actuantes, las siguientes mejoras de carácter social, tales como: prima por antigüedad; aumento del quebranto para guardas; pago del salario doble por jornada de trabajo en días festivos; memorandum de Talleres y otras. Entendemos que nuestras justas aspiraciones, no devengarán de la economía de las empresas del transporte, ninguna suma que sea superior a sus posibilidades actuales. Por lo tanto, visto lo expuesto en los párrafos anteriores, comunicamos a los Sres. Directores de las empresas que explotan el servicio del transporte colectivo de pasajeros de nuestra Ciudad, que la Asamblea General de los Gremios del Transporte de fecha 31 de marzo de 1967, ha resuelto:

1.o) Aplicar a los trabajadores del transporte, sobre los sueldos y salarios vigentes a la fecha, un aumento mínimo del 80 o|o.

2.o) Revisación semestral del Convenio mencionado.

3.o) Aplicación de la Prima por Antigüedad para el personal obrero y de servicio, de acuerdo al tratamiento dado al personal de dirección, administración e inspección, cuya escala de valores se discutirá en la Comisión.

4.o) Elevar el valor del quebranto de boletos para el Guarda, a un mínimo de tres (3) boletos diarios.

5.o) Remuneración salarial doble por jornada de labor en los días festivos.

6.o) Memorandum de Talleres que se incluye en el presente documento.

7.o) Memorandum del personal de COMESA, que también se incluye.

MEMORANDUM DEL PERSONAL DE TALLERES

Disposiciones generales

1.o) Desempeñando tareas de distintas categorías, el salario deberá retribuirse con la mayor asignación correspondiente.

2.o) Todo obrero que realiza por un término superior a un mes en forma ininterrumpida las tareas que correspondan a una categoría superior, tiene derecho a percibir la retribución que a dicho cargo superior le corresponde.

3.o) Para determinar la categoría tanto la de Oficial de primera, medio Oficial y Aprendiz Adelantado, no se exigirá conocimientos generales, sino los relativos a las tareas que realiza el operario para desarollar su trabajo en la Sección en que actúa normalmente y en tiempo y modo que determine el uso habitual de la actividad respectiva.

4.o) Crear un Tribunal Paritario para entender en la provisión de vacantes de cualquier categoría que se produzca a efectos de llenarla con el obrero de categoría inmediata inferior, previa prueba de suficiencia realizada ante el Tribunal en el lugar habitual de trabajo con los mismos medios.

El Tribunal podrá asesorarse por personas idóneas y designadas de común acuerdo por el mismo y se expedirá en el término de veinte (20) días. Los fallos de dicho Tribunal, serán expuestos a la vista del personal en los lugares de trabajo, por un término de diez (10) días.

RECTIFICACION Y CREACION DE ALGUNAS CATEGORIAS

Auxiliador Mecánico. — (Chofer de remolque). Es el obrero que entiende en todo aquello que tiene relación con el ómnibus, sistema eléctrico, motor, neumáticos, transmisión y remolque. Esta definición de las tareas del auxiliador mecánico, coincide precisamente con nuestra opinión en cuanto a sus funciones específicas establecidas. A efectos de precisar aún más nuestro reclamo, transcribimos aquí, la opinión del Instituto Nacional del Trabajo, en los conceptos generales. Otro caso que surge que debe ser reconsiderado, inclusive por las delegaciones profesionales del Consejo de Salarios, es la del obrero de remolque (chofer dice el laudo) que percibe la misma remuneración del maniobrista, cuando la tarea exige un conocimiento mecánico superior para superar los desperfectos que puedan solucionarse en la calle. Debe aclararse que lo que inicialmente pudo entenderse como un chofer, es el mismo operario que realiza la tarea de auxiliar, levantar, o remolcar el vehículo de acuerdo a los desperfectos que se le hayan ubicado. Por lo expuesto, reclamamos se rectifique la denominación de los laudos anteriores que no contemplan las verdaderas funciones de quienes desempeñan las tareas de auxiliadores mecánicos y se les adjudique en este Convenio a los trabajadores de que se trata, el sueldo de oficial ajustador.

CREACION DEL CARGO DE OFICIAL GOMERO

Oficial es todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad sin asesoramiento técnico alguno. El desempeño de las tareas de gomero, requiere una serie de conocimientos en la materia, que determina una responsabilidad del operario que actúa en esas funciones, que no están contempladas en su sueldo. No habiendo en la empresa más categoría que la de medio oficial gomero la cual entendemos no contempla los aspectos más elementales en cuanto a conocimientos y responsabilidad de quién desempeña las tareas, debe asignarse a los trabajadores de que se trata, una equiparación a la categoría de medio oficial de cancha.

CREACION DEL CARGO DE OFICIAL VIDRIERO

Citamos para definir especializaciones de tareas, los mismos conceptos vertidos para otros casos arriba mencionados. La empresa no ha contemplado a la fecha la tarea de los vidrieros, ni ha reconocido con justicia la verdadera responsabilidad que tienen estos trabajadores. Está claramente definida la especialización que se requiere para ser armador de cristales y finiciones y su adaptación a los distintos modelos de coches en que trabajan como, así también de los cambios de estructuras de carrocerías que se suceden con motivo de los cambios de modelos por parte de las fábricas. Por lo tanto, entendemos que a estos trabajadores, se les debe asignar el sueldo establecido para otros grupos ya determinados, como ser: oficiales, tapiceros, armadores, etc.

PERSONAL DE COMESA. — (Diversidad de tareas). Teniendo en cuenta que estos coches de 26 asientos, cargan hasta 90 pasajeros, consideramos que es una tarea difícil y sacrificada el conducir estos coches. Teniendo en cuenta además, que la empresa se ahorra un jornal por turno, logrando así una economía muy superior a la de las demás empresas donde el servicio se atiende con coches con guarda y conductor. Considerando además, que en el Convenio anterior ya se contempla esta situación de los trabajadores de COMESA, es que solicitamos para ellos, que realizan la doble función en el servicio, una remuneración especial de $ 120.0 diarios sobre el porcentaje aplicado, para recompensar en alguna medida, la doble tarea que realiza este trabajador".

II. — PETITORIO DEL PERSONAL DE "ADMINISTRACION"

Capítulo I

Antecedentes

1. El artículo 11 del Convenio Colectivo para el personal de Administración, Inspección y Dirección de las Empresas de Transporte de Montevideo de fecha 13 de junio de 1966, establece: "Si el Poder Ejecutivo o las autoridades municipales lo propician con intervención de ellos o de sus representantes, las partes otorgantes se reunirán 30 días antes de la fecha de vencimiento de la vigencia de este convenio, esto es, 30 días antes del 30 de abril de 1967, a efectos de estudiar la fijación de los nuevos salarios que regirán desde el 1.o de mayo del mismo año". En virtud de lo establecido por dicho artículo 11 el sector del Personal Administrativo eleva, en tiempo y forma, a las partes integrantes del próximo Convenio Colectivo el siguiente petitorio.

Capítulo II

Vigencia del Convenio Colectivo

2. El sector del Personal de Administración solicita que el próximo Convenio Colectivo a otorgarse tenga una vigencia de un año, es decir que comenzando a regir el día 1.o de mayo de 1967, tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 1968, para todos los efectos que en dicho acuerdo se establezcan.

3. Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral precedente, se solicita que los ajustes de las remuneraciones se hagan semestralmente, de modo automático, de acuerdo con los índices promediales sobre aumento del costo de la vida, según estadísticas a determinarse. En consecuencia, los sueldos resultantes del próximo Convenio Colectivo, que regirán a partir del 1.o de mayo de 1967, serán aumentados, aplicando el sistema mencionado, a partir del 1.o de noviembre de 1967.

4. Se hace notar que en el artículo 3.o del numeral Tercero —"Declaraciones Generales"— del Convenio Colectivo de fecha 13 de junio de 1966, nuestro sector expresó: "Los representantes de los sectores de "Dirección" y de "Administración e Inspección" dejan constancia de su aspiración en el sentido de que en el futuro sus remuneraciones se ajusten de modo automático al aumento del costo de la vida que registren las estadísticas oficiales y semestralmente".

Capítulo III

5. El sector del Personal Administrativo, considera: Que el porcentaje real del aumento del costo de vida, resultante de las estadísticas oficiales al 30 de abril de 1966, le fue rebajado un 7 o|o aproximadamente, que fuera luego compensado con el pago de los $ 300.00 mensuales de la Prima por Hogar Constituído. Que la Empresa no paga más dicha Prima por Hogar Constituído, de acuerdo con las disposiciones de la ley número 13.559 de 20 de octubre de 1966; sino que lo hace el Consejo Central de Asig-

naciones Familiares, a cuya Caja deben aportar también los empleados. Que el costo de la vida ha sufrido un aumento aproximado del 65 o|o en el período 1.o de mayo de 1966 y 28 de febrero de 1967, de acuerdo con las estadísticas oficiales, y aún debe computarse el aumento porcentual de costo de vida para los meses de marzo y abril del presente año. Que el empleado no percibe en ningún caso el sueldo que se determina con la aplicación de los porcentajes estadísticos, sino que a esas remuneraciones nominales se les deducen numerosos descuentos por concepto de montepío jubilatorio, impuestos, etc. Y en virtud de ello,

6. Solicita un aumento del 90 o|o (noventa por ciento) sobre los sueldos vigentes.

Capítulo IV

Antigüedad

7. El sector del Personal de Administración entiende que la antigüedad permite suponer, en términos generales, una mayor capacidad o calificación. Por otra parte, es la manera de estimular al funcionario porque por lo común, el número de vacantes en los puestos superiores es muy inferior al de candidatos para llenarlos, lo que ocasiona una situación estática que quita todo estímulo al funcionario. El empleado que ha estado un elevado número de años al servicio de la Empresa, a pesar de poseer, en la mayoría de los casos, condiciones más que suficientes, por el concepto vertido en este numeral, no ha sido promovido a cargos de mayor jerarquía. Frente a esta situación nuestro sector considera de total lógica y justicia que los auemntos por antigüedad continuen aplicándose hasta el retiro del empleado administrativo. Evitando con esto, que durante los últimos años de su carrera administrativa, el funcionario sufra un estancamiento en sus remuneraciones. En virtud de ello,

8. Solicita antigüedad hasta los 30 años para los auxiliares, de acuerdo con la siguiente escala: Sueldo actual con 24 años de antigüedad, $ 11.200.00. Sueldo solicitado con 25 años de antigüedad, $ 11.350.00; con 26 años, $ 11.500.00; con 27 años, $ 11.650.00; con 28 años, $ 11.800.00; con 29 años, $ 11.950.00 y con 30 años de antigüedad, 12.100.00 pesos.

9. Se solicita antigüedad hasta los 10 años para los Subencargados. También se solicita la siguiente "prima por antigüedad' para esta categoría: Con un año en el cargo, $ 100.00, con dos años, pesos 200.00; con 3 años, $ 300.00; con 4 años, $ 400.00; con 5 años, $ 500.00; con 6 años, $ 600.00; con 7 años, pesos 700.00; con 8 años, $ 800.00; con 9 años, $ 900.00; y con 10 años, 1.000.00 pesos.

10. Se solicita antigüedad hasta los diez años para los ayudantes de caja. El sueldo actual de esta categoría con nueve años de antigüedad es de $ 11.620.00, solicitándose $ 11.770.00 mensuales para el Ayudante de Caja con diez años de antigüedad.

11. Se deja especial constancia de que a los nuevos sueldos por aumento de antigüedad, indicados en los numerales 8, 9 y 10 del presente Capítulo se les adicionará el mismo porcentaje aplicable a los sueldos vigentes, resultante del Convenio Colectivo a realizarse.

12. También se establecerá en las escalas de sueldos de las diferentes categorías que resulten del acuerdo, la misma diferencia económica que existe actualmente entre los sueldos máximos de auxiliar y ayudante de caja, con respecto al sueldo base de Subencargado. A esta diferencia se le aumentará el porcentaje resultante del Convenio Colectivo.

CAPITULO V

Quebrantos de Caja

13. El sector entiende que se han aumentado considerablemente los riesgos de faltante o pérdida de valores, para los funcionarios que trabajan con estos —(dinero en efectivo, boletos, etc.)— en razón de que esos empleados tienen bajo su responsabilidad y custodia sumas de dinero y valores mucho mayores a los previstos en el Convenio Colectivo de 18 de junio de 1966 y en consecuencia:

14. Se solicita aumento de los quebrantos de caja en la forma que se establece a continuación: Ayudante de Caja, actual $ 350.00, solicitado $ 1.000.00. Pagadores de Sueldos actual $ 300.00 por mes, solicitado $ 800.00 por pago. Expendedores de boletos especiales 1 o|oo actual; solicitado 1,5 o|oo. Recaudadores, actual 0,60 o|oo, solicitado 1 o|oo. Boleteros, actual $ 30.00, solicitado pesos 350.00.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

15. Como es público y notorio durante los últimos años, varias vacantes dejadas por empleados administrativos, han sido llenadas por funcionarios integrantes de otros sectores de la Compañía. Por entender que las funciones inherentes a esos cargos deben ser desempeñadas por funcionarios administrativos que son los que ofrecen las garantías —probadas por la Empresa— de capacidad y responsabilidad; se solicita que todos los cargos de administración en los cuales se realicen funciones de auxiliar, sean desempeñados por estos.

16. Con el propósito de homologar un beneficio del que gozan solamente una parte de los integrantes del Personal Administrativo, se solicita que los días feriados trabajados sean acumulados a la licencia anual, o de lo contrario compensados con descanso. Se excluyen de la presente solicitud los cinco días feriados oficiales para los cuales ya rigen disposiciones legales expresas.

17. Se solicita que todos los funcionarios de administración, con veinticinco años de antigüedad en la Empresa, gocen —por una sola vez— de una licencia especial paga de treinta días hábiles, que serán acumulados a la licencia anual.

18. El sector del Personal de Administración entiende que con referencia al pago de "horas extras" la Empresa ha violado, en varias oportunidades las disposiciones legales en la materia, establecidas especialmente en el Convenio Internacional de Trabajo N.o 1, de Washington, convertido en ley nacional por el Decreto N.o 8.950 y considerando que deben unificarse los sistemas de pago de "horas extras" y teniendo en cuenta, como antecedente, lo establecido en el artículo 14 del Tercer Consejo de Salarios para el Transporte, se solicita que se fije en la cantidad de $ 75.00, el precio para el pago de "horas extras" realizadas por el personal administrativo. Esta cantidad de $ 75.00 resultá del promedio extraído de todos los sueldos del Personal Administrativo, en lo referente a una hora de trabajo doble. Se deja especial constancia de que la suma de $ 75.00 aquí solicitada, serán aumentada porcentualmente de acuerdo con el índice de aumento, que marque el próximo Convenio Colectivo.

19. Se solicita la inclusión en el Convenio Colectivo de los Meritorios Administrativos, aspirando asimismo que al cumplir los 18 años de edad o con dos años de antigüedad en el cargo sean promovidos al cargo de Auxiliar.

20. Se solicita que en el Convenio Colectivo se incluya una cláusula por la cual se establezca la creación de un fondo de fomento para la vivienda propia del personal de administración. A esos efectos se designará una comisión integrada por delegados de la patronal y de los empleados y si fuera necesario por autoridades nacionales y municipales, que bajo el asesoramiento de los técnicos que designen en común acuerdo, confeccionen un plan al respecto, estableciéndose a su vez un plazo para que dicha Comisión se expida.

21. En virtud de los perjuicios que sufren los funcionarios de la Sección Mecanizada con respecto a su integridad física y psicológica, se solicita que el horario de labor que realizan actualmente sea reducido a treinta y seis horas semanales.

22. Por entenderlo de total justicia, se solicita que los funcionarios administrativos que pasen a condición de jubilados, continúen gozando del benificio de pase libre. También se establecerá en el Convenio Colectivo que:

23. Todas las mejoras y|o beneficios de carácter permanente otorgados al personal con anterioridad a la firma del presente Convenio y que se encuentren vigentes a la fecha se mantienen sin modificación alguna en sus términos.

Montevideo, 14 de abril de 1967.

Roberto Etcheverry, Delegado del Personal de Administración ante el Convenio Colectivo. — Roberto de la Fuente, Primer Suplente. — Eduardo Souto, Segundo Suplente.

(Sigue III - Petitorio del Personal de "Inspección").

III

PETITORIO DEL PERSONAL DE "INSPECCION"

Capítulo I

Antecedentes

1. El artículo 11 del Convenio Colectivo para el personal de Inspección, Administración y Dirección de las empresas de transporte de pasajeros de Montevideo, de fecha 13 de junio de 1966, establece:

"Si el Poder Ejecutivo o las autoridades municipales lo propician, con intervención de ellos o de sus representantes, las partes otorgantes se reunirán 30 días antes de la fecha de vencimiento de la vigencia de este Convenio, esto es, 30 días antes del 30 de abril de 1967 a efectos de estudiar la fijación de los nuevos salarios que regirán desde el 1.o de mayo del mismo año".

En virtud de lo establecido por dicho artículo 11 el sector del Personal de Inspección, eleva, en tiempo y forma, a las partes integrantes del próximo Convenio Colectivo, el siguiente petitorio.

Capítulo II

Vigencia del Convenio Colectivo

2. El sector del Personal de Inspección solicita que el próximo Convenio Colectivo a otorgarse tenga una vigencia de un año, es decir que comenzando a regir el día 1.o de mayo de 1967, tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 1968, para todos los efectos que en dicho acuerdo se establezcan.

3. Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral precedente, se solicita que los ajustes de las remuneraciones se hagan semestralmente, de modo automático, de acuerdo con los índices promediales sobre aumento de costo de vida, según estadísticas a determinarse.

En consecuencia, los sueldos resultantes del próximo Acuerdo Colectivo, que regirán a partir del 1.o de mayo de 1967, serán aumentados, aplicando el sistema mencionado, a partir de 1.o de noviembre de 1967.

Se hace notar que el art. 3.o del numeral Tercero - Declaraciones Generales, del Convenio Colectivo de fecha 13|6|66 nuestro sector expresó: "Los representantes de los Sectores "De Dirección" y de "Administración e Inspección" dejan constancia de su aspiración en el sentido de que en el futuro sus remuneraciones se ajusten de modo automático al aumento de costo de la vida que registren las Estadísticas oficiales y semestralmente.

Capítulo III

Aumentos porcentuales

4. El sector del Personal de Inspección, considera:

Que al porcentaje real del aumento de costo de vida, resultante de las estadísticas oficiales al 30 de Abril de 1966, fue rebajado aproximadamente en un 7 por ciento compensado por el pago de los $ 300.00 mensuales de la Prima por Hogar Constituído.

Que la Empresa no paga más dicha Prima por Hogar Constituído, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 13.559 de 20|10|66; sino que lo hace el Consejo Central de Asignaciones Familiares, a la cual deben aportar también los empleados.

Que el costo de la vida ha sufrido un aumento del 65 o|o aproximadamente en el período 1.o de mayo de 1966 a 28 de febrero de 1967, de acuerdo con las estadísticas oficiales, y que dicho costo seguirá aumentando en los meses de marzo y abril de 1967.

Que el empleado no percibe en ningún caso el sueldo que se determina con la aplicación de los porcentajes estadísticos, sino que a esas remuneraciones nominales se les deduce numerosísimos descuentos por concepto de Montepío Jubilatorio, impuestos, etc.

En virtud de lo expuesto:

5. Solicita un aumento del 90 o|o (noventa por ciento) sobre los sueldos vigentes.

Capítulo IV

Antigüedad

6. Se solicita antigüedad hasta los 30 años para el sector del Personal de Inspección.

Capítulo V

Consideraciones generales

7. A efectos de mantener mayores diferencias con respecto a la suma resultante de treinta jornales de Conductor, se solicita un aumento de $ 1.000.00 en el sueldo de ingreso de los funcionarios del sector. De acuerdo con esto se ajustará la tabla de aumentos por antigüedad.

8. Se solicita la creación e inclusión en el Convenio Colectivo de la categoría Inspector Ambulante estableciendo para su remuneración el sueldo de mayor antigüedad del personal Inspectivo, al que se le adicionará la compensación ya existentes para los Ambulantes.

9. Una solicitud que consideramos de total justicia es la del descanso rotativo cada cinco días. Con este sistema se subsanaría en parte algunos problemas que queremos precisar. Primeramente con este método de descanso la mayoría de funcionarios de este sector podrían descansar periódicamente los días domingos y sábados, caso que ahora no acontece. Además se evitaría que también la gran mayoría de los funcionarios en el cambio de horario mensual, que arrastra consigo el descanso, sufriera muchas veces la larga espera de diez a quince días sin descansar. La aprobación de este justo pedido compensaría los feriados trabajados y la semana inglesa de labor que no se disfruta por parte de este sector a pesar de ser obreros mensuales.

Montevideo, 14 de abril de 1967.

José Diego Chichet, Delegado del Personal de Inspección ante el Convenio Colectivo. — Mario Mendá, Delegado Suplente.

IV. — PETITORIO DEL PERSONAL DE "DIRECCION"

I

Categorías

1.o) La presente propuesta no incluye a los titulares de los cargos siguientes: Gerente General, Contador, Asesor Letrado y Subgerente.

Tradicionalmente y por razones obvias las remuneraciones de los titulares de estos cuatro cargos han sido aprobadas de manera directa por el Directorio de la Empresa.

2.o) Se deberá incluir, en cambio, en el planillado correspondiente al personal de Dirección los siguientes cargos creados por el Directorio en sesión de fecha 23 de setiembre próximo pasado según Acta número 3810 y a cuyos cargos se les dió vigencia al día 1.o de agosto del mismo año:

a) Jefe de Cajeros.
b) Jefe de la Sección Secretaría.
c) Jefe de la Sección Suministros.
d) Jefe de la Sección Impuesto a la Renta.
e) Jefe de la Sección Mecanizada.
f) Jefe de la Sección Contaduría.

3.o) Se considera también conveniente la inclusión en el Grupo del "Personal de Dirección" del cargo de Ingeniero.

II

Sueldos bases del aumento a convenir

4.o) Los sueldos bases de los aumentos a acordarse en el próximo Convenio Colectivo deben ser los establecidos para el sector de Personal de Dirección, en el otorgado con fecha 13 de Junio de 1966. Con las excepciones en los numerales que subsiguen.

5.o) Los sueldos bases de los titulares de los cargos mencionados en el numeral segundo serán los estipulados por el Directorio en la resolución de fecha 23 de setiembre de 1966 que creó tales cargos. Sin perjuicio de las regularizaciones que al sólo efecto de establecer los sueldos bases de que se habla, se mencionan a continuación.

6.o) A tal fin (establecimiento de la remuneración básica sobre la que han de operar los porcentajes de aumento), se efectuarán las siguientes asimilaciones:

A. La remuneración del Jefe de la Sección Mecanizada ($ 13.570.00), se asimilará a la que perciben los Jefes de las Oficinas Nos. 1 y 3 ($ 14.820.00).

B. La remuneración de los Jefes de las Secciones Despacho, Contaduría, Oficina Jurídica, Secretaría, Suministros e Impuesto a la Renta ($ 13.570.00), se asimilará a las que perciben los Jefes de las Oficinas Nos. 4 y 6, el Supervisor de la Oficina Coches CUTCSA y el Jefe de Almacenes, ($ 14.600.00).

C. La remuneración que perciben los señores Interventores Fiscales (pesos 13.795.00) se fija como básica para la aplicación de los porcentajes de aumento del futuro Convenio en la suma de pesos 14.945.00. Esta cantidad resulta del promedio del total de las remuneraciones que perciben los Jefes de todas las Oficinas de Recaudación que son suplidos por dichos Interventores Fiscales en los períodos de licencia o enfermedad. Por esta razón y por la que dichos Interventores Fiscales fiscalizan a las distintas Oficinas se considera que los cargos no deben estar promedialmente, remunerados con sumas inferiores a las de las remuneraciones de los Jefes a los que aquellos relevan y|o fiscalizan.

D) A iguales efectos exclusivos y sin perjuicio del futuro mantenimiento de la denominación de los cargos se solicita el establecimiento de categorías de Encargados de Línea o Jefes de Tránsito en Zonas, remunerados de la siguiente forma:

a) Con hasta 130 coches a su cargo, la suma de $ 13.055.00.
b) Con no menos de 130 y no más de 150 coches a su cargo, la suma de $ 13.215.00.
c) Con no menos de 151 y no más de 200 coches a su cargo, la suma de $ 13.465.00.
d) Con más de 200 coches a su cargo, la suma de $ 13.715.00.

7.o) Se reitera que las regularizaciones o asimilaciones o nuevas denominaciones indicadas en los apartados A, B, C, y D del numeral que antecede sólo tienen por finalidad establecer nuevas cantidades básicas a los efectos de aplicar a ellas los porcentajes de aumento que se convengan en el próximo Convenio Colectivo para determinar de esta manera las futuras remuneraciones de los titulares de los cargos de que se habla.

Por consiguiente dichos titulares no tendrán derecho de ninguna especie a reclamar de la Empresa el pago de las diferencias entre sus retribuciones actuales y las básicas que así se determinen.

Pero tendrán derecho en cambio a que sus sueldos futuros sean los que resulten de la suma de tales cantidades básicas y de las cantidades provenientes del porcentaje de aumentos aplicado sobre ellas.

III

Porcentajes de aumentos

8.o) Se solicita el porcentaje de aumentos a aplicar a remuneraciones establecidas en el Convenio Colectivo de fe-

cha 13 de junio de 1966, y, en su caso, a las remuneraciones básicas indicadas en el capítulo anterior, no sea inferior al que arroje la elevación del costo de la vida, al 30 de abril de 1967 y con referencia al referido costo al día 1.o de mayo de 1966.

La tasa de esa elevación del costo de la vida en el lapso referido será la que resulte de la "Estadística Oficial sobre Indice del Costo de la Vida, llevada por la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Hacienda" (Decreto: 637|966 de fecha 28 de diciembre de 1966), y|o la que se acuerdo para la aplicación del porcentaje del costo de la vida.

9.o) En los casos en que por cualquier razón al día 30 de abril de 1967, la remuneración o sueldo de cualquier integrante del personal de dirección de la Empresa sea superior a la establecida en el Convenio Colectivo de 13 de junio de 1966 o a las básicas que se indican en el numeral 6.o, el porcentaje de aumento referido en el numeral que antecede se aplicará sobre los sueldos reales vigentes a dicha fecha o sea al 30 de abril de 1967.

IV

Vigencia

10) Se solicita que el nuevo Convenio tenga una vigencia de dos años contados a partir del día 1.o de mayo de 1967.

11) Se solicita además que durante ese lapso de vigencia las retribuciones del personal de Dirección se ajusten semestralmente, aplicando al efecto los criterios establecidos en los numerales 8.o y 9.o. Las fechas de los ajustes serán las siguientes: 1.o de noviembre de 1967; 1.o de mayo de 1968 y 1.o de noviembre de 1968 y 1.o de mayo de 1969.

A los efectos de estudiar la fijación de las nuevas remuneraciones que resultarán de tales ajustes semestrales, las partes otorgantes se reunirán por lo menos con 30 días de anticipación a las fechas que se dejan establecidas.

V

Retribuciones accesorias

12) Se considera de estricta justicia y es por ello aspiración del personal de Dirección, que la prima por antigüedad dentro de esa categoría sea establecida de acuerdo a la siguiente escala acumulativa:

a) Antigüedad de 1 a 10 años: la cantidad de $ 350.00 por año.

b) Antigüedad superior a 10 años e inferior a 20 años: la cantidad de pesos 450.00 por año.

c) Antigüedad superior a 20 años e inferior a 30 años: la cantidad de pesos 500.00 por año.

13) Como se ha dicho, se aspira a que esta compensación sea acumulativa de donde que, por ejemplo en el caso del funcionario que haya completado 15 años de antigüedad dentro del grupo, tendrá derecho por cada uno de los 10 primeros años a la suma de $ 350.00 y por cada uno de los 5 siguientes, a la suma de $ 450.00.

Esta prima por antigüedad se originará una vez vencido cada lapso anual contado a partir de la fecha del ingreso al grupo del funcionario de que se trate.

14) Se solicita que a partir del 1o. de Mayo de 1967, los quebrantos de caja de los señores Jefes de controlar los ensobres y los señores Cajeros, sean fijados en un porcentaje del 4 o|o (cuatro por ciento) sobre sus respectivas remuneraciones y con un mínimo de $ 900.00 (Novecientos pesos) liquidados mensualmente y en forma conjunta con aquellas.

15) Se aspira además a la creación de las siguientes compensaciones de caracter extraordinario:

A. Una compensación equivalente al monto de un sueldo mensual para el empleado integrante de la categoría de Personal de Dirección cuando haya cumplido en ella 25 años de actividad, para el mejor goce de la licencia, que se hará una sola vez.

B. Una compensación equivalente al monto de un sueldo mensual para el empleado integrante de la categoría de Personal de Dirección cualquiera sea el número de años de actividad de ella, si se ve obligado a abandonar esa actividad a causa de un accidente ocurrido en acto de servicio.

Esta compensación debe ser acumulable a los efectos de los otros beneficios que las leyes laborales vigentes establecen para esta hipótesis.

C. Una compensación equivalente al 50 o|o de un sueldo mensual para el empleado integrante de la categoría de Personal de Dirección que haya cumplido en ella mas de 15 años de actividad y que cese en esta última para acogerse a los beneficios de la jubilación conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre el particular.

16) En caso de que cualquiera de los funcionarios aluden los apartados A, B y C del numeral anterior falle, después de haberse originado su derecho a las compensaciones extraordinarias que en dichos apartados se indicaron antes de percibir las mismas, ellas serán entregadas en la Empresa a sus herederos.

VI

Consideraciones Generales

17) Los beneficios que se solicitan por la presente, solo comprenderán a los funcionarios integrantes del personal de Dirección de la Empresa con régimen de trabajo y dedicación exclusiva a sus tareas.

Se exceptúa de esta estipulación a los funcionarios técnicos que poseen título universitario.

18) La Compañía mantendrá y proveerá todos los cargos del Personal de Dirección existentes en la actualidad.

19) Se establece como norma general que no admite excepciones que cuando en el futuro se produzca una vacante en dichos cargos por egreso de su titular anterior, o cuando se cree un nuevo cargo en el Sector de Personal de Dirección pasará a ocuparlo el funcionario que siga en Jerarquía al egresado, o que se encuentre en esa relación inmediata Jerarquía con respecto al nuevo cargo creado.

Cuando los postulantes sean dos o mas funcionarios tendrá prioridad para el nombramiento el que posea mayor antigüedad en el sector del Personal de Dirección; cuando la antigüedad de actividad en ese sector sea la misma, se tendrá en cuenta la antigüedad en la Empresa; y en el caso de que esta última sea igual para los postulantes el Directorio dispondrá la provisión del cargo según los méritos de aquellos apreciados libremente.

20) Si violando lo dispuesto en el numeral que antecede la Empresa promueve el cargo vacante o el cargo nuevo creado a un funcionario al que no le corresponda esa promoción, el o los funcionarios por ella postergados, pasarán automáticamente a percibir la remuneración que les hubieran correspondido de aplicarse correctamente la norma.

21) Todo funcionario que por cualquier razón desempeñe un cargo jerarquicamente superior a aquel del que es titular, luego de los 90 días de haber actuado en el mismo adquirirá el derecho de percibir las diferencias de remuneraciones correspondientes. Estas se devengarán desde el primero de esos noventa días y hasta tanto sea efectivo el desempeño por aquel funcionario del cargo jerárquicamente superior.

22) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10o. el Convenio Colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de sus partes otorgantes en la forma que se acordará, una vez que haya tenido por lo menos ... meses de vigencia.

Montevideo, 1o. de abril de 1967.

Ottonello, Delegados del Personal de Dirección.
Rómulo N. Saravia y Washington

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 27 de junio de 1967

Alfredo Vila, español, 53 años, casado, Oficial 4, 2771.
Luis Felipe Menéndez, oriental, 78 años, soltero, Avenida Italia 2465.
Enrique Santandreu, oriental, 63 años, viudo, H. Maciel.
Concepción López Rodríguez, oriental, 68 años, soltera, I. de María 1530.
Margarita Gervase de Benelli, oriental, 86 años, viuda, Martín C. Martínez 2918.
Dionisia Ledesma, oriental, 77 años, soltera, Garibaldi.
Adela Silva, oriental, 45 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Juan Antonio Gómez Monserrat, oriental, 88 años, viudo, L. P. Ponce 1325.
Antenor González, oriental, 79 años, casado, Clínicas.
Ledia Francisca Médici de Salgado, oriental, 65 años, casada, 18 de Mayo 1077.
Genaro Mazzetta, ital., 72 años, viuda, P. Rossell.
Gil de León, oriental, 67, casado, Marconi 1379.
Ricardo López Decampo, oriental, 79 años, viudo, Trébol 1567.
Angela Miocell de Frocacio, italiana, 67 años, casada, D. Terra 1461.
María Mercedes Gutiérrez de Marterrell, oriental, 50 años, casada, José Arechavaleta 3657.
Francisca Mondeja de Colman, oriental, 77 años, casada, Iglesias 4383.
Ivone Monzin de Beier, francesa, 74 años, viuda, Velsen 4463.
Eugenia Estratin de Kristofs, rusa, 73 años, casada, Goethe 4447.
María Antonia Dámico de Mates, italiana, 76 años, viuda, Millán 4578.
Catalina María Delfino de Iglesias, oriental, 79 años, viuda, C. Grande 4981.
Brandelino González, oriental, 83 años, casado, I. de Oncología.
José Balaguer Planes, español, 76 años, casado, S. Española.
Resualdo Martínez, oriental, 87 años, viudo, H. Pasteur.
Adán Federico Panley, alemán, 74 años, casado, Itú 1531.
Siria Silveira Rivas, oriental, 48 años, soltera, P. Rossell.
Cayetano Cabrera, oriental, 87 años, viudo, Galvani 4867.
Palmira Rodríguez Viera, oirental, 68 años, soltera, H. Militar.
José María Fernández, español, 65 años, viudo, H. F. Ferreira.
Artigas Atilio Fortunato, oriental, 26 años, soltero, Gualeguay 3333.
Lorenzo Delfino Ferro, oriental, 65 años, viudo, Agraciada 2715.
Luis García Pedemonte, oriental, 52 años, soltero, I. de Oncología.
Jorge Clemente Kvietinskas Statciebiuts, lituano, 65 años, soltero, H. Clínicas.
Elia Maz Rodríguez, oriental, 54 años, Oficial 17 M. 49.
Ruben Valdenegro, oriental, 23 años, soltero, H. Vilardebó.
Pablo Raúl Rodríguez, oriental, 49 años, soltero, I. de María 1530.
Manuel Barral Martínez, español, 65 años, casado, Irlanda 2046.
Basilisio Alvarez, oriental, 61 años, casado, Pan de Azúcar.
Crisilda Mabel Delcotti, oriental, 30 años, soltero, Francisco Schinca 2312.
César Mario Latorre, oriental, 2 años, G. Ramírez 1926.
Luis Astene, italiano, casado, 59 años, Larrañaga 2739.
Paulina Rodríguez, oriental, 87 años, soltera, Garibaldi 1729.
Juan Rosito Marrone, oriental, 68 años, casado, S. Español.
Amalia Amate de Mañana, oriental, 78 años, viuda, F. Rodríguez 2761.
Gregorio Gómez Pérez, oriental, 65 años, casado, H. Clínicas.
Silvestre Ríos, oriental, 80 años, soltero, H. Pasteur.
Carmen Paz Ferrer, argentina, 85 años, soltera, Cno. Tonkinson 2650.

Día 28 de junio de 1967

Abelardo Amarillo, oriental, 61 años, casado, H. Pasteur.
Josse Ariño Azmar, español, 82 años, soltero, F. A. Vidal.
Dolores Bermúdez García, oriental, 82 años, soltera, I. de María 1528.
Celia Magdalena Casas de Campiglia, oriental, 62 años, casada, Orinoco 5006.
Graciana Capdevila de Azor, oriental, 67 años, casada, 8 de Octubre 2594.
Evangelista Chappe de Lantos, oriental, 83 años, viuda, Pamplona 2708.
Angel Silvestre Cóccaro, oriental, 69 años, viudo, Mendoza s|n.
José Castro Navarro, oriental, 67 años, Pasteur 5040.
Melania Cerchiaria de Techera, oriental, 68 años, viuda, Yamandú 1678.
Vidalmira Domínguez de Di Longo, oriental, casada, Oficial 2 4187.
Juan Venancio Russi, oriental, 76 años, casado, S. Antuña 2681.
Manuel Da Terra Da Gloria, portugués, 79 años, casado, Av. Italia 2465.
José Gassi Andrioni, oriental, 68 años, H. Maciel.
José González Flores, oriental, 79 años, viudo, Yaro.
Luis González Pérez, oriental, 33 años, soltero, H. Vilardebó.
Efrain Giussi, oriental, casado, 59 años, General Urquiza 2566.
Angela Machin de Sosa, oriental, 88 años, viuda, H. Maciel.
Corina Martínez, oriental, 60 años, (17.a Sección Judicial).
Felicia Medina Pauló, 68 años, soltera, C. Coe 4020.
María Núñez de Sandoval, oriental, 59 años, casada, Garibaldi 1729.
Gladys Ottonello de López, oriental, 36 años, casada, Larrañaga 2275.
Margarita Ordeix de Llanes, argentina, 90 años, viuda, J. Paullier 1260.
María Luisa Piovanetti de Fernández, oriental, 58 años, casada, C. Cantera 2760.
Geraldo Palermo Molina Martínez, oriental, 6 años, Guarapirú 3869.
Longi Foccirilo Romano, italiano, 80 años, casado, C. Grande 6650.
Alida Elida Pición de Etchegoyen, oriental, 62 años, casada, S. Fé 1180.
Sebastián María Quintana, oriental, 62 años, casado, S. Americano.
Agustín Rey Seijo, oriental, 59 años, casado, Duque de los Abruzos 724.
Luis Ruggiero Fiosavanti Grisolia, oriental, 59 años, soltero, Millán 4096.
José Pedro Rochietti Quadri, oriental, 65 años, casado, Mercedes 1530.
Milsiadea Soto Leen, oriental, 74 años, soltero, H. Maciel.
Susana Clara Telechea, oriental, 17 años, soltera, Polonia 1774.
Juan Gualberto Vairo, oriental, 74 años, casado, General Flores 2382.
Ernesto José Villagrán Scarza, oriental, 71 años, casado, H. Clínicas.
Ramón Carlos Viosicondo, oriental, 57 años, casado, Iglesia 4233.
María Carmen Tirolli de Llesa, oriental, 42 años, casada, (7.a Sección Judicial).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1967 — Núm. 17624

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centimetro (25 palabras)	$ 20.00
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centimetro (25 palabras)	» 35.00
Por más de una publicación el centimetro (25 palabras)	» 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	» 20.00
Matrimonios de ciudad (remitiéndolo directamente "Diario Oficial")	» 50.00
Matrimonios del interior	» 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
» año	» 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
» año	» 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
» año	» 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	» 4.00
De más de quince días .	» 0.00
De más de un año	» 15.00
De más de tres años	» 30 00
De más de cinco años .	» 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	» 35 00
De más de tres años ..	» 40 00
De más de cinco años .	» 50.00
De más de diez años ..	» 70 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150 [illegible]
1930	» 150.00
1931 (reeditado)	» 150.00
1933 »	» [illegible]
1934 »	» 150.00
1935 »	» 150 00
1937 »	» 150.00
1939	» 150.00
1941 (reeditado)	» 150.00
1943 »	» 150.00
1945	» 150 00
1946 (reeditado)	» 150 00
1947 »	» 150.00
1950 »	» 150.00
1951 »	» 150.00
1952 »	» 150.00
1954	» 150 00
1955	» 150.00
1956	» 150 00
1957	» 150.00
1958	» 150 00
1959	» 150.00
1960	» 150 00
1961	» 150.00
1962	» 150.00
1963	» 150 00
1964	» 156 00
1965	» 211 00
1966	» 480.00

Encuadernados

1955	» 200.00
1956	» 200.00
1957	» 200.00
1958	» 200 00
1965	» 287 00
1966	» 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	» 2:000.000.00	....	» 5.000.00 » »
» » 2:000.001.00	» 5:000.000.00	....	» 6.000.00 » »
» » 5:000.001.00	» 10:000.000.00	....	» 7.000.00 » »
» » 10:000.001.00	» 20:000.000.00	....	» 8.000.00 » »
De un capital mayor de	$ 20:000.000.00	....	» 9.000.00 » »

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LANA (L.o 60, F.o 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 1.800.00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de ARGIBAY, (F. C. 440 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12711 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA CERVIÑO o CERVIÑO SANDE de ILLARRAMENDI, (64 - 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12569 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARLOS RAMPONI, (64 - 243) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12248 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA TESSORE de ALONSO (A 198'67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 12602 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc. de CARLOS POZZI (L.o 63, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12145 Jn 29-v.jl.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO AGUSTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARREIRO (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12539 Jl.5 v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELLA o ANELLA o ADELA TOMEO de DONABELLA (L.o 2, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12540 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAMENARA de SEMINO (L.o 2, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12541 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 1.800.00 30|pub. 12542 Jl.5-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO MOIRANO COLOMBO, (L.o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 12058 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $1.800.00 10 pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA MANUELA DIAZ de STRATTA, (171|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 12086 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA CONDE de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12520 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA SEBE o JOSE MARIA VICENTE GARCIA SEBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12521 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO DE LA FUENTE SURRACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12325 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARA LUCIA BACHINO de SERRES, (2 - 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12326 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA COSTANZO de PERRONE, (2 - 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 12247 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS. (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MAURICIO DAVID LOCKHART LANZA o EMILIO LOCKHART LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor — Canelones 22 de Junio de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 12497 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANSO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12531 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIVERA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12530 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAZAN de FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12529 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GILBERTO GOMEZ COLINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11815 Jn.27-v.11.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Menor — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub 10526 Jn 9-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de D. MARIA LUISA GIANONI GENTILE de DUTRENIT y de don PEDRO DUTRENIT NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12603 Jl.5-v.Jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las suces. de JOSE JUAN PIROTTI y de MARIA JOSEFINA o JOSEFA MARIA GALMARINI de PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 12604 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUIS CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de su publicación. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12109 Jn.29-v.Jl.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RAMON CASTRILLON BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12578 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERNABE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12576 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALERIO VALLEJO o VALERIO VALLEJO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12575 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 8 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12579 Jl.5-v.Jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO TARAN BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 12679 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ATANASIO o PABLO ATANACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12026 Jn.28-v.Jl.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a lo promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, causahabientes y todo el que se considere con derecho, de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pistoia d'Arenberg situados en la 6a. Sección Judicial del departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso, habrán caducado las respectivas promesas de venta:
Solar 15; manzana 66; José Iglesias Cuiñas.
Solar 8; manzana 17; Juan Darío Rosa.
Solar 9 manzana 17; Máximo Rosa.
Solar 10; manzana 19; Francisco Martínez.
Solar 24; manzana 110; Juan Alberto Moreira.
Solar 3 manzana 113; Juan Carlos Aguirre.
2) $ 2.250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.Jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronados con el número 8843 más.
Victoria Olga Riera Farías, solares 142 y 157, manzana 15.
Ciriaco Calvo Flores, solar 211, manzana 19.
Raúl Eugenio Casas, solar 222, manzana 20.
Cándida Serveto de Collado, solar 224, manzana 20.
Miguel Angel Marturet, solar 276, manzana 25.
Irma Manginí Steffano de Coric, solar 283, manzana 26.
Juan José Gómez, solares 365 y 366, manzana 36.
Bilda Pereyra Bobadilla, solar 374, manzana 36.
Pedro Agustín Alvarez Rodríguez, solar 447, manzana 44.
Camilo Antonio Miguel Della Valle Tonelli, solares 488, 489, 490, 493, 494, 495 y 496, manzanas 46 y 47.
Juan Enrique Notaro Fraga, solar 512, manzana 49.
Jorge Notaro Rinckel, solar 513, manzana 49.
Ema Meyer, solares 515 y 516, manzana 49.
Luis Romero Diano, solares 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527 y 528, manzana 50.
Elena Luisa Rodríguez Serpa Pereyra, solar 550, manzana 56.
Carlos Leopoldo Artucio Rodríguez, solar 551, manzana 57.
Susana Carulla de Danree, solares 556 y 557, manzana 57.
Dalseir Dagoberto Núñez, solar 610, manzana 65.
Ema Meyer, solar 680, manzana 70.
Angel Estanislao Medina Corbo, solar 714, manzana 72.
Alberto Sarzábal Marquisa, solar 720, manzana 72.
Propietario Enrique Alberto Grané Díaz.
2) $ 4.500.00 15|pub. 12706 Jl.6-v.Jl.27.

BALNEARIO LA FLORESTA S. A.

De conformidad al art. 10 de la Ley 9099, habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas, se advierte a los siguientes promitentes compradores y a sus herederos, o causahabientes, de los solares de Villa del Mar, Balneario La Floresta, que se indican, que transcurridos 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducados sus derechos de compra: Ricardo Azareto, solar 23 manzana L) 10; Juan Pereyra, solar 9 manzana B) 3; Luis Madueño, solar 11, manzanas B) 2; Carlos Banchero, solar 13 manzana L) 12; Sonia Vignes, solar 6 manzana B) 2; Oscar Valiente, solar 15 manzana L) 9; Juan Azanza, solar 22 manana B) 9; Ruben Martínez, solar 4, manzana B) 11; Aníbal Botias, solar 2, manana B) 11 y Centa Diamen de Berger, solar 2, manzana B) 7. — Montevideo, Junio de 1967.
2) $2.700.00 15|pub. 11090 Jn.16-v.Jl.7.

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 9.o de la Ley N.o 9.099), de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrones en mayor área Números 304; 888; 8516 y 15.466:
Solar 39, de la manzana Q-1, prometido en venta a Máximo Herz.
Solar 19, manzana T a Manuel Artigas Rodríguez Mattos.
Solar 33, manzana U a Miguel Silva Correa.
Solar 10, 11, de la manzana O. B. 16 a Manuel J. Novoa.
Solar 2, frac. b Grupo P a Jorge Raúl Maltegui Garmendia.
Solar 7, frac. b Grupo P a Marcelo Tel.
Solar 4, frac. b Grupo P a Enrique Matulewicz.
Solares 21 y 23, manzana A-1, a Emilio Sánchez Ariño.
Solares 20 y 24, manzana A-1, a Luis Medina Castro.
Solar 1, manzana A-7 a David Romeo García Saldaña.
Solar 10, manzana B-1 a Lenur Sonia Farías Scaletti.
Solar 10, manzana B-5 a Norbetro Alejandro Rubaldo.
Solar 18, manzana B-7 a Gladys Lila Pérez Ramírez.
Solar 22, manzana B-9 a Héctor Di Bosolo.
Solar 2, manzana C-1 a Nélida María Escalona.
Solar 9, manzana C-8 a Edison Muñoz.
Solar 4, manzana C-5 a Luis Menager.
Solar 14, manzana C-7 a Anna Machenzio Gazzolo de Polaczek y Carlos G. Polaczek.
Solar 5, manana C-5 a Miguel Marcel Menager Buhler.
Solar 7, manzana D-1 a Marcelo Raúl Cano.
Solar 4, manzana D-6 a Ricardo Espalter Arrieta.
Solar 2, manzana D-6 a Ruben Agustín y Susana Olivares Baracchini.
Solar 5, manzana D-4 a Emilia Touba Pelman de Kalderar.
Solar 24, manzana D-7 a Mario D Pereira.
Solar 10, manzana H-10 a Julio Argentino Mazzini.
Solar 15, manzana H-8 a Elvira P. Rivarola de Fraga.
Solar 13, manana H-8 a Beatriz Nelly Fraga Rivarola.
Solares 8 y 24, H-7 a María del Carmen Bernacchi de Durán.
Solar 6, manzana H-10 a Santiago Della.
Solar 1, manzana H-9 a Susana Rodríguez y otros.
Solar 5, manzana H-8 a Casto Cernadas.
Solar 21, manzana H-7 a Emilio Fros Núñez.
Solar 19, manzana H-6 a Omar O. Bevilacqua.
Solar 29, manzana H-6 a Jacobo Gurevich.

Solar 27, manzana J-9 a Reynaldo Patricio Arguello.
Solar 16, manzana J-8 a Enrique Marino Santiago Criscuolo.
Solar 27, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 10, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 17, manzana J-10 a Sofía Feldman de Sapirstein.
Solar 6, manzana J-4 a Betty María Profumo.
Solares 1, 11 y 12, manzana J-4 a Armando Jorge Di Tella.
Solar 19, manzana J-2 a Ruben Urgoiti.
Solar 5, manzana J-2 Estela Loreley Martínez.
Solares 18 y 19 manzana K-1 a Sergio Modolo Santin.
Solar 30, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson.
Solar 8, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson y Aurora M. de Parkinson.
Solar 14, Manzana K-8 a Adolfo Heber y Palau Etchepare, José Díaz Barreto.
Solar 3, manzana K-9 a Sara Blanca Bidegain de Haller.
Solar 1, manzana K-8 a Jacobo y Ruben Gurevich.
Solar 33, manzana K-5 a Wálter S. De Armas.
Solar 19, manzana L-8 a Arturo O. Bloch.
Solar 13, manzana L-3 a Raúl Cabara y otros.
Solar 23, manzana L-8 a María Teresa Fernández Rodríguez.
Solar 2, manzana L-6 a Antonio Ibáñez Coloma.
Solar 30, manzana L-6 a Osvaldo Fernández Eguiguren.
Solar 13, manzana L-10 a Carlos María, Ernesto R. Laura E. y Alba María Ribeiro.
Solar 8, manzana L-6 a Jorge Urioste Braga.
Solar 9, manzana L-6 a Osvaldo Toscano.
Solar 1, manzana L-6, a Virginia Ribeiro de Ibáñez.
Solar 7, manzana L-9 a Agustín Emilio Rivaben Citrón.
Solar 5, manzana L-7 a Palmiro Piazza.
Solar 31, manzana M-8 a Enrique Miguel Rodríguez Casanova.
Solar 6, manzana M-2 a Mario Ruben Benaderet.
Solar 25, manzana M-2 a Hugo y Rubén Somaruga.
Solar 23, manzana M-2 a Elías Isaac Benaderet.
Solar 3, manzana M-5 Jorge Esteban Medina Cestone.
Solar 4, manzana M-5 a Elidia Bidart de Micol.
Solar 13, manzana M-6 a Juan C. Indart.
Solar 6, manzana J María del Carmen Decena.
Solar 5, manzana J Enrique Víctor Montedónico.
Solar 4, manzana J a Ricardo Gaspar Decena.
Solar 3, manzana J a Julia González de Montiel.
Solar 10, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 11, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 12, manzana R a Wáshington Galdós Pelvaga.
Solar 16, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 14, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 66 a Gomensoro Garis.
Solar 16, manzana 63 a Miguel Arias.
Solar 2, manzana 60 a Ramón Rolán.
Solar 21, manzana 35 a Esther Parreño Martínez.
Solar 20, manzana 35 a Tulio Acosta Rodríguez.
Solar 15, manzana 35 a Juan Angel Martínez.
Solar 7, manzana 25 a Clotilde Martínez.
Solar 6, manzana 35 a María Emilia Garofolo
Solar 24, manzana 33 a Eduardo Sunhary Albin.
Solar 1, manzana 24 a Piero Giuseppini.
Solar 26, manzana 23 a Llovenal Rissoto Gorga.
Solar 18, manzana 23 a Ema María Martignoni Mesa.
Solar 17, manzana 23 a María Inés Hernández Marroche.
Solar 14, manzana 23 a Juán Bautista Lachalse.
Solar 13, manzana 23 a Juan Pedro Ciganda Carena.
Solar 12, manzana 23 a Felipe Joral Insua.
Solar 11, manzana 23 a Araquel Abayian Fernández.
Solar 10, manzana 23 a Orosmán Radamés Avellino.
Solar 7, manzana 23 a Dora Roux de Espinosa.
Solar 6, manzana 23 a Susana Raquel Guerra.
Solares 4 y 5, manzana 23 a Francisco Busel.
Solar 24, manzana 22 a Abel López.
Solar 23, manzana 22 a Francisco Leonidas Martínez.
Solar 16, manzana 21 a Jesús Martínez Paris.
Solar 14, manzana 21 a José Luis Bonello Bentancour.
Solar 151, manzana S-1 a María Vinay de Terreno. 65 Q-1 a Angel María Luna.
2) $18.900.00 15 pub. 11664 Jn.23-v.jl.13.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de casa central, (calle 18 de Julio 555, ciudad de San José), el lunes 24 de Julio de 1967 a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario, (Art. 32). 2.o) Consideración del informe del Síndico memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 29, Inc. A); 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo. (Arts. 14 y 29, Inc. B).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de casa central, calle 18 de Julio 555, ciudad de San José, el lunes 24 de Julio de 1967 a las 18 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 32); 2.o) Venta del activo y pasivo de la sociedad y disolución anticipada; 3.o) Forma de liquidación; 4.o) Facultades, duración y remuneración del Directorio liquidador.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 20 de Julio de 1967 inclusive. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo. Presidente. — Esc. Oscar Arena Cornu. Secretario.

3) $ 1.650.00 5|pub. 12295 Jl.3-v.jl.7

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido por el artículo 23, inc. B, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Julio de 1967, a la hora 10 en su sede social de la calle Miguelete 1520 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 6.o y 40 de los estatutos; 2.o) Renovación de Directorio y Síndico.

Depósito de acciones hasta el día 10 de Julio. — El Directorio.

3) $ 600.00 5|pub. 12377 Jl.5-v.jl.11.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Curtiembre Ramponi S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 25 de Julio de 1967 a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1488, piso 1.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966, e informe del Síndico; 2o) Distribución de las utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 12581 Jl.5-v.jl.11.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria y extraordinaria a efectuarse el día 31 de Julio de 1967, a las diez horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2, escritorio N.o 28, para tratar y resolver la siguiente orden del día:

1.o) "Asuntos a que se refieren los incisos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos de la sociedad"; 2.o) "En función de los artículos 213, 214 y 215 de la Ley número 13.318 de 28|XII|1964: disolución y liquidación de la sociedad, bases para su realización, nombramiento de Directorio Liquidador o Directores Liquidadores, adjudicaciones de bienes en pago a los accionistas y todo lo relativo a ello"; 3.o) "Designación determinada por el artículo 28 del estatuto".

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 del estatuto, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en el local social ya citado, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. — Montevideo, 4 de Julio de 1967. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 10 pub. 12795 Jl.6-v.jl.20.

O. C. R. I. S. A.
ORGANIZACION DE CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 12 de Julio a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 459 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio cerrado el día 31|12|66; 2.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en el acto deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta el momento de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 12796 Jl.6-v.jl.12.

CIN CEL CUR

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 29 de Julio de 1967 a la hora 21 y 30 en el local de la empresa, sito en la calle Aizpurúa 2116 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria y balance anual ejercicio 1966|67; 2.o) Distribución de utilidades.

Nota: para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación (Art. 28 - Estatutos). — Montevideo, 3 de Julio de 1967. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 12747 Jl.6-v.jl.7.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los siguientes restos: Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "CARLOS MARIA RODRIGUEZ y ANAIR MARTINOL de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Carlos María Rodríguez y Anair Martinol de Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término

de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946) A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 12580 Jl.5-v.ag.2.

8-Emplazamientos

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la señora ISABEL KEUSAYAN de TAILANIAN solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Nash Ramble año 1961, matrícula de Paysandú, N.o 24.802, padrón 24.802, de 25 HP, 6 cilindros, N.o de Motor 30.323, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días.

8) $ 1.500.00 10 pub. 12291 Jl.3-v.jl.14.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ASESORIA LETRADA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 103.810, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de las Escuelas N.os 72 y 82 de 2do. Grado de Montevideo según decreto del Poder Ejecutivo de fecha ° de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 328 metros, 53 decímetros, según plano del Agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 de Mayo de 1967 con el N.o 56 884 y es propiedad del señor Julio Ravera.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5 560 de 31 de Marzo de 1917; por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado, Director de División.
9) (C C.) 8|pub. 31392 Jn.28-v.jl.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

SERVANDO E. LACRUZ SCANAROTTI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1141, de esta ciudad digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador al señor Juez solicito: 1.o) Se interrogue a los señores Oscar Peluffo y Jaime Xandri, sobre mi vida y costumbres: 2.o) Se me expida el testimonio correspondiente, habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. Servando Lacruz. Mario T. Jaso. Abogado. — Pando, Junio 27 de 1967. — Se habilitó el Feriado. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
11) $ 800 00 10|pub. 12298 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

NESTOR FIDEL CAPORIANCO GARCIA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1141, de esta ciudad optando a los títulos de Escribano Público y Procurador ofrezco la información de Manuel Rial y Marta Castromán, para ser interrigados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose el Feriado Menor a efectos de las publicaciones. Néstor Capobianco. Mario T. Jaso, Abogado. — Pando, Junio 27 de 1967. — Se habilitó el Feriado. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
11) $ 800.00 10|pub. 12299 Jl.3-v.jl.14.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 5|67. — Bulones, tuercas y arandelas de hierro.
Apertura 1er. llamado: 20 de Julio de 1967, a la hora 15.
Apertura 2do. llamado: 25 de Julio de 1967, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 25.00, (veinticinco pesos).
N.o 11|67 — Arena gruesa, dulce.
Apertura 1er. llamado: 20 de Julio de 1967, a la hora 14.
Apertura 2do. llamado: 25 de Julio de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más informes: teléfono, 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31426 Jl.4-v.jl.17.

LICITACION N o 39|66
Cartones para boletos de pasajeros
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados, que por error figuró el 26 de Junio de 1967, a la hora 14 la fecha de apertura de la mencionada licitación, debiendo ser: el 26 de Julio de 1967, a la hora 14. — Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 31365 Jn.26-v.jl.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública N.o 671
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública para efectuar las obras de "Refacción de la Usina y Casa de Filtros de la Ciudad de Paysandú", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2.o piso). Montevideo y en la oficina de O. S. E., de la ciudad de Paysandú, en la calle Queguay esquina Sarandí; al precio de pesos 100.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina de la ciudad de Paysandú, el día 28 de Julio de 1967, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31401 Jn.29-v.jl.7.

Licitación pública N.o 700
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Ampliación y ejecución de la red de agua potable, ejecución de conexiones domiciliarias, para los Barrios Pueblo Victoria y la Teja, de la Ciudad de Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o piso), al precio de $ 700 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 26 de Julio de 1967, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones
12) (C.C.) 7|pub. 31402 Jn.29-v.jl.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer y segundo llamado
N.o 27.697

Adquisición de un equipo con intercomunicadores.
Primer llamado: Jueves 13 de Julio de 1967.
Hora: 15.
Segundo llamado: Jueves 13 de Julio de 1967.
Hora: 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Oficina., calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31404 Jn 29-v.jl.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 10 de Julio de 1967 a las 15 horas. Segundo y último llamado.
Licitación pública para el suministro de una máquina eléctrica de escribir.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1967
12) (C.C.) 4|pub. 31433 Jl.5-v.jl.10.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SECCION ADQUISICIONES
Prórroga de plazo

Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1967, la apertura de la licitación para la adquisición y|o arrendamiento de un equipo de contabilidad de impresión directa.

En caso de declarse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 10 de Agosto de 1967.

La apertura de las propuestas se hará en ambos casos, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1429, Departamento de Administración. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31385 Jn.28-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 212

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.000 resmas papel blanco engomado con goma arábiga formato 0.72 por 0.92 de 90 gramos el metro cuadrado, este papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R. O. U incorporadas dentro del diseño de un sol y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1967 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C C.) 8 pub. 31387 Jn.28-v.jl.7.

[illegible]ACION PUBLICA N.o 213

Se [illegible] a licitación pública para el suministro de 2 900 resmas papel obra primera en los formatos de 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gr. el mts.2.; sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1967 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional [illegible]sencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 15 00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda Secretario
12) (C.C.) 8|pub. 31388 Jn.28-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones. de lunes a viernes en horario de 8 a 12 y de 14 a 18. Sábados: 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1967 a las 17 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección General fija como segundo y último llamado el día 20 de Julio de 1967 en el mismo horario.

Retirar pliego de condiciones de 13 a 19 horas en la Oficina de Compras. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 31432 Jl.5-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas en primer llamado.
Venta Archivo 1965 y recortes papel. Lic N.o 1|67.
Apertura: 10|7|67, hora 15.
Teleimpresores Lic. N.o 2|67
Apertura: 23|8|67, hora 14.
Máquinas de escribir. Lic. N.o 3|67
Apertura: 23|8 67, hora 16
Pliegos de condiciones e informes en la Mesa de Licitaciones — Sarandí 472, piso 1.o. — Tel.: 9 78 34 — El Jefe de Licitaciones.
12) $ 480.00 8|pub. 12096 Jn.28-v.jl.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente.
Licitación N.o 333 Carpintería de madera.
Apertura: 25 de Julio de 1967, hora quince

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31428 Jl.4-v.jl.17.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|1967
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31407 Jn.30-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: provisión y colocación de un ascensor en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Julio a las 15 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31362 Jn 26-v.jl.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Postergación
La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9 que las fechas de apertura de propuestas del primer y segundo llamado, fijadas para los días 5 de Julio y 7 de Julio de 1967 respectivamente, fueron postergadas para los días 7 de Agosto de 1967, a las 16 horas, el primer llamado y 9 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31355 Jn.26-v.jl.7.

Licitación Pública N.o 7|967
La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11 Canelones, Pte. sobre arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, Extensión 2 Km. 500. Nal. 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de propuestas fijadas para los días 20 de Julio de 1967, primer llamado y 24 de Julio de 1967, segundo llamado fueron postergadas para los días 22 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y 28 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo 21 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 Jn.26-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 263
Hierro y Acero
(Tercer llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de Hierro.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta día 10 de Julio de 1967, hora 15.

LICITACION N.o 269
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, herramientas para Talleres mecánicos, (25 tornos).
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 4 de Agosto de 1967, hora 16.

LICITACION N.o 267
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, herramientas para Talleres de carpintería.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 4 de Agosto de 1967, hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 31409 Jn.30-v.jl.13.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 2,67 (2a. vez), Cpta. 4|A|1|66.
18.000 sacones para la policía del país.
Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el suministro de 18.000 sacones de paño, forrados en tartán, con destino a las Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Julio próximo, a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones $ 25.00. — Montevideo, Julio 3 de 1967.
12) (C.C.) 7|pub. 31438 Jl.6-v.jl.14.

S. O. D. R. E.
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión de Melo, segundo llamado.
Licitación N.o 171. Suministro de equipos necesarios para instalar el canal de Televisión en la ciudad de Melo.
Apertura: el día 3 de Agosto de 1967. Hora quince.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 14 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados. Calle Andes 1465. — Montevideo, Julio 4 de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31442 Jl.6-v.jl.20.

13-Llamados a Acreedores

MERCADO DEL PLATA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Ituzaingó 1393. Esc 404. — Montevideo, 23 de Junio de 1967 — El Directorio.
13) $ 1.200.00 20|pub. 11901 Jn.27-v.jl.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 6 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

DIEGO ROMAN GARCIA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colón 1460 y JULIANA SINEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1460.

9.a Sección

JUAN HECTOR VERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6442 y ELSA MABEL SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6442.
VICTOR HUGO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Cno. Melilla s|n. y MARIA SELVA AGUERRE, 37 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada Cno. Melilla s|n.

10.a Sección

GIL DIZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Resistencia 1638 y MILAGROS DAVILA, 17 años, española, domiciliada Resistencia 1638.
JULIO CESAR GREDER, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itú 2402 y JANET DIVON CROCCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2316.

11.a Sección

RUBENS PEDRO BATISTA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Saravia 3230, Apto. 2 y AMABELIA TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3230, Apto. 1.
CELMAR ARAMBERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3263, bis y LILIAN MABEL CAPARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruben Darío 3263.
JAIME ISMAEL REY, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4130, Apto. 2 y ROSA LILA MEDERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cortés 5159.
ALCIDES CANTERO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4468 y MARIA SARA FLEITAS, 23 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4858.

17.a Sección

SEGUNDO SOSA, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Saravia 3269 y MARIA LUISA CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3869.

18.a Sección

ESTEBAN JOSE AGUSTIN BACIGALUPI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1256 y MARIA DEL ROSARIO ALDUNATE, 19 años, soltera, agente de viajes, oriental, domiciliada Br. Artigas 1256.
BERNARDO COIROLO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1025 y MARIA NIEVES CAMBEIRO, 43 años, viuda, modista, argentina, domiciliada J. de Viana 865. Apto. 1.
JOSE EDUARDO CHAVES, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Artigas 1185 y ANA MARIA PENA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 1185.

20.a Sección

LUIS CESAR GRUNULLU, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 1ra. paralela C. de la Vega 4576 y MARIA GISLENA SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 221.
AVEDIS DEVELIAN, 29 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado Fraternidad 4092 e ISABEL HAIRABEDIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4348.
ROBERTO CESAR DOLINSKY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4479 y TERESA ESTHER TORRES, años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Marmol 184.
AUGUSTO DOMINICI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. de Raffo N.o 416 y RAQUEL MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos N.o 4568.

22.a Sección

LEANDRO EULOGIO GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4112, y MABEL DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4112.

23.a Sección

KHORENE KASSABIAN, 58 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado J. Paullier 1840, Apto. 2 y TAKOUHI BAGHDOYAN, 47 años, soltera, armenia, domiciliada J. Paullier 1840, Apto. 2.

ROSARIO MESSINA, 45 años, divorciado, comercio, oriental (C. L.), domiciliado 8 de Octubre 2674 e IRIS EMILIA VIDALIN, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2674.

24.a Sección

DOUGLAS WILSON MARMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto N.o 1461 y CASSANDRA CARROZINO, 20 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Lepanto 1461.
14) $ 50.00 3|pub. v.jl.10.

Montevideo, Julio 5 de 1967

1.a Sección

BENJAMIN GOÑES, 55 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado Colonia 970, Apto. 2 y NORMA CATALINA LEVY, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 970, Apto. 2.

5.a Sección

ELBIO MIGUEL OLIVER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo de Chile y LAUREANA DOLORES ROVERE, 31 años, años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno.

9.a Sección

RADHAMES TRASMONTE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Basso 6021 y EDDA PINTOS, 18 años soltera, oriental, domiciliada Galileo 1753.

10.a Sección

ARISTIDES P. CARDEILLAC, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1394 y SILVIA VIDAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigán 1394.
RAQUEL RENEE MALDONADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3713, Apto. 9 y DELIA NAIR GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1644 bis, Apto. 10.
ANTONIO JAKOMINIA, 57 años, soltero, empleado, jugoeslavo, domiciliado S. Nievas 2211 y GIZELA PROSIC CASAR, 57 años, soltera, jugoeslava, domiciliada S. Nievas 2211.
ADOLFO BORKENZTAIN, 32 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Amazonas 1519 y SARA SZEIMAN, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Amazonas 1519.
ARTIGAS JARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2279 e ISABEL MEDEROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2279.
CARLOS MONTGOMERY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4013 y RENEE CACERES 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4013.

11.a Sección

RICARDO SABOREDO, 35 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado calle 2 N.o 7586 y MARTA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 3291.
JUAN CARLOS LLANES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 6228 y DOMINGA FORTUNATA RAÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 6228.

14.a Sección

GILBERTO RUBEN CASTILLOS, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Carlos 893 y CONSTANCIA SORIA, 60 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada San Carlos 893.

15.a Sección

PETROS TSOUDIS, 36 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Tristán Narvaja 929 y MARY CARMEN COLAMONICI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 929.

17.a Sección

EVARISTO WALTER REY, 19 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 4571, Apto. 1 y RENEE ALVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4639.

JOSE MARIA MERLETTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2941 y SUSANA LILIAN CANEPA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2941.
EMIR LIMA 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cotopaxi 4369, Apto. 1 y CARMEN TERESITA VIGANICO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Cotopaxi 4369.

18 Sección

ALE de LEON, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Martí 3330 y NELLY SUSANA MONTES de OCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3330.
HECTOR TORRE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2283, Apto. 6 y MIRIAM CECY LEIVAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2283, Apto. 6.

19.a Sección

CARLOS FRANCISCO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2542 y ALICIA MABEL GENINAZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2542.
GONZALO ALBERTO PANIAGUA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pagola 2034, Apto. 4 y ROSA DELIA DE AVILA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pagola 2034, Apto. 4.
CARMELO OTELLO ADIPPE, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1863 y MARGARITA MABEL QUIJANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1863.
HUGO ENRIQUE MAGGIOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2269 y ELENA CORNES, 26 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Justicia 2227.

20.a Sección

ALFREDO JOSE MUIÑOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2244 y MARIA del CARMEN CANTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4465.
ALBERTO LINZITTO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fraternidad 4161 y MARIA CRISTINA CIRIELLO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fraternidad 4161.
FAUSTO LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 382 y MARIA del CARMEN ESQUIVEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5358.

21.a Sección

ANTONIO ENRIQUE LARRAÑAGA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lope de Vega 1642 y ESTHER IRENE PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2038.
ANTONIO SOSA, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Garzón 1284 y CELIA JACINTA BELGRANO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1284.
CARLOS OSIRIS DE OLIVEIRA, 27 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Confederado 1253 y MARIA MERCEDES GALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1265.

22.a Sección

GUALBERTO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3284, Apto. 4 y TERESA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3284, Apto. 3.

23.a Sección

LUIS OSCAR CRUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2121 y ANA MARIA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2121.

24.a Sección

ALCIDES ACUÑA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3859 e HILDA MONDUERI, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Leguizamón 3859.
CARLOS RAUL POLETTI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. Bustamante 1321 y CORALINA MARQUEZ 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1321.
EUSEBIO MAYEREGGER, 24 años, soltero, portero, paraguayo, domiciliado Chucarro 1283 y MARIS GAYO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1283.
CARLOS BIRABEN, .. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6428 y MARGARITA LAURRECHY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Pratt 3758.
FRANCISCO CENTURION, 20 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Repca. del Salvador 3309 y LILIAN LE ROSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1718.
14) $ 50.00 3|pub. v.jl.7.

15—Pago de dividendos

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 6 del actual, iniciaremos el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1967.
Dicho pago se efectuará contra presentación del cupón N.o 2, en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 2778, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. — Montevideo, Julio de 1967. — El Secretario.
15) $ 180.00 2|pub. 12737 Jl.6-v.jl.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay Inc (Artistas Unidos), solicita la inscripción del dibujo que denomina United Artists A. Transamérica Company, de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 11807 Jn.26-v.jl.7.

MARIO TASSINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sociedades Anónimas del Uruguay, Recopilación de Leyes y Decretos, 4.a Edición", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 11940 Jn.27-v.jl.10.

PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN de Holanda, solicita la inscripción del diseño e impresión de la cubierta de una caja para un juego "Electronic Engineer" (Ingeniero Electrónico) del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12079 Jn.28-v.jl.11.

MARIA MARGARITA SALVO, solicita la inscripción de la obra de música titulada "Tabla, dibujo y color" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 11896 Jn.27-v.jl.10.

ISRAEL ALBRECHT e HIJOS S. A. solicita la inscripción de un bajo relieve ejecutado en chapa de bronce o similar del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12080 Jn.28-v.jl.11.

MARIO SAINT CLAIR solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La historia de José Soldado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12067 Jn.28-v.jl.11.

BORIS SAMCZYK; ENRIQUE MOULIA; OMAR PIVA y STELLA MARIS CROSTA solicitan la inscripción de los títulos para publicaciones periódicas tituladas: "Tele Show", "Teve Show" y "T. V. Show", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12159 Jn.29-v.jl.12.

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi primer Libro de Piano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12244 Jn.30-v.jl.13.

FRYMET BONDA de TRAPUNSKY y NILDA FRENKIEL de ROIZNER, por Cadeaux S. C., solicitan la inscripción de 42 modelos de muñecas aplicadas a diversos utensilios y artículos para el hogar, con cabecitas que los caracterizan; y de varios modelos de cuadros hechos con recortes en diversos materiales y formas sobre tela o espuma de polyuretano, representando animales, muñecos, etc., de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 450.00 10|pub. 14749 Jn.30-v.jl.13.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, cita la inscripción del título para un programa de televisión "Bienvenido Sábado", del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Junuio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300 00 10|pub. 12297 Jl.3-v.Jl.14.

PIMPINELA ESCARLATA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Heroísmo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $. 300.00 10|pub. 12424 Jl.4-v.Jl.17.

HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción del título para un programa de televisión: "Telenoche", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12590 Jl.5-v.Jl.19.

MANUEL KLINGER, solicita la inscripción del programa de televisión titulado: "Teleapuestas", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12591 Jl.5 -v.Jl.19.

20-Remates

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, recaído en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso civil, (L.o 64, F.o 162)". se hace saber que el día 2 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Olmedo, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 6.250.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 980, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 5.356 metros 1.334 centímetros, y tiene su frente, en 163 metros 75 centímetros, al Noroeste a la Ruta 82, existiendo en la línea Noreste servidumbre de paso de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; y 2.o) Que los títulos y antecedentes dominiales, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en el Banco de la República O. del Uruguay, haciendo constar que a los efectos de la publicación del presente edicto, se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 3.740.00 17|pub. 11277 Jn 20-v.Jl.12.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Faccio de Brandi, Juana y otros contra FELIPE JOSE BUONO GUTIERREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 510 - 66) se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1967 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José E. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno, edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Minas, Primera Sección del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 6.389, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto el 25 de Junio de 1948, en la Oficina de Catastro, de Lavalleja, con el N.o 152, y que consta de una superficie de 335 metros 7 decímetros con frente al N. O., de 8 metros 43 centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez, N.o de puerta 422, entre Franklin D. Roosevelt y Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 931, serie B. 959, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 4.000.00 20|pub. 11679 Jn.23-v.Jl.21.

ALBERTO ROSSELLO
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NADAL JAUME, JUAN CARLOS contra FRANCISCA DE LOS ANGELES NADAL CAPARROS. Cesación de Condominio. Ficha B) 691 66". se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerito 586, se procederá por el martillero Alberto Rossello, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en púbica subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado con el edificio y demás mejoras que contiene en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 9831, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, registrado el 20 de Julio de 1942, en la Dirección General de Avalúos y que consta de una superficie titulada de 232 metros y según el plano citado de 235 metros 40 decímetros, con diez metros ochenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, entre 18 de Julio y San José N.os de puertas 1308 al 1314.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que correspondieren legalmente. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 2741 SerieB|49 y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $3.300.00 15|pub. 11944 Jn.27-v.Jl.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito c|JUAN M. MURACCIOLE. Ejecución de hipoteca, (F. C. 307|66)", se hace saber al público, que el día 25 de Julio de 1967, a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano y asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 153.422, con una superficie de 265 metros 81 decímetros, con frente a la calle Paysandú y Médanos por ser esquina.

Se previene: A) Que los títulos del bien a ejecutarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 1991, Serie A 1954; B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que es de cargo del comprador, la comisión del rematador que deberá pagar en dicho acto y los gastos de escrituración de venta y compromiso. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 12251 Jn.30-v.Jl.21.

JUAN OMAR MAUAD
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados Lila Uzal Olivar y otros c|HALLEY OLANO y otros. Ejecución de hipoteca, (F. C. 317|66), se hace saber al público que el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas y en Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.209, con una superficie de 284 metros 25 decímetros, con frente a la calle Patricios, N.o de puerta de calle 3560, y B) Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75762, con una superficie de 379 metros con frente a la calle Pedro Pyfleirda 4994.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio; B) Los gastos de escritura, serán de cargo del comprador y la comisión del rematador será la legal; C) Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 3.000.00 15|pub. 12710 Jl.6-v.Jl.27.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BERNARDI, GUILLERMO MARCELO contra MARIA DE LAS NIEVES, VEIGA. Ejecución Hipotecaria, (L.o 47, F.o 513, N.o 397), se hace saber que el día lunes 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero don Mariano Jardas, al mejor postor, sin tasación, presidida por el señor Alguacil ad-hoc, conjuntamente con la señora Actuaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 12.a sección de este departamento, San Bautista, empadronado con el N.o 18.400, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Isaac C. Dias, de Enero de 1940, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro has. siete mil ciento ochenta y un metros, diez y nueve decímetros, que se deslindan así: Al Norte, Juan Parra, al Sur con Ventura Chiruza, al Este con Crosse Hermanos y al Oeste Camino Vecinal por medio con Alejandro Bergero y Juan Simois.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuesto municipal y demás; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la Feria Judicial menor a sus efectos. — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $3.300.00 15|pub. 12498 Jl.4-v.Jl.25.

CESAR A. PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco Industrial y Comercial de San José contra BONIFACCIO GRENO, ROGELIO HERMES. Juicio ejecutivo, (L.o 16, F.o 478), se hace saber que el día 17 de Agosto del corriente año, a la hora 15 el rematador don César A. Perazza, en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

Fracción de terreno con sus dos edificios y demás mejoras, padrón N.o 1.587, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, con una superficie según título de 792 metros y según plano de 762 metros 66 decímetros, lindando al Sureste con calle Nueva Palmira en 18 metros. Base: trescientos cuarenta mil pesos. ($ 340.000.00).

Se previene: que la comisión legal del martillero (2 o|o) y los impuestos municipales (2 o|o) serán por cuenta del comprador quien además deberá consignar el 20 o|o como seña. Que los títulos estarán en dicho Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
20) $ 3.400.00 17|pub 12779 Jl.6-v.Jl.31.

CESAR A. PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Marra Bula Juan Severino Manuel. Venia y remate judicial, (L.o 17, F.o 529), se hace saber que el día 3 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don César A. Peraza, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

1|192 avas parte de una fracción de terreno con lo edificado manzana N.o 134 de la ciudad de Florida, padrón N.o 1.976, con una superficie según títulos de 922 metros 13 decímetros 65 centímetros y según plano de 878 metros 86 decímetros con un frente al noroeste de 19 metros 37 centímetros a la calle A. M. Fernández y al noreste de 19 metros 10 centímetros a la calle Treinta y Tres

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere a la base que se ha establecido en $ 173.16; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del mismo los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como la comisión legal del rematador e im-

puestos municipal; 4.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina, calle Treinta y Tres 643, de la ciudad de San José.
Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
20) $ 3.400.00 1) pub. 12780 Jl.6-v.jl.31.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Zenona Vizcarra o Bizcarra, María Texeira o Techeira de Portela, Etelvina Vizcarra o Bizcarra de Píriz, Agustina Vizcarra o Bizcarra y Leonardo Caraballo o Carballo. Sucesiones. (L.o 23, F.o 493, N.o 882, se hace saber que el día 27 de Julio de 1967, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 13.800.00 (trece mil ochocientos pesos), de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 22 Hás., 1.364 metros que está empadronada con el N.o 1.201 y se deslinda así: al Este con propiedad de Francisco Bartaburo y otros; al Norte y Sur con propiedad de Humberto Bartaburo y otros; y al Oeste arroyo Cementerio.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.
Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $ 3.000.00 15|pub. 12609 Jl.5-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: "BARBOZA AMILCAR contra MENENDEZ, HECTOR. Reconocimiento de firma", (L.o 21, N.o 48, F.o 26); por intermedio del martillero don Daciz Rodríguez Larrea, se procederá el día 27 de Julio del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle Ituzaingó y Lavalleja, al remate de una Caja Fuerte marca "Tortorella" de mertos 1.80 de altura, pos las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). — Rocha, Junio 13 de 1967. — Doctor Carlos Rochón Talmón, Juez de Paz.
20) $800.00 9|pub. 11814 Jn.27-v.Jl.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 149), se hace saber que el 31 de Mayo de 1967, se presentó ante este Juzgado Enrique E. Schelotto Duplessis, solicitando segundas copias de las escrituras otorgadas por el Esc. Carlos A. Bovino el 29 de Julio de 1968, por la que el compareciente adquirió de Héctor Olague García, Lorraine Goobel Bonjour, Ferreira de Olague, José Figueras y Sara Elena Sánchez de Figueras, (el edificio) y de Pinares de Atlántida S. A., (el terreno); el terreno y edificios en él construídos, sito en Paraje "Pinares de Atlántida", Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 2.714, señalada con el N.o 1, manzana 46 en plano de los agrimensores José Luis Celayeta y Carlos A. Rodríguez de Noviembre de 1958, inscripto en Catastro el 15 de Enero de 1963, con N.o 11.750; con una superficie de 749 metros 16 decímetros; con 18 metros 91 decímetros al Sur de frente a la calle de 18 metros de ancho, (hoy N.o 38), 36 metros 31 centímetros, al Oeste, que por ser esquina son también de frente a calle de 18 metros de ancho (hoy N.o 20); une ambas alineaciones ochava de 5 metros (recta); 16 metros 27 centímetros al Norte, lindando con parte de solar 23; y 38 metros 67 centímetros al Este, lindando con lote 2, ambos del mismo plano.
De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — Se habilita la Feria Menor. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
21 $ 2.200.00 10|pub. 12544 Jl.5-v.jl.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LAZARO FRAGA S. R. L.

Por documento privado se constituyó el 4 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el Esc. Eduardo Irastorza, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 141 al F.o 501 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Diego y Juan Carlos Fraga López.
Administrador: Juan Carlos Fraga López.
Domicilio: Montevideo. Capital: $ 200.000.00
Objeto: Transportes y fletes terrestres.
Duración: dos años prorrogados automáticamente igual períodos consecutivos.
Balance: 31 de Diciembre.
22) $ 900.00 10 pub. 12112 Jn.29-v.jl.12.

TAURO S. R. L.
AMPLIACION DE CONTRATO

28|11|66: Aumento capital social a $ 90.000.00 León Sternberg Zynger aporta aumento de capital, ($ 30.000.00), Agustín Eugenio Antúnez y Agustín Emir Antúnez consienten su ampliación.
La administración será ejercida por los tres socios en forma conjunta o separada.
Se retrotraen los efectos al 1|11|66 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22|6|67 con el N.o 219 al F.o 836 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 900.00 10|pub. 12179 Jn.29-v.jl.12.

PAPELERIA CERVANTES LIMITADA

Instrumento privado del 16 de Junio de 1967, inscripto en el Registro General de Comercio el 23 de Junio de 1967. N.o 220. F.o 841, del L.o 2 de Contratos. Socios: Naum y Jaime Socolovsky. Objeto: Librería, papelería y anexos. Administrador: Naum Cocolovsky. Plazo: dos años. Capital: $ 1:000.000.00.
22) $600.00 10 pub. 12332 Jl.3-v.jl.14.

RENOLD (URUGUAY) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída según contrato otorgado el 20 de Junio de 1967. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Junio de 1967, con el N.o 215, F.o 801, L.o 1 de Contratos. Socios: "RENOLD CHAINS LIMITED" y ENRIQUE ELIAS SECONDI; Objeto: Fabricación y venta de productos de trasmisión de potencia; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 99 años a contar de la inscripción; Capital: Cinco mil pesos m|n.; Administración: A cargo de cualquiera de los socios.
22) $ 900.00 10|pub. 12237 Jn.30-v.jl.13.

CASA SAN JOSE - BETTONI BONALDI Y COMPAÑIA LIMITADA

Constituída por documento del 15 de Mayo de 1967, (Registro Público y General de Comercio, N.o 178, F.o 680, L.o 2, Contratos). Socios: Otelo José Antonio Aguerre Grancha, Arístides Hugo Bettoni Bonaldi, Juan Cervini Figares, Otto Rodríguez Villamonte, Juan José Garase Beliso. Objeto: Explotación del negocio comercial en el ramo "heliográfico", pudiendo realizar las operaciones principales y|o accesorios que se consideren necesarios y|o convenientes para el cumplimiento de sus fines. Plazo: Dos años desde su constitución, prorrogable por período de un año. Capital: Veinte mil pesos moneda nacional. Integración: En efectivo: cuatro mil pesos cada uno de los socios. Domicilio: Avenida San Martín 2086, ap. 6. Montevideo. Administración: Otto Rodríguez Villamonte.
22) $1.500.00 10|pub. 12330 Jl.3-v.jl.14.

PERELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha nueve de Junio de 1967, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "PERELLI y COMPAÑIA LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 203 al F.o 771 del L.o 2 de Contratos. Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, y en general toda clase de actos y contratos y— operaciones civiles, comerciales y bancarias. Domicilio: En Montevideo, calle Solís N.o 1480. Plazo: 2 años, prorrogables año a año. Capital: Es de $ 30.000.00, aportados por partes iguales por los socios señores Fernando Sardina, Sebastián R. Buquet y Osvaldo Perelli. Administración: Estará representada por el socio Osvaldo H. Perelli y|o los socios Fernando Sardina y Sebastián R. Buquet conjuntamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1967.
22) $1.800.00 10|pub. 12342 Jl.3-v.jl.14.

RIO DE LA PLATA CXA 294 LIMITADA

El 29 de Mayo de 1967, Vicente Roberto Prado González, Eduardo Prado Pérez y Carlos Ferreiro Freire, constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción Registro de Comercio N.o 185 al F.o 711, del Libro N.o 2.
Domicilio: Juan Jackson 1143.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: Explotación de radiodifusión en frecuencia modulada grabaciones, etc.
Administración: a cargo de Carlos Ferreiro Freire y Vicente Roberto Prado González conjuntamente.
Capital: $ 800.000.00.
22) $900.00 10|pub. 12487 Jl.4-v.jl.17.

W. GUARINO Y COMPAÑIA LTDA.

Constituída por documento privado del 10 de Octubre de 1966.
Socios: Manuel Gury Borio; Juan Carlos Gury Borio y Walter Carlos Guarino.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de bazar, ferretería y electricidad compra y venta de artículos para el hogar en general; reparación de todo tipo de artefactos eléctricos, a transistor y a pila; importar, exportar, comprar, permutar, vender, toda clase de bienes y servicios por cuenta propia y|o de terceros.
Domicilio. Ciudad de Montevideo, Ejido 1415 piso 1.o, escritorio 103.
Duración: por cinco años prorrogables por períodos sucesivos de cinco años por vez.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 1.000 cuotas iguales de $ 1.000.00 así integrado: Manuel Gury Borio $ 60.000.00; Juan Carlos Gury Borio $ 20.000.00 y Walter Carlos Guarino pesos 20.000.00.
Director: Manuel Gury Borio. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 100 al F.o 376 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 2.100.00 10|pub. 12546 Jl.5-v.jl.19.

DISTRIBUIDORA HURACAN LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de Junio de 1967, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada:) "DISTRIBUIDORA HURACAN LTDA.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 190 al F.o 730 vuelto del L.o 2 de Contratos.
Objeto: Distribución y venta por mayor y menor de toda clase de productos elaborados y semi-elaborados, importación y exportación de los mismos y todo lo que diga relación con ramos generales.
Domicilio: En Montevideo, calle Andes 1215.
Plazo: 5 años prorrogables año a año. Capital: Es de $ 20.000.00 aportados por partes iguales por los socios señores José de Olea Fontana y Elvio Alonso González.
Administración: Los dos socios en forma conjunta. — Montevideo, Junio de 1967. — Juan C. Viapiana. Escribano.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12545 Jl.5-v.jl.19.

REINFORCED PLASTICS LTDA.

Contrato privado del 26|6 67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 216, F.o 804 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Federico Padovan y María Gracia Padovan.
Objeto: Fabricación de plásticos reforzados; importaciones, exportaciones y representaciones. Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Federico Padovan.
Plazo: 2 años prorrogables. Capital: pesos 100.000.00, integrado así: Sr. Federico Padovan $ 50.000.00, Sta. María Gracia Padovan $ 50.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 900.00 10|pub. 12633 Jl.5-v.jl.19.

FLAMINI Y BARRACO LTDA.

Constituída por contrato privado de 13|6 967, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 22|6|967, con el N.o 218, al F.o 834 del libro N.o 2 de Contratos, integrada por Federico Antonio Barraco y Guillermo Roberto Flamini.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogado automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera máquinas, mecánica, metalurgia, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; D) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
22) $ 2.100.00 10|pub. 12776 Jl.6-v.jl.20.

FOGEL LTDA.

Constituída el 27 de Abril de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Mayo de 1967 con N.o 136, F.o 481, L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales.

Socios: Chiel David Cwik y Sonia o Seva Snayder o Snaider o Snaideritas.

Administra: Chiel David Cwik. Plazo: 5 años con prórrogas anuales.

Objeto: fábrica de muebles. Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 12793 Jl.6-v.jl.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.333. — Montevideo, Junio 21 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por National Dairy Products Corporation (EE.UU.) solicita la marca



clases 1, 2, 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350.00 10|pub. 11864 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 114.342. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Roger y Gallet Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.650 10|pub. 11920 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 114.434. — Montevideo, Junio 30 de 1967, Pedro Ferrés y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca



clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 12601 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 114.433. — Montevideo, Junio 30 de 1967, Pedro Ferrés y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca VINIPAN, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12598 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 114.414. — Montevideo Junio 29 de 1967, con esta fecha Pereira Deleón, Montevideo, silicita la marca CARLA FANTTINI, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12561 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 114.417. — Montevideo, Junio 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por F. Rodríguez Icart Limitada, Montevideo, solicita la marca CATABIOL LIOFIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12562 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 114.418. — Montevideo, Junio 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada, Montevideo, solicita la marca POTEN-MIN LIOFIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12563 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 114.387. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "VITEX-A", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12268 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.395. — Montevideo, Junio 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Canadá Dry Corporation, (E. U. A.), solicita registrar la marca "KANDY", clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12265 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.394. — Montevideo, Junio 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por W. y A. Gilbey Limited, Inglaterra solicita registrar la marca



clase 2 (gin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.550.00 10|pub. 12266 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.381. — Montevideo, Junio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Screen Gems Inc., de E. U. A. solicita registrar la marca



clases 1, 2, 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $ 1.200.00 10|pub. 12264 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.382. — Montevideo, Junio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Sanitized Inc., (E. U. A.), solicita registrar la marca



clases 1 y 10 s|d., 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.650.00 10|pub. 12263 Jn.30-v.jl.13.

ACT A N.o 114.393. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — Con esta fecha, Antisonit S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MODULBLOCK" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 12214 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.364. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima francesa, Francia, solicita la marca HEXOMEDINE, clase 9, detalle — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 12138 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 114.366. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Cía. Laminadora Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca ACOT para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 11993 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 114.324. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "EMMERY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 11949 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.325. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca "AUER", clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 11861 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.356. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — El señor Joaquín Mello Da Silva, (Montevideo), solicita registrar la marca "ANITA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 11921 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.357. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MINISTER" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 11922 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.358. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Vinci Ltd. (Suiza), solicita registrar la marca "VINCI", clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 11923 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.360. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Urreta Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar la marca "CRIOLLITA", clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 11925 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.346. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha Carmen Gelika Bustamante de De La Rua, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "RICO POP", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 11933 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.347. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hudson-Lytsa S. A. (Venezuela) solicita la marca "LYTSA", clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 11880 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 114.340. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "PENADUR", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 11719 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.359. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bagó S. R. L., (Argentina), solicita registrar la marca



MARCA REGISTRADA

para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 11924 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 114.355. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por A. y M. General Corp., comerciando como A. y M. Records, Inc., (EE UU), solicita la marca



para la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.800.00 10|pub. 11865 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 114.331. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "SANDOSCIL" para la clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 11862 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 114.332. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "IMAGOTAN" para la clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11863 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 114.341. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: "CARAPOR", clase 6 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11720 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.280. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Parke Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "PARLEF" clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11359 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.369. — Montevideo, Junio 23 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Perfumería Gal S. A., (España), solicita registrar marca



JARDINES DE ESPAÑA

clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 12038 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 114.345. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por M. Caplivschi S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PALADIN" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12238 Jn.30v.Jl.13.

ACTA N.o 114.376. — Montevideo, Junio 26 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania solicita registrar la marca BLONDOR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12120 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 114.367. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Cía. Laminadora Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca COLSA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11994 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA Nº 114.323. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "JACQUES GORDAIN (Fils)" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11948 Jn.27.-v.Jl.10.

ACTA Nº 114.322. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "TRES DOBLONES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11947 Jn.27.-v.Jl.10.

ACTA N.o 114.436. — Montevideo, Junio 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Rayonier Incorporated, (E.U.A.), solicita registrar la marca RAYPLEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12599 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 114.435. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por The Rover Company Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca ROVER, clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12600 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 114.407. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Rosa Artifoni de Zíngaro, (Montevideo), solicita registrar la marca, "ROSY DE MILANO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12345 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.410. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Lazar S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "ENZYCLORID", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12346 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.406 — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Rosa Artifoni de Zíngaro, (Montevideo), solicita registrar la marca, "ROSY DE MILANO-WILLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12344 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA No 114.405. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Rosa Artifoni de Zíngaro, (Montevideo), solicita registrar marca, "ROSY DE MILANO-NOTTE D'ITALIA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12343 Jl 3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.409. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca, "LABORAL", clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12312 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.404 — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha, Verderosa Hermanos, (Montevideo), solicita la marca, "CALZAPLANT", clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12313 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA No 114.400. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Stauffer Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 12314 Jl 3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.326. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha Osmar Caraballo, (Montevideo), solicita la marca "NOVUS INMOBILIARIA", para las clases 8, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12304 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.379 — Montevideo, Junio 26 de 1967. — con esta fecha Catalina Kaprielián Elisa Kaprielián de Ezequielián. (Argentina), solicita la marca CAIANNE para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12305 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 114.265. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Antar S. A. ... solicita la marca

ANTAR

clase 12, 21, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11357 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.380. — Montevideo, Junio 26 de 1967, con esta fecha José R. Grimau, por Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena ha solicitado el registro de la marca CONTACTOL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12031 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 114.339. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Motores Marelli S. A. (Montevideo), solicitando registrar la marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 11721 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.403. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha, Nelson Alazraki, (Montevideo), solicita la marca JADROCITO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12703 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 114.447. — Montevideo, Junio 3 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca PACAEMBU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12702 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 114.427. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae GmbH, de Alemania, solicita la marca BISOLVONAMID para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12730 Jl.6v.Jl.20.

ACTA N.o 114.428. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae GmbH, de Alemania, solicita la marca OVARIBRAN, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12731 Jl.6v.Jl.20.

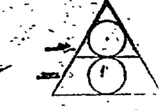
ACTA N.o 114.454. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Roger et Gallet, Societé Anonime, (Francia), solicita registrar la marca CIGALIA, clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12719 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 114.452. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Tuplán S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca KINGSTORY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12717 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 114.453. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Tuplán S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca KINSTONE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12718 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 114.451. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca MAVLON, clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12716 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 114.439. — Montevideo, Junio de 1967. — Barbat y Cikato, por American Products S. A., solicita la marca



APSA

para las clases 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 12777 Jl.6-v.Jl.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.500. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha los señores Leonel Petruchelli y Walter Reiris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble modular o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11729 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 16.499. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., por Metal Containers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Recipiente metálico de transporte en particular un bidón de chapa de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11728 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 16.081. — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados acetilénicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $720.00 10 pub. 11615 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 16.270. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Jorge Labat Badie, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Estufas" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12081 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 16.247. — Montevideo Enero 19 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Fuji Manufacturing Company Limited y Tahei Asada, Japón, solicita patente de invención para: "Procedimiento para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12133 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.249. — Montevideo, Enero 20 de 1967 con esta fecha Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, Francia solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para la preparación de las N. —(sustituidos aminoalkil) 2 Alcoxi-5, Halogenobenzamidas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 12136 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.245. — Montevideo, Enero 18 de 1967 con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellscharft, Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12134 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.505. — Montevideo Junio 23 de 1967, con esta fecha Billy Fox por The Scholl MFG. Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de preparación de esponjas termoplásticas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12135 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.504. — Montevideo, Junio 23 de 1967 con esta fecha Oscar Bacot, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones antiespumantes de aceite de silicona capaces de ser convertidas en comprimidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10 pub. 12137 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.501. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Sisex S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo estuche para anteojos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 12267 Jn 30-v.Jl.13.

ACTA N.o 16.277. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Julio Natan Belocopit. (Argentina) solicita patente de invención para: "Dispositivo de control remoto, para el comando a distancia de equipos receptores de televisión", y de acuerdo a la Ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 12308 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.254. — Montevideo, Enero 30 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Luis Antonio Calabrese, (Argentina), solicita patente de invención para: "Un nuevo tipo de ladrillo", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12309 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16231 — Montevideo, Enero 12 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Prati-Vásquez Iglesias S. A., (Argentina), solicita patente de invención para "Nueva disposición de tercer eje para camiones y similares", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 12310 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.278 — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ruben Ariel Peloso, (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas de sumar", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12307 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.455. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Harley S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva ficha grabada o lo similar", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12306 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.456. — Montevideo, 24 Mayo de 1967. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz, por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoeslovaquia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de polímeros y copolímeros solubles de metacrilatos glicólicos", y, conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 12303 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.452 — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Con esta fecha Guman González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para el enriquecimiento del inactivador de calicreína", y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10'pub. 12302 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.498. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Balsa Development Corp. de E. U. de A., solicita patente de invención para: "Máquina para fabricar un conjunto de placas encoladas a manera de mosaicos sobre un tejido y conjunto así fabricado", y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12466 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 16.484. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Jacobo Guerrero de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en catres plegables para bebés", y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $600.00 10'pub. 12465 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 16.517. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — En la fecha los señores Jorge y Alvaro Salzar Lorieto, Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en válvulas reductoras de presión para fluidosgaseosos" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 12461 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 16.223. — Montevideo, Enero 9 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, de (E.U.A.), solicita patente de invención para "Polimetileniminacarbotiolatos benéficos", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12460 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 16.519. — Montevideo, Junio 30 de 1967, con esta fecha Ing. Edison Hill, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo horno incinerador o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12589 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 16.495. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Con esta fecha, Moisés Abelardo Comes, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en sofás transformables en cama" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12704 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 16.503. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Migdal, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en fajas para la envoltura de ovillos o madejas de hilados de lana" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12705 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 16.520. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Itek Corporation, (E. U. A.), solicita patente de invención para: "Métodos y dispositivos de almacenamiento de datos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12720 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 16.516. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — Con esta fecha, Instituto de Angelis, (Italia), solicita patente de invención por quince años para "Proceso para la preparación de 4.4' —Dioxi-Difenil (2-Piridil)— Metano y sales del ester sulfúrico correspondiente" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 12778 Jl.6-v.Jl.20.

25–Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Jacobo Brumberg prometió vender a Casa York, José Antonio Bazzano el comercio ubicado Soriano 770, que gira en el ramo de venta de confecciones.
Acreedores: Soriano 770, Montevideo.
25) $ 600.00 20|pub. 12685 Jl.5-v.ag.2.

Se comunica compromiso venta Estación de Servicio y Garage, sito en Avda. Millán 2938 a Antonio Bello. Acreedores: presentarse en Escribanía Francisco Montero Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 107. — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — CARLOS ABEL IGLESIAS BASTOS. — LUIS ALBERTO SCHINCA BONIFACINO. — JOSE LUIS BRELLO. — ANTONIO BELLO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12708 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Supervice Ltda. (En formación) Estación de Servicio, venta combustibles y accesorios, Avda. Italia 4797. Posesión, 15 de Junio de 1967. Presentarse en Escribanía Francisco Montero Elzaurdia, Treinta y Tres 1374. Esc. 107. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — NELSON DOMINGO FERNANDEZ PIMENTEL. — IRMA SUL GERPEY VERA. — OSCAR OMAR MAGADA. — NELIDA ESTHER DELLAVALLE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12709 Jl.6-v.ag.3.

LUCCHI PUBLICIDAD (LANZANI Hnos.)
CESION DE CUOTA

Se hace saber a los acreedores y demás interesados, que los señores SANTOS LANZANI, CARLOS LANZANI y ARQUIMEDES MACIEL han cedido sus cuotas sociales en esta firma, establecida con Taller de Publicidad en la calle Luisa Luisi 1510, al señor JORGE LANZANI CRUDELI, quien a partir de la fecha queda como único propietario de la misma.
A los efectos dispuestos por la ley de 1904, se hace esta publicación, convocándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la firma en la calle Luisa Luisi 1510 — Montevideo, 3 de Julio de 1967.
25) $ 3.000.00 20|pub. 12748 Jl.6-v.ag.3.

Prometí vender a Sofía Guichién de Zakalik el Almacén sito en Guayaquí 3390.
Acreedores en el mismo ley 26|9|904. — HADASE STRINSKAITE ISRAELSKAITE de PONCE y JOSE AMADO PONCE.
25) $ 600.00 20|pub. 11120 Jn.16-v.Jl.14.

Prometí vender a Lili Smith de Leguisamo y Angel Scalone, la Farmacia, sita en Avda. 8 de Octubre 3745
Acreedores presentarse Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BESIL.
25) $ 600.00 20|pub. 11086 Jn.16-v.Jl.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Velázquez Breijo el café y bar sito en 8 de Octubre 3749.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en la oficina, 25

Se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1966, se rescindió el compromiso de compra-venta de la Panadería "Montecarlo", ubicada en la calle 21 de Setiembre 2982, de esta ciudad suscrito entre José Cabezal Díaz y "Fibarán S. A.", por lo que el señor José Cabezal Díaz, ha vuelto a tomar posesión del mismo desde la fecha indicada haciéndose cargo del activo y pasivo.
Acreedores: Presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — Por "Fibarán S. A." — F. ARTURO COSTAS. — JOSE CABEZAL DIAZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12208 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la Química Fermacéutica ELBA BENTANCUR, la "Farmacia del Centro", sita en calle Uruguay N.o 839 de esta ciudad. — Acreedores: Presentarse en Escribanía Goncalves, Larrañaga 56. — Salto 15 de Junio de 1967. — HELI RAIMUNDO ESTEVES. — MIRTA IRIS SIERRA de ESTEVES. — ELBA BENTANCUR.
25) $1 200.00 20 pub 12296 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández González, la mitad indivisada Carnicería García, calle Mazangano 747
Acreedores: Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — CESARIO GARCIA GUERRERO
25) $ 600.00 20|pub. 11015 Jn.15-v.jl.13.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quinstans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532, Esc. 101, (Ley 26|9|904)
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.jl.27.

A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de acuerdo a la Ley 26|9|904, llaman a acreedores de MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ; JUAN JOSE TAROCO YARZA y SADY RUFINO COLMAN, en relación a su actuación en calidad de promitentes compradores del negocio ubicado en Washington Beltrán 1801, de esta ciudad. — Montevideo, 16|6|67.
25) $1.800.00 20|pub. 12492 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio sito en Washington Beltrán 1801, al señor MANUEL MUÑIZ. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 16|6|67. — VICENTE BOUZA MONTERO y MARIA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $1.200.00 20|pub.12491 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio, sito en Canelones 2630, a los señores ARANGUENA y TUÑAS. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 28|6|67. — RAFAEL TRABADELO PEREZ y JOSEFA IGLESIAS.
25) $1.200.00 20|pub. 12490 Jl.4-v.ag.1o.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Elbio Larrosa el almacén de General Pagola 2054.
Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — MANUEL MUÑIZ CANAL. — ANASTASIA ARAUJO.
25) $ 600.00 20|pub. 12517 Jl.4-v.ag.1o.

Prometí vender mi Empresa Pompas Fúnebres. a Antonio María González Micheltorena. Presentar comprobantes créditos, Escribanía Asuaga, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — JUAN B. CASTELLI.
25) $ 600.00 20|pub. 12528 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El 27 de Octubre de 1965, ANTONIO BASALO DOMINGUEZ y GERARDO WALTER MARRERO, rescindieron el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Criollos 4214, y en la mism fecha el primero prometió nuevamente en venta a MARIA EMETERIA MARTIN de LOPEZ; ésta cedió el 30 de Diciembre de 1965 a OSCAR CHARLE DELASCIO y Basalo y Charle, rescindieron el compromiso el 13 de Mayo de 1967, haciéndose cargo del comercio a partir de esa fecha el señor Basalo. — Acreedores, Escribanía Manzo — General Aguilar 1187. — Lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12331 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10581 Jn.12.-v.jl.10.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón, el comercio si tuado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904 acreedores en oficina. — Montevideo Abril 29 de 1967 — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046 prometí vender a Sres. Oscar Tochetto y Jaime Cruz: Café y Bar de César Díaz 1254 (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 20 de 1967. — BERNARDO ALLEGUE.
25) $ 600.00 20|pub. 11684 Jn.23-v.jl.21.

Interviene Unión Comercial "Antonio Pastor García", Paysandú 913, de la A. Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Firmes S. A. sito en Gabriel Pereira número 3151, capital, denominado Bar Añón. Acreedores Paysandú 913. Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — JUAN JOSE JAIME. BENITO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11547 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía" sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn 9-v. jl.7.

Comunico que con fecha 15 de Junio de 1967 he rescindido la promesa de compraventa con el señor Camilo Varela Gómez por el Almacén y Bar sito en Brazo Largo 3552. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $ 600.00 20|pub. 11414 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Francisco Zelmar Kobeja el almacén y bar de Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, en oficina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 19 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — CUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20 pub. 10583 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Nery J. Lezcano mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Alborada" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé, los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052 suscripto el 26|9|66 entre Empata S. A. y la señora Isabel Dellepere Ley 26|9|904; acreedores en oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé
25) $1.800.00 20|pub. 10397 Jn.9-v.jl.7.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046, prometimos vender al señor Evaristo Caamaño, Bar y Horno, Pizza, de Carlos Ma. Ramírez 701. (Ley: 26|9|1904). — Montevideo Junio 5 de 1967. — SEBASTIAN L. DA CUNHA y RUFINO J. TELIS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11683 Jn.23-v.jl.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a DANIEL GONZALEZ AGUILERA, el Almacén de Comestibles, sito en Juan Paullier 2200, de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1967. — AEDELINO JOSE FORMOSO FERNANDEZ. — MARIA LUISA FORMOSO de FORMOSO.
25) $1.200.00 20|pub. 12365 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311 Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280 escritorio 20. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA — FORA REGO. — TERESA VEGA — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.
25) $ 1 800 20|pub. 10764 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2454 de esta ciudad, al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967. (Ley 26|9 904) Acreedores al comercio — MARCIAL ROLDAN GARCIA. — MARIA ASUNCION VIQUEIRA
25) $ 1 200 20|pub 10734 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad, al señor Yamandú Delfante Donapetri, con fecha 1 o de Junio de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ — NELEY FERRARI
25) $ 1 200 20 pub 10735 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1969 de esta ciudad, al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JESUS MENDEZ CARVAJALES — JUSTINA PEREZ
25) $ 1.200 20|pub 10736 Jn.13.-v.jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904 Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600 00 20|pub 10702 Jn 13.-v.jl.11

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630 Punta del Este Posesión 17 Enero 1967 Acreedores en la misma — San Carlos. Enero 17 de 1967 — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI: — MARIO ETTURI
25) $1.200.00 20|pub 9609 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle Rivera 3099. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLARRUEL REQUEJO
25) $ 1.200 20|pub. 10653 Jn.12.-v.jl.10.

Compromiso: El 19 de Mayo de 1967 CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA prometió en venta el comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería situado en la calle Convención 1387 a Abriwolt Sociedad Anónima y Argentuni Sociedad Anónima. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 10911 Jn.14-v.jl.12.

Rescisión: El 19 de Mayo de 1967 Constantino Scaglioni Moreira rescindió compromiso de fecha 30 de Diciembre de 1965 con JAIME CRUZ GIMENEZ, OMAR DUTRA RICHARD JOSE COLLETTA DELL'IMPORTE OSCAR TOCHETTO BARREIRO y SIMON CAPELAN relativo al comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería, situado en la calle Convención N.o 1387 Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $1.800.00 20|pub. 10910 Jn 14-v.jl.12.

JULIO CESAR GIOVIO y MARIA GLORIA BARTELLONI DE GIOVIO, han prometido vender a Julio César Fabbri Duva y Jorge Eduardo Plantanida Montaño, el comercio de comestibles y bebidas de la calle Maipú 1708, girando el comercio por cuenta de los compradores, desde el 1.o de Junio corriente. Los acreedores deben presentarse ante escribano Montano en Ituzaingó 1461
25) $1.200.00 20|pub. 10859 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Choleman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173, Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.
25) $ 600.00 20|pub. 10782 Jn.13.-v.jl.11.

de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — Manuel Baleato Gómez.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11415 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Riotorto, el café y bar de Rivera 3045. — Acreedores: Ley del 26 6|1904. — En la Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1966. — JESUS RIO GARCIA. — IRMA DUARTE DE RIO.
25) $1.200.00 20|pub. 11417 Jn.21-v.jl.19.

Compromiso AMANDA GONZALEZ de GALLI e INES GALLI prometieron vender mitad indivisa a Omar Bernárdez, el comercio ramo Carteras y varios, Yaguarón 1390 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Misiones 1408, Esc. 5.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11661 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Prometí vender a Violeta Speranza Di Matteo de Hernández el comercio de almacén "Mercadito 3012" ubicado en Industria 3012.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — IRENE NORA SAVIO ROCCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12068 Jn.28-v.jl.26.

JOSE NEGREIRA MATA y ANGELITA BARCIA ANTELO prometieron vender a Juan Carlos y Ruben Salvagno Mitta, el almacén, café, bar y anexos ubicado en Ibirocay 3552.
Acreedores en Sarandí 512. — Montevideo. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12003 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. FAUSTINO VALLEDOR BLANCO, prometió vender a Teresita G. de Backsay el comercio sito en Purificación N.o 3802, Montevideo.
Acreedores: Colonia 1359.
25) $ 600.00 20|pub. 11979 Jn.28-v.jl.26.

Con fecha 22 de Enero de 1966, prometí vender a WALDEMAR PEÑA, la carnicería con frente a Avenida Zorrilla de San Martín, esq. Sarandí del Balneario Salinas, 7.a Sec. Jud. de Canelones, tomando en esa fecha posesión del referido comercio. Acreedores presentarse en Costituyente 1698. — JOSEFINA CASARES de CASARES.
25) $1.200.00 20|pub. 11766 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904: DALINO EDISON DESIDERIO MENDOZA y NILDA REBOREDO CAPOCASALE DE MENDOZA, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sito en Carreras Nacionales 3955. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 Jn.26-v.jl.24.

Prometimos vender al señor Emilio Maiorano Polola la Peluquería para hombres de la Avda. 18 de Julio 1274.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE JOSE HANSEN RIBERA. — EMILIA TURBAY TURBAY. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12275 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender a los señores Ramón Hermida Gómez y Ramiro Caride Franco la Panadería "El Alba", de la calle Industria 3637.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2, Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO URES FERNANDEZ. — ARTURO ANTONIO URES HERAS. — RUBEN URES HERAS. — MERCEDES HERAS URISA. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12276 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi negocio sito en Florida 1546, al señor ALFREDO DUBRA. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 26|6.67. — JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $1.200.00 20|pub.12489 Jl.4-v.ag.1.o.

Cedí los derechos de bar de Isla de Flores 1602 al señor Manuel Alvarez Méndez.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $ 600.00 20|pub. 12516 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 Setiembre 1904 LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido al señor Esteban Burgueño los derechos de promesa, de compra venta del comercio situado en avenida Gral Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo 6 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO. — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $1.800.00 20pub. 10398 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Antonio Rey Carneiro vende cuota parte comercio sito en Mercado del Puerto Puesto N.o 46.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11|1967. — DOMINGO VILAS FIGUEROA. — PAULINA PEREZ.
25) $ 1.200.00 20pub. 11548 Jn.22-v.jl.20.

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1498. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Hilario y Jesús Valverde Fernández el comercio sito en San José N.o 1252, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo. 15 de Junio de 1967. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ. — RUBENS D'OTTONE NOVI. — JUANA LABANCA PANAINO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11546 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Blanca Ivonne San Martín y Palaquia Niedobar Boydobar, el comercio sito en 26 de Marzo 3451.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — HUGO MELIAN ROMERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11545 Jn.22-v.jl.20.

El 14 de Junio de 1967, LUIS CERES DELLA LUNA y EUGENIO MANCUSO NIGER, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Alejo Rossell y Rius 1700, a Antonio Laranga Maneiro. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11262 Jn.20-v.jl.17.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a García Cía. y Cúneo el comercio de panadería "La Piedad", ubicado en La Paz s|n. Las Piedras, Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — CAMPOS, PICASSO, TORRE, GUARNIERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11062 Jn.15-v.jl.13

Prometí vender a Delia Clotilde Campos, el comercio sito en 8 de Octubre 3021.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — ANICETO SANCHEZ MARTINEZ y GLORIA CALVO LA CHAGA de MARTINEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 11118 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Máximo Lérida Castro, la Juguetería sita en Gral. Rivera 2136.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — RAUL AREOSA RIOS y ANGELITA MARTINEZ SANTOS de AREOSA.
25) $ 600.00 20|pub. 11119 Jn.16-v.jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, de la Asoc. Nal de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Tabobá 4549, al señor HECTOR DE SANTIS. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904 — Montevideo, 14|6|67. — GERMAN PELAEZ ALONSO y GLORIA PARDO MARTINEZ.
25) $1 200.00 20|pub. 11413 Jn.21-vjl.19.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, dictada en sesión de fecha 29|6|67, Exp. 671.512 llámase a aspirantes (segundo llamado), para la provisión interina del cargo de:
Encargado del Curso de Teoría de la Gimnasia del curso para técnicos en Fisioterapia de la Escuela de Colaboradores del Médico.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00 acompañadas de una relación de méritos y una nómina de los trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.
En la solicitud de inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Se presentará además una constancia expedida por la biblioteca como que el aspirante se encuentra al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día Viernes catorce de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Montevideo, 3 de Julio de 1967.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31443 Jl.6-v.jl.6.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Elecciones

Quinta convocatoria al orden estudiantil, rama Ciencias para que elija:
Dos delegados suplentes estudiantiles ante la asamblea general del Claustro.
Elecciones: 10 de Agosto de 1967 de 8 a 12 hs.
Plazo presentación de listas: 21 de Julio de 1967, 12 horas.
Presentarse en Secretaría, Juan L. Cuestas N.o 1525, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1967.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31441 Jl.6-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de esta Facultad se llama a aspirantes para otorgar Becas de Alumnos en las siguientes asignaturas hasta el 31|XII|967: Anatomía Microscópica y Citología, Astronomía, Zoología Vertebrados, Biología General y Experimental, Entomología, Matemáticas.
Para la provisión interina, no más allá del 31.XII|67, del cargo de Profesor Adjunto de Estadística (2.o llamado).
Plazo de presentación: 19 de Julio de 1967, 12 horas.
Informes: en Secretaría, Juan L. Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31440 Jl.6-v.jl.10.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIRAROLA. Concurso necesario", se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 16 de 1967. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $1.000.00 10|pub. 11812 Jn.27-v.jl.10.

CONSUMO DEL PERSONAL DE COOPERATIVA DE PRODUCCION Y A. F. E.
XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A. F. E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), convoca a los señores Delegados, oportunamente designados, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día domingo 16 de Julio de 1967, a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso. Montevideo, Orden del día:
1.o) Designación de la mesa que presidirá el acto; 2.o) Memoria anual correspondiente al ejercicio 1965|1966; 3.o) Balance general del ejercicio 1965|1966; 4.o) Distribución anual de utilidades; 5.o) Presupuesto para el ejercicio 1966|1967; 6.o) Fondo Médico Asistencial Cooperativo; 7.o) Ahorro Cooperativo.
Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente Carta de poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.
Estando la asamblea citada en segunda convocatoria, la misma podrá celebrar sesión cualquiera sea el número de Delegados presentes, y sus resoluciones serán igualmente válidas. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.050.00 5|pub. 12355 Jl.3-v.jl.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NERI MERELLO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12850 Jl.7-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12851 Jl.7-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRO SILVA ANDRADE o DALMIRO SILVA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Melo, 26 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12853 Jl.7-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO VICENTE FUENTES FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12854 Jl.7-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12857 Jl.7-v.Jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ANTONINI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12352 Jl.7-v.Jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, encargado del despacho, don Carlos N. Ferreira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE LEMOS o CLOTILDE LEMOS de CRUZADO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Río Branco, 27 de Junio de 1967.

1) $ 600.00 10|pub. 12859 Jl.7-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor. — Salto, 29 de Junio de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 12864 Jl.7-v.Jl.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

ROSA GUROWICZ de SEGAL, solar sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 491 (parte), señalado con el N.o 99, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué.

ALFREDO CROCANO FRATTINI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879, m|á., señalado con el N.o 31 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.

HAYDEE BLANCO LORENZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879, m|á., señalado con el N.o 91 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.

RUBEN JOSE RODRIGUEZ BORRONE, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 7.936 m|á., señalado con el N.o 23, según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli.

JUAN CARLOS GOMEZ DEBENEDETTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón 2.360 m|á., señalado con el N.o 35 de la manzana 25, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.

BLANCA EVA DENIS ALONSO de UMPIERREZ, solar sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 7.814 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana 23, según plano del agrimensor Uruguay Beca.

ANTONIO DELGADO CUEZZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 11.433 y 10.542 m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana I, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi.

HUGO JOSE PETRONE, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.166, señalado con el N.o 14, según plano del agrimensor Orestes Calviño.

ZENON MARIO LOPEZ LOREA y EMILIA LOPEZ FERREIRA de SANTI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 469, señalado con el N.o 101, de la manzana 9, según plano del agrimensor Mario Bula Arabelty, "Villa Serena".

ANGEL RAFAEL GRECA, solar sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 401, señalado con el N.o 246, de la manzana 16, Villa Serena.

NESTOR RAUL PINOLA, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 264, señalado con el N.o 395, de la manzana 24, Villa Serena.

CYRIL BELKO SLEZAK, tres solares sitos en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalados con los N.os 40, 41 y 42, de la manzana 42, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.

MARIA BLANCA NICOLAS FATIGATTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.260 m|á., señalado con el N.o 14 de la manzana 24, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.

LILIA V. RUEDA de MIRANDA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 41 de la manzana 43, Balneario "La Juanita".

RELINA ALTAIR SAAVEDRA BARBATO solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 40 de la manzana 43, Balneario "La Juanita".

TERESITA ROSA PALUMBO SPOSITO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 19 de la manzana 46, Balneario "La Juanita".

HUMBERTO RUBEN BACCINO NUÑEZ, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 30 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

VIRGILIO VICTOR DEL CORE VISCO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 32 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

WILMAN ACOSTA ACOSTA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 29 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

WALTER BALCON DA CUNHA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Madonado padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 28 de manzana 42, Balneario "La Juanita".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 12.150.00 15|pub. 12848 Jl.7-v.Jl.28

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente a los 19 y 20 ejercicios que tendrá lugar en el local social, Avda. 31 de Marzo 4525 el día 24 de Julio de 1967, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de las acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico a los 19 y 20 ejercicios; 3.o) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos para participar en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos en el domicilio social con tres días de anticipación, (Art. 2.o, decreto 16|7|43). Por lo que se le otorgará un certificado que servirá de entrada a la Asamblea.

El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el artículo 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $ 810.00 3|pub. 12843 Jl.7-v.Jl.11.

NATURA S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1967, en Uruguay 1124, piso 3 a. las 11 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Estado de situación al 30|6|66; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones hasta el 12|7|67. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 12874 Jl.7-v.Jl.7.

AGRARIA RIOPLATENSE S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 14 de Julio de 1967 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 70.00 1|pub. 12875 Jl.7-v.Jl.7.

EMILCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Emilca S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Avda. 31 de Marzo 4525, el día 24 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones, así como el número de votos y para la firma del acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, para participar en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio social,

por lo que se les otor[illegible] un certificado que servirá de entrada a la Asamblea.
Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 420.00 2 pub. 12842 Jl.7-v.jl.10

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Julio del año 1967, a la hora 11, en el local de la calle 18 de Julio 1712, piso 1.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balances de situación y resultados al 30|6|65 y 30|6|66 — El Directorio.
3) $ 450.00 5pub. 12837 Jl.7-v.jl.13

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3 o) Nombramiento del Síndico de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — El Secretario.
3) $ 2.100.00 10 pub. 12835 Jl.7-v.jl.21.

C. I. R. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de C. I. R. S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19 de Julio de 1967, a las 12 horas en nuestro local social, Br. Artigas 2879, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Resolver sobre el quórum y la forma de sesionar del Directorio; 2.o) Redacción de un texto que consagre lo resuelto en el punto anterior y su incl[illegible]ón en la reforma de los estatutos sociales; 3.o) Considerar otras modificaciones estatutarias; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum, la Asamblea quedará constituída con los asistentes, siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de las series A y C que representen el doce por ciento del total integrado de estas acciones.
Los accionistas que deseen formar parte en la Asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de reunión. — El Directorio.
3) $ 280 00 1|pub. 12820 Jl.7-v.jl.7

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de C. I. R. S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Julio de 1967, a las 11 horas en nuestro local social Br. Artigas 2879, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966 y resolver sobre ellos; 2.o) Resolver sobre la distribución parcial del Fondo para Revaluación Legal del activo fijo, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla; 3.o) Informar de lo actuado por el Directorio en relación al derecho de receso ejercido con motivo de la modificación de los Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea, realizada el 22 de Noviembre de 1966; 4.o) Determinar el número de integrantes del Directorio y fijar el porcentaje de retribución; 5.o) Elección de Directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de Directores que a la vez desempeñen funciones administrativas y técnicas; 6.o) Autorización para integrar el Directorio en el caso previsto en el inciso final del artículo 6.o de los Estatutos; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituída con los asistentes, siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de las series A y C que representen el doce por ciento del total integrado de estas acciones.
Los accionistas que deseen formar parte en la Asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de reunión. — El Directorio.
3) $ 420.00 1|pub. 12819 Jl.7-v.jl.7.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1967 en el local de la calle Cerrito 461, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1967; 2.o) Elección de cinco directores; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la Asamblea.
3) $ 900.00 5|pub. 12808 Jl.7-v.jl.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: JULIO EDUARDO PARIETTI SIMPSON y ELENA HENDERSON BACCARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, N.o 304, F.o 287), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Eduardo Parietti Simpson y Elena Henderson Baccaro y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habiéndose habilitado la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 12858 Jl.7-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de diversos artículos para trabajos de impresión, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 26 de Julio corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31447 Jl.7-v.jl.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 25 de Julio de 1967.
Hora 14 y 30. Lic. N.o 571. Placas radiodentales, Cif y plaza, segundo llamado.
Hora 15, Lic. N.o 575. Lana lavada, plaza, segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 4 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 2|pub. 31448 Jl.7-v.jl.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 7 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

RICARDO ITALO COLMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1459 y BRENDA GLADIS FASCIOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1459.

7.a Sección

MANFRED ROMAN, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Miguelete 1578 y NORMA HOURQUEBIE, 35 años, soltera, maestro, oriental, domiciliada Miguelete 1578.
OSCAR SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1721, ap. 1 y GRACIELA CERIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1721, ap. 1.

10.a Sección

GUADALBERTO F. BENGOCHEA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1991, ap. 1 y ANGELA DEL CARMEN PINEDA, 26 años, soltera, española, domiciliada Rafael Pérez 1991, ap. 1.
EDUARDO BENITO, 27 años, soltero, sobrestante, oriental, domiciliado Calle F 5032 y MARTA GARRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Itú 2254.
GUALBERTO PEREIRA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o, 2074 y MARTA IRIS ESPINOSA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Iguá 4757.

11.a Sección

VICTOR EDUARDO BORGIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco A. Schinca 2309 y LAURA RAQUEL RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4152.

13.a Sección

IGNACIO LUIS UBIÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3771 y ELSA IRIS ELGART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4122.

16.a Sección

FRANCISCO JULIAN RODAS, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 293 y POLONIA MARTINEZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Camino de los Chimeneas 6594.

17.a Sección

ANDRES SANCHEZ, 35 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4743 y ANA PAULINA CASTRO, 29 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4743.
LUIS ALBERTO ALCANTARA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4585 y JUANA CHIMAVONIAN, 36 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pamplona 2892

18.a Sección

RUDYARD RAUL SCIOSCIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2266 y MARTHA ZULLY TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1131.

19.a Sección

HAROLDO RAMON ANCEL, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 1911 y MABEL BRIZUELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1911.

24.a Sección

PEDRO BELTRAN RAFAEL BARRIOS, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Roque Barcia 1485 y LEILA LORENZA HERNANDEZ, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Roque Barcia 1485.
JOSE CARLOS CASTRO, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Espartero 1467 y RENE MARGARITA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1467.
JOSE SAPERAS, 47 años, divorciado, empleado, lituano, domiciliado F. Varela 3394 y NELLY EORISTELA GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Varela 3394.

14) $50 00 3|pub. [illegible]

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU: Registra obras de sus socios.
ANTONIO CERVIÑO, "Los Trico", Marcha e "Intimemos", tango con Cothe Saravia.
ALBERTO RODRIGUEZ, "El Escabio", tango.
JOSE ALBANESE, "Noche plateada", Vals.
VICTORIA PUNTILIANO, JOSE M. RIBEIRO y JUAN C. CROCCIA, "Hoy Carlos Gardel", tango.
MANUEL GUARDIA, "Yacumensa", candombe.
CARLOS WEISKE, "Llegó el Carnaval", marcha, "Tú y él mar", cumbia y "Tus Dulces Besos", bolero, cha.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ, "Tonada Triste" Sur.
CARLOS A. PODESTA, "El Relámpago" (La Centella), tango y "SAN PABLO", samba con Wálter Viera.
DARWIN CURUCHET y ENRIQUE SORIANO, "Los diez y siete", paso doble.
NELSON OLIVERA y NICASIO NIEBLA, "Carga de Sarandí", canción.
JOSE F. BLANCO, "Boyerito del Arroyo....", canción.
ANTONIO ANDRADE, "Valle Miñor", paso doble.
CHOCHO FALGUERA, "La Mensura", vals criollo.
JULIAN CARDOZO y GUZMAN GHIONE, "Celio....", tango.
MARIA B. NICOLAS, "Idilio de Arena", zamba.
OLDIMAR CACERES y LUIS AMENGUAL, "Sin explicaciones", tango canción.
MOISES ARNEDO y RAUL CAMPOS, "El niño y tu", tango.
ADDA NARY, "Como el agua del Río", canción litoraleña.
LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI, "Noches sin vos....", tango.
LUIS ALBERTO ESPINOSA, "Poroto", plena.
LAURITA CERBASI, "Album N.o 4", álbum.
ALFREDO ZITARROSA, "Canciones de Alfredo Zitarrosa", album.
JAURES LAMARQUE PONS, "El Patio de la torcaza", música escénica.
JORGE GUALDEMAR PEREIRA BERNADET, "Polo", seudónimo.
FRANCIS O' REILLY, "Wanderlust" (Trotamundos), comedia musical.
CARLOS RAMOS, "Portela" 1967, libretos.
JULIO CESAR ARMI, "Pinta Brava", teatro y radio.
HOMERO MARTINEZ, "Homero 1967", album.
BERABAT y LUIS AMENGUAL, "Bala", album.
ALFREDO PAGLIARI, "Payares", seudónimo y "A un hermano", versos.
CLAUDIO PEREIRA CHAVES, "Azahares de mi Uruguay", album.
JACQUES DESPRES, "El Congreso de Clermont", tradución autorizada y "Las Violetas", traducción autorizada.
ADOLFO PRESTA, "Flor de Maroñas", album.
JOSE PEDRO VOIRO, "Punto.... y coma", (El Supermarket de la Familia) y "La Troupe de TV", (seis personajes en busca de una sonrisa), títulos programa de T. V.
RAUL BOERO, "The Knack", traducción autorizada.
WILSON FIERRO, "Patos Crónicos 1967", letras.
PAULHINO DE SOUZA, "Meu Brasil e Asin", album.
RUBEN DARIO ALTEZ, "Ruby Dary", seudónimo.
EDUARDO SCHINCA, "Bernardo Moulin", seudónimo.
ALEGRIS ANDREOLI, "Sombreando", letra.
JORGE SCLAVO, "Un lugar para Piñeiro" teatro y "Pic nic en el Campo", traducción autorizada.
JULIO CESAR BERNET, "Es mas que una cuenta", album y "Jota Bert", seudónimo.
RAUL CAMPOS, "Mi Pasión", album.
DANTE MAGGI, "Así te soñé", album.
Montevideo. — 5 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.550.00 10|pub. 12863 Jl.7-v.jl.21.

20—Remates

ANTONIO CARBONARO
Receptoría de Aduanas de Punta del Este

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduanas de Punta del Este, don Luis A. Dopico, se hace saber que el día 22 de Julio de 15 horas en adelante, se procederá a la venta en subasta pública, por el Martillero don Antonio Carbonaro, sobre la base de los dos tercios del valor de tasación, más comisión legal del rematador e impuestos Municipal, de un camión marca Ford Fig Job, perfumes franceses, cigarrillos americanos, whisky escocés, cubiertos de mesa, ropas de vestir para damas, 4 inyectores para motores a gas-oil, dos (2) camisas de pistones, radios a transistor y otros efectos distribuidos en lotes y sub-lotes. Se hace constar: A) Las mercaderías se rematan en el local de la Receptoría, a la vista, al mejor postor y sin reclamo de ninguna naturaleza; B) Los efectos subastados se adjudican con los derechos aduaneros y los impuestos internos pagos; C) La seña será del 20 o|o que se hará efectiva al ser adjudicado el lote y; D) Los adquirientes deberán retirar las mercaderías los días 24, 25, 26, 27 y 28 posteriores a la subasta, de 13 a 18 horas, vencido dicho plazo perderán todo derecho sobre las mismas, además de la seña. — Juan G. Ferraro, Verificador de Despachos (Int.).
20) $2.700.00 10|pub. 12799 Jl.7-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REYDALCO S. A." "Segunda copia de escritura", (Ficha V-269, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Reydalco S. A., solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ruben H. Castro Dagnino, el día 5 de Abril de 1963, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 318, al F.o 186, del L.o 568 y que se refería al siguiente bien: La unidad 602 del edificio construido en el terreno ubicado en la Décima Octava sección del Departamento de Montevideo, padrón matriz N.o 33924. Dicha unidad está ubicada en el 6to. piso del edificio cota vertical más 17 metros 46 centímetros, empadronado con el N.o 212.515 y tiene una superficie de 128 metros 52 decímetros cuadrados, estando el frente de la propiedad a la calle Bulevard España. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $1.800.00 10|pub. 12870 Jl.7-v.jl.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PAGLIARO Y FLORES LIMITADA

Contrato privado del 5|6|67, inscripto con el N.o 174, al folio 665, del libro N.o 2 de Contratos. Socios: Vincenzo o Vicente Pagliaro Paolino y Heriberto Flores. Objeto: compra, venta, fabricación y comercialización de todo producto alimenticio. Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 60.000.00.
22) $600.00 10|pub. 12822 Jl.7-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.477. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (EUA), solicita registrar la marca, "TRUE", clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12845 Jl.7-v.jl.21.

ACTA No 114.478. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Corns, Cremer y Co., (Alemania), solicita registrar la marca, "CORROLESS", clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 12846 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.458. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Con esta fecha Augusta P. de Vezzaro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12821 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.446. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Foz, por Chas. Pfizer y Co., Ing. (EE.UU.), solicita la marca, "SINEQUAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12803 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.459. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE.UU.), solicita la marca, "TRAFALGAR", clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12804 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.460. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., (Alemania), solicita la marca, "Lamuran", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 12805 Jl.7-v.jl.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.522. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Stiftelsen Svensk Textilforskning, (Suecia), solicita patente de invención para. "Procedimiento para estabilizar hilos y tejidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12806 Jl.7-v.jl.21.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a León Puszyñski, el Almacén de Comestibles sito en José Caparroz de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ SILVA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12801 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Dolores Boga de Pereira, el Almacén de Comestibles sito en Thiebaut 1659 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — FERNANDO MENENDEZ. — JOAQUINA RODRIGUEZ de MENENDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12802 Jl.7-v.ag.4.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Concurso Público de precios N.o 32

Llámase a concurso público de precios para el arrendamiento de hasta 10 camionetas y|o automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y memoria descriptiva que los interesados deberán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, (Sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Julio del cte. año, a las 14 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 10.00.
27) (C.C.) 1|pub. 31453 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C. 99|967
Provisión de cargos docentes
(exclusivamente para estudiantes)

Llámase a concurso de pruebas (2do. llamado), para la provisión de los siguientes cargos:
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Biofísica. Esc. 2, Gdo. 1, 40 horas semanales, N.o 256, sueldo mensual, $ 4.600.00.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía Patológica. Esc. 2, Gdo. 1, 10 horas semanales, N.o 252, sueldo mensual, $ 4.600.00.
Plazo de inscripción: hasta el 6 de Setiembre de 1967, a la hora 11.
Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Inseminación artificial y Fisiopatología de la reproducción. Esc. 2, Gdo. 1, 10 horas semanales, N.o 331, sueldo mensual, $ 4.600.00.
2 Ayudantes (ex Ayudantes de Clase) de Nutrición animal. Esc. 2, Gdo. 1, 10 horas semanales, N.os 322 y 324, sueldo mensual, $ 4.600.00.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase), de Biofísica. Esc. 2, Gdo. 1, 10 horas semanales, N.o 326, sueldo mensual, $ 4 600.00.
Plazo de inscripción: hasta el 17 de Julio de 1967, a la hora 11.
Las correspondientes solicitudes de inscripción,

deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00. En las mismas, se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud, certificado de enrolamiento y ciudadanía. Se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, (Alberto Lasplaces 1550), todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Para poder aspirar a dichos cargos, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse con lo estatuído en el Inc. B) del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y haber cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado en una dependencia universitaria.

En los llamados a aspirantes para la provisión interina, los interesados deberán presentar, además, una relación de méritos en papel florete (con una copia), acompañando los comprobantes respectivos.

Bases e informes, a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 31452 Jl.7-v.Jl.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Uruguay 878, el día miércoles 19 de Julio de 1967, a las 19.30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe a la asamblea sobre el Concordato y autorización al Consejo Directivo para proceder a la enajenación de bienes inmuebles; 2.o) Proyecto de refinanciación de la Cooperativa. Designación de una Comisión Especial para su estudio; 3.o) Informe de la Comisión Especial de Delegados designada por la asamblea con fecha 15|XII|966; 4.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia — La asamblea sesionará válidamente con el número de los que asistan. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Washington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $ 900.00 6|pub. 12847 Jl.7-v.Jl.14.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Sociedad Anónima Maderera Industrial Compensada. — Carpeta N.o 865, año 1967, Anexo 63. — Solicita codificación del siguiente artículo con 30 o|o de recargo: "Papel de aluminio respaldado siliconado o no siliconado en rollos de más de 80 cms. de ancho y un peso de 80 a 190 grms. por metro cuadrado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31449 Jl.7-v.Jl.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Garino Hnos. — Carpeta N.o 865, año 1967, Anexo 65. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de las mercaderías de los sub-rubros 40.093 y 43-180.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31450 Jl.7-v.Jl.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Xerox Uruguay S. A. — Carpeta N.o 865, año 1967, Anexo 58. — Solicita la creación de los siguientes sub-rubros con 30 o|o de recargo: "Aparatos fotocopiadores xerográficos que utilicen cilindros o placas revestidas de material fotoconductor y registren imágenes y las transfieran por medios electrostáticos a papel común o superficies neutras no fotossensitivas; "Cilindros y placas revestidas de material fotoconductor para ser utilizadas exclusivamente en máquinas xerográficas" y "Partes y piezas de repuesto, para reparación y mantenimiento de máquinas xerográficas exclusivamente".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31451 Jl.7-v.Jl.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

Zabala 1366

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 96[illegible]

Activo —

Caja y Bancos	$	507.[illegible].29
Mercaderías	"	757.983.78
Varios deudores	"	1.284.834.01
Obligaciones a cobrar	"	222.[illegible]1.00
Inmuebles	"	264.274.65
Muebles, útiles y vehículos	"	66.173.00
Títulos y acciones	"	1.200.00
	$	3.104.090.73

Pasivo —

Capital integrado	$	750.000.00
Reserva	"	939.217.31
Acreedores por compras	"	182.427.22
Acreedores transitorios	"	225.592.87
Banco Hipotecario	"	15.001.88
Obligaciones a pagar	"	60.000.00
Previsones fiscales	"	121.157.12
Utilidad del ejercicio	"	810.694.33
	$	3.104.090.73

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 19[illegible]

Ganancias —

Mercaderías	$	1.780.440.68
Alquileres	"	11.277.05
Descuentos sobre pagos	"	61.622.34
Recuperación s|castigos de v. deudores	"	11.131.50
	$	1.864.471.57

Pérdidas —

Sueldos	$	436.439.30
Leyes sociales	"	151.185.94
Alquileres	"	25.459.20
Gastos de viaje, compra, ventas y cobranzas	"	121.184.40
Gastos generales	"	293.475.16
Finca de vacaciones	"	6.680.80
Muebles y útiles y veh. (Amortización)	"	19.352.44
Utilidad del ejercicio a repartir	"	810.694.33
	$	1.864.471.57

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de enero a 31 de diciembre de 1966

Utilidad del ejercicio.	$	810.694.33
	$	810.694.33
Previsiones fiscales: Para imp. a vencer	$	300.000.00
Reserva: Ampliación de este fondo	"	420.694.33
Dividendos 12 o|o s| $ 750.000.00. Cap. integrado	"	90.000.00
	$	810.694.33

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el libro Inventario a folios 137 a 143.

$ 1.400.00. — 1|pub. — 11281.

LOZAN S. A.

Sarandí 356

(N.o de inscripción: 20.634)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	9.046.41
Mercaderías	"	975.110.68
Obligaciones a cobrar.	"	2.167.50
Banco República cons.	"	223.223.65
Cuentas corrientes	"	608.836.21
Títulos y acciones	"	5.346.85
Acciones a emitir	"	890.000.00
Muebles y útiles	"	21.788.50
	$	2.735.519 80

Pasivo —

Bancos cuenta cte.	$	307.358.89
Bancos cuenta vales	"	109 000.00
Acreedores y cuenta pendientes	"	133.812.12
Capital a emitir	"	890.000.00
Capital integrado	"	1.110.000.00
Fondo de reserva	"	9.477.38
Utilidades a distribuir	"	184.871.41
	$	2.735.519.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	769.318 09
	$	769.318.09

Pérdidas —

Leyes sociales	$	27.722.03
Gastos generales	"	295.389.05
Intereses y descuentos.	"	158.138.48
Oficina Impuesto a la Renta	"	74.111.17
Muebles y útiles	"	29.086.00
Total de Pérdidas	$	584.446.68
Utilidad del ejercicio.	"	184.871.41
	$	769.318.09

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo accionistas	$	184.000.00
Fondo de reserva	"	871.41
Total a distribuir	$	184.871.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan registrados al folio 295 y 296, del libro Copiador rubricado el 17 de junio de 1950 en el Reg. Público de Comercio.

$ 1.160.00. — 1|pub. — 11288

S. A. F. FINTER S. A.

18 de Julio 948

(N.o de inscripción: 41.025)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	99.881.02
Banco del Este	"	1.61
Banco de Canadá	"	8.21
Pérdidas y ganancias	"	310 47
	$	100.201.31

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva est.	"	201.31
	$	100.201.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	4.721.00
Gastos generales	"	625.90
	$	5.346.[illegible]0

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Inventario.

$ 640.00. — 1|pub. — 11299.

STAUDT y Cía. URUGUAYA S. A.

N.o de inscripción: 16.824

Paysandú 941

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmueb. valor amort.	$	7:096.361.19
Máq., herram. e instal. vale amortizado	"	480.55
Mueb. útil. e instalac. val. amortiz.	"	95.287.69
Mat. rod., val. amort.	"	7.527.50
Mercad. y merc. prend.	"	15:803.964.13
Fdos. púb. (dep. gtía.)	"	13.463.33
Deudores varios	"	30:315.939.43
Deud. en gestión	"	51.716.59
Caja y Bancos	"	327.610.74
Cargos diferidos	"	359.762.25
Gtos. organiz., vales amortizables	"	7.640.64
Cuentas de orden	"	7:435.500.00
	$	61:515.753.95

Pasivo —

Capital realizado	$	5:000.000.00
Reservas	"	7:296.019.19
Acreed. bancarios	"	18:257.665.77
Acreedores varios	"	22:229.367.84
Adel. s|mercad. a entr.	"	890.000.00
Hipoteca amortizable.	"	391.083.34
Gan. y pérdidas	"	106.117.81
Cuentas de orden	"	7:435.500.00
	$	61:515.753.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	72.170.75
Gtos. generales de administración	"	3:827.704.18
Gtos. financ. e imp.	"	4:764.642.18
Deud. incobrables	"	1.176.59
Dif. inventario	"	76.957.25
Gan. y pérdidas - Saldo	"	106.117.81
	$	8:848.768.76

Ganancias —

Sdo. Ejerc. anterior	$	27.911.46
Mercaderías	"	7:633.724.11
Alquil. y otros ingres.	"	1:187.133.19
	$	8:848.768.76

Proyecto de distribución de utilidades

Util. del Ejercicio	$	78.206.35
Sdo. Ejerc. anterior	"	27.911.46
Total que se disribuye	$	106.117.81
A res. legal estatutaria	$	3.910.33
A sdo. que pasa a nuevo Ejercicio	"	102.207.48
	$	106.117.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 195 del libro Copiador N.o 2 Inventario y Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1962.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 11279.

MOBIL OIL DEL URUGUAY S. A.

(Sucursal Uruguay)

N.o de Inscripción 48.018

Río Negro 1354, Piso 4

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	386.954.85
Deudores varios	"	85.417.57
Autos y camiones	"	8.300.00
Muebles y útiles	"	18.183.00
Cargos diferidos	"	3.697.20
	$	502.552.62

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.591.50
Contribuciones y Retenciones a pagar	"	34.856.05
Previsiones	"	82.151.49
Mobil International Oil	"	299.125.20
Capital integrado	"	50.000.00
Reserva	"	34.828.38
	$	502.552.62

Cuenta de Gastos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31|12|1966

Sueldos y cargas sociales	$	317.430.18
Gastos de oficina	"	106.177.42
Movilidad y represent.	"	71.259.35
Seguros e impuestos	"	26.581.75
Diferencia de cambio	"	5.416.40
	$	526.865.10

Los gastos son restituídos anualmente por Casa Matriz.

No aprobados por la Asamblea de Accionistas por ser sucursal de persona jurídica domiciliada en el extranjero.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados están transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de marzo de 1962.

$ 880.00. — 1|pub. — 11284.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.

(Sucursal Uruguay)

N.o de Inscripción 26.520

Soriano 791, Piso 6

Balance General al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	850.65
Deudores varios	"	340.384.43
Casa Matriz	"	24.026.99
Otros activos	"	668.35
	$	365.930.42

Pasivo —

Acredores varios	$	6.968.00
Provisiones	"	258.857.33
Previsiones	"	50.000.00
Capital asignado	"	3.000.00
Ganancia del ejercicio	"	47.105.09
	$	365.930.42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30|11|1966

Debe —

Gastos de administración	$	204.824.61
Utilidad del ejercicio	"	47.105.09
	$	251.929.70

Haber —

Regalías	$	248.514.64
Entradas varias	"	3.415.06
	$	251.929.70

Las Utilidades se acreditan en Casa Matriz.

No aprobados por la Asamblea de Accionistas por ser la empresa una sucursal de persona jurídica domiciliada en el extranjero.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados están transcriptos a folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de mayo de 1952.

$ 860.00. — 1|pub. — 11285.

FINANCIERA SUEZ S. A.

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	39.98
Sucursal Buenos Aires	"	520.842.74
Utilidad Suc. Buenos Aires	"	280.262.45
Deudores hipotecarios	"	331.556.00
Acciones a emitir	"	155.000.00
	$	1.287.701.17

Pasivo —

Capital integrado	$	545.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
Cuenta nueva	"	199.101.39
Cuenta corriente	"	200.00
Utilidad del ejercicio	"	88.399.78
	$	1.287.701.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	3.570.00
Amortización	"	2.928.00
Utilidad del ejercicio	"	88.399.78
	$	94.897.78

Ganancias —

Pérdidas y ganancias (Ut. Suc. Bs. As.)	$	94.897.78
	$	94.897.78

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de $ 88.399.78 (ochenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con setenta y ocho centésimos moneda nacional) se pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro Inventario.

$ 980.00. — 1|pub. — 11300.

DAFE S. A.

N.o de inscripción 52.572

Gral. Flores 547 (Las Piedras)

Balance de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	33.279.09
Deudores varios	"	175.241.53
Bancos - Cta. Vale	"	2.000.00
Mercaderías	"	1:166.418.42
Vtas. pend. de cobro	"	16.324.39
Mueb., út. e instalac.	"	51.065.00
Vehículos	"	147.453.70
Herram. y maquinarias	"	9.993.80
Llave	"	150.000.00
Gtos. constitución	"	7.200.00
Inter. C. de Jub. a vencer	"	7.654.08
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	1:780.630.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	437.792.01
Leonardo Failache	"	551.796.91
Oblig. bancarias	"	20.000.00
Oblig. a pagar	"	11.148.35
Bancos - Cta. Cte.	"	55.292.21
Caja de Jubilaciones	"	30.536.21
Asign. Familiares	"	15.871.98
Imp. Entradas Brutas	"	30.682.03
Caja Jub. - Fácil pago	"	[illegible]9.548
Amortiz. mueb. y útiles	"	3.013.00
Amortiz. vehículos	"	22.745.37
Amort. maq. y herram.	"	1.998.76
Amortiz. llave	"	60.000.00
Amort. gtos. constit.	"	4.280.00
Capital integrado	"	350.000.00
Capital suscrito	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	105.925.00
	$	1:780.630.01

Balance de resultados del 1.o de mayo al 30 de abril de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	504.396.96
Desc. y bonificaciones	"	8.488.96
	$	512.885.92

Pérdidas —

Gastos generales	$	127.518.16
Gastos locomoción	"	38.058.35
Imp. Soc. de Capital	"	1.062.90
Imp. al Patrimonio	"	700.20
Imp. a Super-Rentas	"	350.10
Imp. Sust. Herencias	"	1.590.40
Gastos financieros	"	1.546.46
Sueldos y jornales	"	84.941.67
Cargas sociales	"	38.089.31
Grav. fiscales	"	25.924.40
Intereses	"	67.079.03
Amortizaciones	"	48.691.25
Intereses C. Jubilaciones Facilidades de pago	"	956.76
	$	436.518.05
Util. del Ejercicio	"	76.367.87
	$	512.885.92

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de agosto de 1962 y anotado con el número 6.632, al folio 124, del Libro N.o 12.

$ 2.200.00 — 1|pub. — 11197.

LA SELECTA S. A.

Convención 1408

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	8.304.80
Mercaderías	"	1:940.486.50
Instal. mueb. y útiles.	"	20.955.00
Gastos de instalación	"	816.30
Gastos constitución	"	4.200.00
Gastos a vencer	"	3.025.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	2:017.786.60

Pasivo —

Efectos a pagar	$	703.885.80
Varios acreedores	"	287.592.41
Bancos - Ctas. Ctes.	"	25.709.64
Ctas. Ctes. varias	"	355.000.00
Sueldos a pagar	"	40.857.70
Gastos a pagar	"	4.760.00
Caja de Jubilaciones	"	22.497.60
Caja Compensación	"	7.463.57
Ofic. Imp. a la Renta	"	10.034.49
Of. Imp. a la Renta - Deuda consolidada	"	2.737.56
Amort. inmueb. y útil.	"	7.258.02
Amortiz. gtos. constit.	"	2.520.00
Capital integrado	"	210.000.00
Fdo. de reserva	"	166.891.14
Capital autorizado	"	40.000.00
Util. Ej. 1965-66	"	120.578.67
	$	2:017.786.60

Balance de resultados Ej. 1965-66

Pérdidas —

Luz, teléf. y agua	$	17.710.03
Gtos. generales	"	25.611.30
Gtos. propaganda	"	14.333.50
Cargas sociales	"	65.874.82
Sueldos	"	228.597.08
Intereses	"	17.234.37
Impuestos	"	107.390.95
Papel e imprenta	"	21.340.28
Alquileres	"	15.312.00
Seguros	"	8.000.50
Amortizaciones	"	3.017.13
Util. Ejerc. 1965-66	"	120.578.67
	$	645.000.63

Ganancias —

Util. s|Ventas	$	639.894.73
Bonif. legales	"	5.105.90
	$	645.000.63

Distribución de utilidades Ejerc. 1965-66

No se distribuyen las utilidades, que pasan al fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 17 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado con fecha 18 de setiembre de 1961 con el N.o 8.175, al folio 580, del Libro N.o 10, del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 11290.

"BOLIVIA INVESTMENT'S S. A."

N.o de inscripción 69.158

18 de Julio 948

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	u$s	221.45
Acciones a emitir	"	32.000.00
Acciones y valores	"	67.532.00
Pérdidas y ganancias	"	300.45
	u$s	100.053.90

Pasivo —

Capital autorizado	u$s	32.000.00
Capital integrado	"	68.000.00
Cuentas a pagar	"	53.90
	u$s	100.053.90

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	19.62
Impuestos	"	34.28
Amortización	"	72.20
	u$s	126.10

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Inventario.

$ 600.00 — 1|pub. — 11304.

MEGA S. A.

(N.o de inscripción: 49.229)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	30.669.75
Cuotas sociales	"	6.500.74
Accionistas	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.0
	U$S	127.170.49

Pasivo —

Capital integrado	U$S	10.000.00
Capital suscripto	"	10.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Cuenta nueva	"	24.019.66
Utilidad del ejercicio	"	3.150.83
	U$S	127.170.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	U$S	323.66
Gastos generales	"	16.34
Amortización	"	97.79
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	3.150.83
	U$S	3.588.62

Ganancias —

Intereses	U$S	3.588.62
	U$S	3.588.62

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Inventario.

$ 800.00. — 1|pub. — 11302.

FINANCIERA LUXEMBURGO S. A.

18 de Julio 948

(N.o de inscripción: 42.087)

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	2.966.49
Acciones y valores	"	7.000.00
Inmuebles	"	28.886.00
Acciones a emitir	"	13.000.00
	U$S	51.852.49

Pasivo —

Capital integrado	U$S	37.000.00
Capital autorizado	"	13.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.852.49
	U$S	51.852.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	U$S	668.83
Gastos generales	"	164.42
Intereses	"	1.567.93
Gastos comisiones	"	1.082.79
Amortizaciones	"	71.58
	U$S	3.555.54

Ganancias —

Utilidad sobre venta	U$S	5.333.34
Intereses	"	700.00
	U$S	6.033.34

Las utilidades se pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 19 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 14 del libro Inventario.

$ 820.00. — 1|pub. — 11305.

URUTEX SOCIEDAD ANONIMA

Número de inscripción 18446

Estado de Situación al 31 - marzo - 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	544.985.23
Deudores varios	"	229.755.25
Títulos y acciones	"	18.020.82
Muebles y útiles	"	105.777.88
Acciones a emitir	"	5.000.00
Inmuebles	"	91.328.56
Gastos de constitución	"	6.398.46
Pérdidas a liquidar	"	455.962.06
Cuentas de orden	"	25.700.00
	$	1:482.928.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	397.386.27
Amortizaciones	"	102.113.28
Capital integrado	"	850.000.00
Capital autorizado	"	5.000.00
Reservas	"	55.969.27
Utilidad del ejercicio	"	46.759.44
Cuentas de orden	"	25.700.00
	$	1:482.928.26

Estado de Resultados al 31 - marzo - 1967

Ganancias —

Diferencias de cambio	$	246.728.50
Ventas de activo fijo	"	128.669.25
	$	375.397.85

Pérdidas —

Ventas de activo fijo	$	138.118.71
Impuestos	"	24.238.50
Gastos generales	"	166.281.20
	$	328.638.41
Utilidad del ejercicio	"	46.759.44
	$	375.397.85

Las Utilidades cancelan pérdidas anteriores.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 392|93 del libro Copiador certificado con el N.o 7650 a Fo. 470 del libro respectivo.

$1.000.00 1|pub. — 11321.

INCOTI SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 467 - P. 3 - Esc. A

Número de inscripción 24350

Balance General Sintético al 31-12-1966

Activo —

Caja	$	1.799.24
Banco Comercial	"	3.527.66
Banco La Caja Obrera	"	12.414.96
Deudores Peñarol	"	1:543.040.00
Terreno Peñarol	"	12.000.00
Garantía	"	3.320.00
Pérdida Ejer. anterior	"	89.721.88
Total del activo	$	1:665.823.74

Pasivo —

Juan C. Marquiza	$	53.200.00
Jesús Cambó	"	119.966.00
Gabriel B. de Rossi ..	"	200.000.00
Mejoras Peñarol	"	87.611.45
Ganancia líquida Peñarol	"	804.447.32
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	598.97
Total del pasivo	$	1:665.823.74

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintética al 31 de diciembre de 1966

Gastos generales	$	20.918.10
Intereses	"	6.880.00
Impuestos	"	5.597.00
Menos:		
Ganancias Peñarol ...	"	27.891.65
Ganancia Santa Lucía .	"	2.348.00
Pérdidas del Ejer. 1966	$	3.155.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). —Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 38 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1951

$1.060.00 — 1|pub. — 11320.

BAMOA S. A.

Treinta y Tres 1334 P. 4 Ap. 8

(N.o de inscripción: 161.472)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.224.29
Inmuebles	"	128.913.98
Pérdidas y ganancias.	"	7.495.70
	$	137.633.97

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	32.625.97
Amortización	"	5.008.00
	$	137.633.97

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Impuestos	$	9.432.00
Gastos inmuebles	"	12.426.29
Gastos generales	"	1 979.00
Intereses	"	2.638.59
Amortización	"	2.504.00
	$	28.979.88

Haber —

Alquileres	$	24 000.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	4.979.88
	$	28.979.88

Aprobados por la asamblea de fecha 9 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1964 y anotado con el N.o 6.720, al folio 303, del Libro N.o 14.

$ 760.00 — 1|pub. — 11308.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.

N.o de Inscripción 28272

Avda. J. Suárez 2856

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	54.211.11
Bancos	"	741.420.03
Acciones	"	9.000.00
Documentos a cobrar.	"	1:103.115.76
Deudores varios	"	31:895.997.37
Dólares en garantía .	"	740.000.00
Inventario	"	20:398.009.67
Herramientas	"	293.097.19
Instalaciones	"	225.408.75
Muebles y útiles ..	"	845.518.14
Maquinaria y equipo .	"	906.306.32
Equipo de transporte	"	406.336.20
Depósito en garantía	"	6.544.40
Marcas	"	1.266.00
Intereses anticipados	"	238.149.33
Gastos de constitución	"	80.089.00
Documentos descontados	"	188.476.09
Acciones a emitir ..	"	800.000.00
	$	58:932.945.36

Pasivo —

Cuentas a pagar ...	$	20:113.684.33
Documentos a pagar .	"	8:080.313.92
Caja de Jubilaciones .	"	1:007.057.73
Dirección General Impositiva	"	1:103.640.62
Reservas diversas ...	"	5:083.941.44
Remanente de dividendo	"	40.952.22
Utilidad del ejercicio	"	13:314.879.01
Capital integrado ..	"	9:200.000.00
Doc. a cobrar descontados	"	188.476.09
Capital autorizado ..	"	800.000.00
	$	58:932.945.36

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas:

Costo de ventas	$	52:464.375.78
Reserva mantenimiento circulante	"	3:721.911.45
Amortizaciones	"	299.675.00
Gastos departamentales	"	8:004.714.30
Arrendamiento inmueble	"	3:374.800.00
Gastos generales ...	"	9:774.716.66
Intereses y comisiones	"	549.355.17
Utilidad del ejercicio.	"	13:314.879.01
	$	91:504.427.37

Ganancias:

Ventas	$	91:360.278.54
Ingresos diversos ..	"	56.834.89
Diferencia de cotización	"	87.313.94
	$	91:504.427.37

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	13:314.879.01
Remanente de dividendo	"	40.952.22
	$	13:355.831.23
Reinversiones	"	5:734.100.00
	$	7:621.731.23
Dividendo a distribuir en acciones	"	5:000.000.00
A distrib. en efectivo	$	2:621.731.23

No han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 39 del libro Copiador rubricado el 30 de abril de 1954.

$ 1.560. — 1|pub. — 11231.

CARLTON S. A.

N.o de Inscripción 41436

18 de Julio 1516, P. 8, E. 6

Balance de situación al 31 de agosto 1966

Activo —

Caja	$	8.218.79
Resultados	"	1.781.21
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
	$	10.000.00

Balance de resultados al 31 de agosto 1966

Debe:

Gastos generales	$	26.502.90
Gravámenes legales ..	"	3.322.06
	$	29.824.96
Pérdida líquida	"	24.179.54
	$	5.645.42

Haber:

Resultados brutos ...	$	5.645.42
	$	5.645.42

Aprobados por Asamblea de 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados

a fs. 14 del libro "Copiador" rubricado el 14 de octubre de 1959.

$ 610.00. — 1|pub. — 11314.

LA ESTRADA S. A.

N.o de inscripción 137.867

Treinta y Tres 1334 (P.o 4.o Ap. 8)

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	3.048.30
Inmuebles	"	124.912.90
Pérdidas y ganancias	"	5.932.97
	$	133.894.17

Pasivo —

Capital	$	90.000.00
Banco Hipotecario	"	25.904.45
Acreedores varios	"	8.069.72
Amortizaciones	"	4.920.00
Cta. Cte.	"	5.000.00
	$	133.894.17

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Debe —

Gastos genrales	$	1.600.00
Intereses	"	2.638.59
Impuestos	"	9.482.40
Gtos. de inmuebles	"	11.994.13
Gtos. de amortización	"	4.920.00
	$	30.635.12

Haber —

Alquileres	$	28.600.00
Pérdida del Ejercicio	"	2.035.12
	$	30.635.12

Aprobados por la asamblea ordinaria de fecha 9 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1967 y anotado con el N.o 2.117, al folio 19 del Libro N.o 18.

$ 800.00 — 1|pub. — 11309

BRISEIDA S. A.

N.o de inscripción 129.929

Treinta y Tres 1334 (P.o 4.o Ap. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	23.157.31
Acciones a emitir	"	320.000.00
Inmuebles	"	273.460.00
	$	616.617.31

Pasivo —

Capital autorizado	$	320.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
ACSA	"	650.84
Acreedores varios	"	100.000.00
Amortizaciones	"	4.526.00
Pérdidas y ganancias	"	11.440.47
	$	616.617.31

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	6.205.30
Gtos. de inmuebles	"	56.006.00
Impuestos	"	19.607.40
Comisiones	"	5.086.83
Amortizaciones	"	2.263.00
Intereses	"	14.000.00
	$	103.168.53

Haber —

Alquileres	$	81.725.60
Pérdida del Ejercicio	"	21.442.93
	$	103.168.53

Aprobados por la asamblea de fecha 9 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2.874, al F.o 202 del Libro N.o 14.

$ 840.00. — 1|pub. — 11310.

CADI S. A.

Inscripción N.o 25.339

Rincón 467, piso 3, esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1966

Activo —

The National City Bank "dólares"	$	22.544.10
The National City Bank	"	6.745.88
Rogimox y Cía. S. A.	"	632.000.00
Acciones y valores	"	600.000.00
Magnodroft Socolowell	"	352.500.00
	$	1:613.789.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:325.500.00
Capital integrado	"	20.100.00
Utilidad ejerc. anterior	"	260.189.98
	$	1:613.789.98

Cuenta de pérdidas y ganancias

Intereses	$	10.000.00
Diferencia de cotización	"	13.700.00
A deducir:		
Gastos generales	"	25.444.93
Impuestos	"	5.339.00
Pérdida del ejerc. 1966	$	7.083.93

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 6252 a fs. 464, del Libro respectivo del 24 de diciembre de 1951.

$ 940.00. — 1|pub. — 11822.

MAGAR S. A.

N.o de Inscripción 47.638

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja	$	466.008.79
Banco La Caja Obrera	"	498.00
La Represita SRL Cuotas de Cap.	"	58.000.00
Inversiones varias	"	210.972.66
Copropiedad Asunción	"	570.457.32
Créditos acumulados	"	343.750.00
	$	1.649.686.77

Pasivo —

Acredores fondo fijo	$	163.07
Fidusa	"	461.59
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad a distribuir	"	1.149.062.11
	$	1.649.686.77

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de Junio de 1966

Arrendamientos	$	69.023.57
Utilidad inversiones	"	1.123.883.12
Menos:		
Gastos de administración	"	5.600.00
Gastos L. M. Campos y Avda. Colón	"	6.754.90
Exp. A. L. M. Campos	"	3.304.30
Gastos vta. Rivadavia	"	25.406.77
Gastos generales	"	21.962.86
Impuestos	"	1.309.50
Utilidad Ejercicio 1965/1966	$	1.122.568.36
Saldo Ejercicios acumulados	"	26.493.75
Utilidad a distribuir en asamblea extraordinaria	$	1.149.062.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 6 del libro número 8540 al Fo. 589 del libro N.o 10.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 11828.

SICCO S. A.

Inscripción N.o 19.159

Rincón 467, piso 3, esc. A

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Francés e Italiano ...	$	301.722.80
Acciones y valores	"	2:452.000.00
	$	2:753.722.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	221.020.76
Importes a pagar	"	22.000.98
Capital integrado	"	1:573.000.00
Fondo de reserva	"	30.415.66
Utilidad ej. anterior ..	"	209.110.00
Utilidad ejercicio	"	698.175.40
	$	2:753.722.80

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966 (sintética)

Div. acciones Cerámica del Sur	$	649.825.00
Intereses	"	115.665.21
A deducir:		
Gastos accionistas	"	14.500.00
Gastos generales	"	13.860.21
Impuestos	"	38.954.00
Utilidad del ejercicio 1965|1966, pasa a próximo ejercicio ...	$	698.175.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 1|3|1960.

$ 980.00. 1|pub. — 11323.

URUGUAYANA SOCIEDAD ANONIMA

Número de inscripción 20178

Rincón 467 - P. 3 - Esc. A

Balance General Sintético al 31-12-1966

Activo —

Banco Caja Obrera ..	$	273.315.48
Fondo fijo	"	600.00
Alquileres a cobrar ..	"	152.908.70
Inmuebles	"	227.135.20
Edificio Rincón	"	377.271.20
Seguros a vencer	"	3.626.39
Cuentas corrientes ...	"	298.416.83
	$	1:333.273.80

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	14.538.17
Caja de Asig. Familiares	"	1.352.99
Cuentas a pagar	"	5.588.20
Capital integrado ...	"	960.000.00
Fondo de reservas ...	"	18.617.31
Utilidad saldo anterior	"	8.210.05
Utilidad 1966	"	324.967.08
	$	1:333.273.80

Cuentas de Prdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Rubros que arrojaron ganancias —

Explotación Rincón ...	$	425.291.04

Rubros que arrojaron pérdidas —

Menos:		
Explotación inmuebles	$	2.903.65
Impuestos	"	97.420.31
Utilidad del ejercicio	$	324.967.08

Proyecto de Distribución de Utilidades (aún no aprobado)

Utilidad del ejercicio ...	$	324.967.08
Util. Ejer. Ant. (saldo)	"	8.210.05
	$	333.177.13
Menos:		
Fondo de Reserva 2 o|o sobre $ 324.967.08	"	6.499.34
	$	326.677.79
A distribuir en acciones	"	320.000.00
Saldo a cuenta nueva .	$	6.677.79

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3240 al Fo. 202 del libro de fecha 30|6|50.

$1.200.00 — 1|pub. — 11324.

FIDUSA

N.o de inscripción 17.348

Rincón 467 P. 3 esc. A

Balance General Sintético al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	28.940.09
Administraciones	"	68.581.54
Acciones y valores ...	"	7.000.00
Instalaciones	"	2.000.00
Muebles y útiles	"	39.000.00
Total del Activo ...	$	145.521.63

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	38.765.62
Caja de Asignaciones Familiares	"	2.596.83
Gastos a pagar	"	1.935.00
Capital integrado ..	"	80.000.00
Fondo de reserva ...	"	2.566.69
Utilidad ej. anterior ..	"	17.484.29
Utilidad ej. 1965|1966	"	2.170.20
Total del Pasivo ..	$	145.521.63

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de setiembre de 1966

Honorarios administrativos	$	267.157.00
A deducir:		
Cargas sociales y fiscale	"	48.857.75
Gastos administración	"	58.348.92
Sueldos	"	144.412.68
Sueldo anual comp. ..	"	8.236.45
Amortizaciones:		
Instalaciones	"	2.209.00
Muebles y útiles	"	2.922.00
Utilidad líquida al 30 de setiembre de 1966	$	2.170.20

Utilidad que pasa a próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja const... que los presentes estados se hallan copiados en el ...ro. Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1297 al folio 420 del libro respectivo, de fecha diciembre de 1948.

$ 1.100.00. — 1|ub. — 11331.

RUGAR SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 467 - P. 3 - Esc. A

Número de inscripción 45558

Balance General Sintético al 30-VI-1966

Activo —

Bco. Caja Obrera (Dól.)	$	365.10
Intergráfica S. A. (Arg.)	"	160.000.00
Gastos de formación ..	"	417.20
	$	160.782.30

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	25.050.47
Fidusa	"	2.723.10
	$	27.773.57

Capital y Resultados —

Capital integrado	$	162.500.00
Menos:		
Pérdidas acumuladas .	"	29.491.27
	$	160.782.30

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1966

Rubros que arrojaron pérdidas —

Gastos administración .	$	5.600.00
Gastos generales	"	2.296.60
Impuestos	"	458.10
Gastos de Formación S. A. (amort.)	"	417.20
Pérdidas Ej. 1965-1966	$	8.771.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas).

—Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de mayo de 1961 y con el N.o 4432 al Fo. 457 del libro 11.

$940.00 — 1|pub. — 11325.

ALONSO Y MARIÑO S. A.

Martín García 1838

No. de inscripción: 49.237

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	23.004.31
Deudores varios	"	274.931.87
Existencias	"	819.203.65
Máquinas e instalaciones	"	298.404.45
Gastos de constitución	"	11.837.65
Llave	"	22.600.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	1.699.981.43

Pasivo —

Acreedores varios	$	800.036.69
Amortizaciones	"	109.617.55
Capital integrado	"	250.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	290.327.19
	$	1.699.981.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Ventas	$	743.970.78
	$	743.970.78

Debe —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	392.620.49
Gastos de administración	"	112.774.59
Gastos financieros	"	15.298.49
Amortizaciones	"	36.727.97
Impuestos	"	99.722.85
Resultados del ejercicio	"	86.826.39
	$	743.970.78

Proyecto de distribución de las utilidades

Saldo de pérdidas y ganancias	$	290.327.19
Menos: Dividendo en acciones	"	250.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	40.327.19

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de 27 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 98 del libro Inventario No. 1, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1962 y anotado con el No. 3628 al folio 30 del libro No. 12.

$ 980.00. — 1|pub. — 11336.

NIMIR S. A.

N.o de Inscripción 47.637

Rincón 467 P. 3 esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	62.165.81
Deudores varios	"	471.003.61
	$	533.169.42

Pasivo —

Fidusa	$	1.315.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad a distribuir	"	31.854.42
	$	533.169.42

Cuentas de Pérdidas Sintéticas al 30 de junio de 1966

Cuentas que arrojaron Utilidad:

Intereses	$	41.556.80

Menos:
Cuentas que arrojaron Pérdidas:

Gastos administración	"	5.900.00
Gastos generales	"	1.804.60
Impuestos	"	1.429.00
Gastos de formación	"	597.00
Utilidad del ejercicio	$	31.825.20
Saldo Utilidad a distribuir	"	29.22
Utilidad al 30 de junio de 1966	$	31.854.42

La utilidad pasa a próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8530 al fo. 589 del Libro N.o 10 con fecha 26 de setiembre de 1961.

$ 960.00 — 1|pub. — 11326.

ROSUR S. A.

N.o de Inscripción 47.639.

Rincón 467 P. 3 esc. A.

Balance General Sintético al 31 de junio de 1966

Activo —

Banco Caja Obrera m|argentina	$	6.50
Accionistas	"	7.400.00
Cuentas Ctes. Bs. As. m|arg.	"	1:478.515.60
Gastos constitución S.A.	"	2.289.24
	$	1:488.210.80

Pasivo —

Fidusa	$	8.133.74
Cuentas Corrientes	"	180.007.30
	$	188.141.04

Capital y Resultados

Capital integrado	$	1:302.600.00
Capital suscripto	"	7.400.00
Menos: Pérdidas (Saldo)	"	9.930.24
	$	1:488.210.80

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1966

Rubros que arrojaron

Pérdidas:

Gastos de administración	$	5.600.00
Gastos generales	"	5.208.71
Pérdidas ejercicio 1965-1966	$	10.808.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8475 al fo. 588 del libro N.o 10.

$ 940.00 — 1|pub. — 11327.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.

Monte Caseros 2600

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Deudores diversos	$	7.309.430.24
Materiales y repuestos varios	"	173.381.89
Valores mobiliarios	"	5.000.00
Inmuebles, edificios, máquinas, etc.	"	10.622.608.16
Activo transitorio	"	154.799.38
Gastos de organización y constitución	"	8.712.00
	$	18.273.931.67

Pasivo —

Acreedores diversos	$	9.215.525.48
Pasivo transitorio	"	625.012.78
Capital integrado	"	2.400.000.00
Fondo de reserva	"	317.392.08
Fondo de provisión	"	17.156.19
Utilidades a distribuir	"	881.020.68
	$	18.273.931.67

Estado de resultado (ejercicio 1o. de enero de 1966 - 31 de diciembre de 1966)

Pérdidas —

Gastos de producción	$	3.134.081.37
Gastos de ventas	"	4.888.10
Gastos de administración	"	427.230.59
Gastos financieros	"	98.634.35
Cargas sociales y fiscales	"	851.618.14
Utilidad del ejercicio	"	289.781.55
	$	4.806.234.10

Ganancias —

Ingresos varios	$	4.806.234.10
	$	4.806.234.10

Las Utilidades se destinan integramente al Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 13 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 56 y 57 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

$ 1.280.00. — 1|pub. — 11346.

IMPERIAL S. A.

N.o de Inscripción 55.228

Rincón 467, Piso 3, Esc. A

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	109.499.03
Deudores varios	"	10.161.78
Inmuebles	"	181.515.00
Instalaciones	"	137.099.49
Material rodante	"	283.500.00
Gastos de formación	"	4.400.00
	$	726.175.30

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	118.238.58
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	5.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	326.989.29
Utilidad ejercicio 1966	"	25.947.43
	$	726.175.30

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Arrendamientos	$	96.000.00
A deducir:		
Impuestos	"	12.500.00
Amortizaciones	"	57.552.57
Utilidad líquida ej. 1966	$	25.947.43

Pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General de fecha 5 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6850 al Fo. 76 del libro N.o 13 de fecha 2 de agosto de 1962.

$ 940.00 — 1|pub. — 11329.

C Y A S. A.

CARNICERIAS Y ABASTOS S. A.

N.o de inscripción 54.799

Rincón 467 P. 3 esc. A

Balance General Sintético al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	3.865.618.23
Mercaderías	"	333.664.00
Envases	"	62.610.00
Inmuebles	"	520.733.94
Instalaciones	"	12.322.94
Muebles y útiles	"	7.663.94
Maquinarias	"	166.360.51
Material rodante	"	133.520.83
	$	5.102.494.39

Pasivo —

Proveedores	$	1.873.000.00
Caja de Jubilaciones	"	214.878.49
Caja de Asignaciones Familiares	"	365.18
Oficina Impuestos a la Renta	"	60.291.37
Caja Jubilaciones Rurales	"	112.380.00
Capital integrado	"	1.460.000.00
Util. ejercicios anteriores	"	740.165.56
Util. ejercicios 1965|66	"	641.413.79
	$	5.102.494.39

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de octubre de 1966

Utilidad s|ventas	$	6.525.626.69
	$	6.525.626.69
A deducir:		
Gastos de administración	$	3.593.209.41
Cargas fiscales	"	1.740.588.06
Aportes sociales	"	463.335.85
Amortizaciones	"	87.079.58
Utilidad líquida que pasa a próximo ejercicio	$	641.413.79

Aprobados por la Asamblea General de fecha 7 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 9929 al folio 217 del libro respectivo N.o 12, de fecha 15 de noviembre de 1962.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 11332.

JACQUARD S. A.

Zabala 1413|17

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	50.937.57
Bancos	"	11.822.44
Deudores varios	"	2:155.592.00
Accesorios y Repuestos	"	93.769.32
Accesorios y Repuestos a recibir	"	6.569.60
Materias Primas	"	2:800.311.21
Materias primas a recibir	"	342.031.26
Mercaderías	"	4:636.906.85
Inmuebles	"	1:150.337.95
Instalaciones	"	19.444.42
Maquinarias	"	524.855.84
Máquinas Auxiliares	"	53.211.81
Muebles y útiles	"	3.734.37
Vehículos	"	12.000.00
Gastos Reforma de Estatutos	"	4.272.00
Seguros y gastos adelantados	"	18.898.58
Cuentas de orden	"	700.993.59
	$	12:688.788.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:147.409.61
Bancos	"	800.000.00
Gastos a pagar	"	100.058.51
Obligaciones a pagar	"	150.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Fondos de reserva	"	2:120.292.91
Utilidades del ejercicio anterior	"	527.577.22
Utilidades del ejercicio	"	2:137.456.97
Cuentas de orden	"	700.993.59
	$	12:688.788.81

Balance de Resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Costo de ventas	$	5:694.354.36
Gastos de administración	"	928.085.59
Gastos de ventas	"	1:580.899.67
	$	8:203.310.12
Utilidades del ejercicio	"	2:137.456.97
	$	10:340.767.09

Ganancias —

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 266 del libro Copiador de Cartas ru-

bricado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno y anotado con el N.o 895 al folio N.o 273 del libro respectivo el 8 de marzo de 1948.

$ 1.540.00 — 1|pub. — 11312.

CIA. DUCART S. A.

N.o de Inscripción 203.929

Rincón 454 esc. 323|4

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	8.071.51
Suscritores de acciones	"	21.450.00
Pérdidas y ganancias	"	202.86
G. de constitución	"	200.00
Acciones a emitir	"	2.000.00
Inmuebles	"	18.075.63
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	2.000.00
Capital suscripto	"	21.450.00
Capital integrado	"	26.550.00
	U$S	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	170.00
Intereses	"	23.86
	U$S	202.86

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 5 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda — Div. Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes [illegible] copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado en el registro Público de Comercio el 25 de marzo de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. — 11369.

IVOTEX S. A.

Inscripción N.o 211.096

Treinta y Tres 1420, esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	15.688.41
Inmuebles	"	400.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Accionistas	"	23.000.00
	$	598.688.41

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	83.938.41
Capital integrado	"	317.000.00
Capital suscrito	"	23.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.750.00
	$	598.688.41

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de instalación	$	25.000.00
Gastos generales	"	2.250.00
Utilidades	"	14.750.00
	$	42.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	42.000.00
	$	42.000.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la Asamblea por no haberse realizado aún esta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 2 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de diciembre de 1966.

$ 780.00. — 1|pub. — 11351.

LOLA S. A.

Inscripción N.o 44.442

Rincón 454, esc. 323|4

Balance sintético al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	72.246.72
Deudores varios	"	237.732.41
Mercaderías	"	1:045.906.32
Instalaciones	"	108.696.82
Gastos de constitución	"	10.000.00
Reparaciones	"	2.062.88
Suscriptores de acciones	"	56.000.00
	$	1:532.643.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:064.714.72
Bancos	"	70.806.05
Capital suscrito a autorizar	"	56.000.00
Reserva para deudores morosos	"	3.552.00
Amortizaciones	"	18.024.17
Capital integrado	"	200.000.00
Cuentas integración	"	56.000.00
Pérdidas y ganancias	"	63.548.21
	$	1:532.643.15

Estado de resultados al 31|12|1966

Ganancias —

Bonificaciones	$	12.910.07
Ventas	"	589.756.07
Varios	"	1.642.60
	$	604.308.74

Pérdidas —

Gastos generales	$	549.521.70
Reparaciones	"	2.062.87
Amortizaciones	"	10.024.51
	$	561.609.17
Saldo de ganancias que pasan a cuenta nueva	"	42.699.57
	$	604.308.74

Aprobado por la Asamblea del 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de enero de 1961.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 11365.

PIJUAN Y APHESTEGUY S. A.

Nº de Inscripción 37237

Cerrito 558, Esc. 9

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Cuentas corrientes	$	121.421.41
Raúl Pijuán Cta. Especial	"	302.308.10
Muebles y útiles	"	3.060.00
Garantía de Aduana	"	4.800.00
Garantía de Puerto	"	900.00
Cuentas a cobrar	"	24.732.47
Deudores varios	"	9.217.64
Documentos a cobrar	"	11.051.00
Banco Palestino acciones	"	800.00
Partidas pendientes	"	12.075.90
Ajuste pendiente de liquidación	"	70.529.40
Pérdida ejercicio 1963	"	442.54
Pérdida ejercicio 1965	"	19.039.09
Pérdida del ejercicio	"	37.650.36
	$	618.027.91

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Banco Comercial	"	188.641.74
Fondo amor. muebles y útiles	"	2.723.40
Fondo reserva estatutaria	"	36.167.42
Fondo despido personal	"	19.441.83
Martín Aphesteguy	"	99.232.83
Resultado ejercicio 1964	"	2.342.70
Banco Aldave y Martínez	"	9.960.18
Banco de Montevideo	"	3.426.32
Cuentas a pagar	"	156.091.99
	$	618.027.91

Estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas de diciembre 1.o de 1965 al 30 de noviembre de 1966

Ganancias:

Derechos, gastos y comisiones	$	798.833.42
Mercadería Plaza	"	5.461.44
Devoluciones	"	5.268.49
Intereses y descuentos	"	43.425.36
Ganancias y pérdidas	"	155.25
Descuentos ganados	"	10.883.46
Pérdida del ejercicio	"	37.650.36
	$	901.677.78

Pérdidas:

Caja de Jubilaciones ..	$	42.848.98
Asignaciones Familiares	"	3.285.17
Sust. del Impuesto de Herencias	"	1.468.00
Muebles y útiles	"	306.00
Aumentos	"	1.102.40
Gastos despacho	"	66.293.12
Direc. Gral. Impositiva	"	3.660.40
Impuesto al Patrimonio	"	1.321.00
Alquileres	"	6.109.04
Derechos	"	103.007.76
Adm. Nal. de Puertos .	"	419.752.91
Seguros	"	2.500.72
Sellados y timbres	"	9.534.80
Comisiones bancarias .	"	52.641.90
Gastos generales	"	24.325.48
Sueldos	"	163.520.10
	$	901.677.78

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presntes estados se hallan copiados en el libro Inventario Nº 1 rubricado con el N.o 3870 el 7 de noviembre de 1957 en folios 36 y 37.

$ 1.640. — 1|pub. — 11335.

CIA. REYSON S. A.

N.o de Inscripción 210991

Rincón 454, Esc. 323|4

Balance sintético al 31 de diciembre 1966

Activo —

Caja	U$S	2.500.00
Suscriptores de acciones	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	U$S	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 2 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1966.

$ 580.00. — 1|pub. — 11364.

CHIBERTA SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 467 - P. 3 - Esc. A.

Balance General Sintético al 30-VI-1966

Número de inscripción 45888

Activo —

Caja y Bancos	$	51.505.62
Deudores varios	"	82.425.00
Terrenos	"	208.458.28
Edificio	"	2:704.966.68
Muebles y útiles	"	522.695.03
Ropería	"	100.613.86
Instalaciones	"	5.271.50
Pérdida venta de títulos	"	104.814.97
Gastos constitución ..	"	105.049.00
Diferencia cotizaciones	"	44.001.75
Cargos a amortizar ..	"	120.232.00
Pérdidas Ej. al 30-6-964	"	430.453.76
	$	4:480.487.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	22.104.20
Documentos a pagar ..	"	66.660.00
Banco República créditos hipotecarios.	"	233.330.00
Banco Hipotecario	"	467.815.25
Acreedores fiscales consolidados	"	280.203.00
Caja Jubilaciones aporsolidados	"	10.401.98
Caja de Jubilaciones ..	"	8.375.24
Caja de Asignaciones Familiares N.o 8 ...	"	19.334.59
Acreedores fiscales ..	"	31.715.71
Amortizaciones	"	625.673.08
Prov. para impuestos .	"	50.000.00
Capital integrado	"	1:998.000.00
Integraciones	"	402.000.00
Utilidad ejercicio	"	264.874.40
	$	4:480.487.45

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1966

Cuentas que arroyaron Utilidad —

Locaciones	$	1:220.989.94
Arrendamientos	"	12.000.00
Reintegros	"	10.583.45
Ingresos varios	"	8.522.14
	$	1:252.095.53

Menos:

Cuentas que arrojaron Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	463.898.68
Gastos financieros ...	"	102.196.86
Cargas fiscales	"	78.995.76
Gastos generales	"	167.856.59
Amortizaciones	"	174.273.24
Utilidad Ejerc. 1965-66 que pasa a Cta. nueva	$	264.874.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de marzo de 1961, con el número 1263 al Fo. 409 del libro N.o 10.

$1.600.00 — 1|pub. — 11330.

GIMEFO SOCIEDAD ANONIMA

Número de inscripción 207191

Rincón 454 - Esc 323-4

Balance Sintético al 31-12-1966

Activo —

Caja	U$S	2.800.00
Deudores varios	"	20.000.00
Acciones a emitir ..	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	200.00
	U$S	53.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	30.000 00
Capital integrado ...	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.000.00
	U$S	53.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Comisiones	U$S	3.000.00

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 5 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1966.

$640.00 — 1|pub. — 11367.

BASTARRICA PROPAGANDA S. A.

Número de inscripción 54120

18 de Julio 948, p. 8, ap. 14

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	131.319.87
Deudores varios	"	1.709.190.31
Muebles y útiles	"	142.501 98
Gastos de constitución	"	3.251.60
Acciones a emitir	"	260.000.00
	$	2.246.263.76

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	786.610.29
Acreedores fiscales ...	"	97.805.26
	$	884.415.55
Capital integrado	"	740.000 00
Capital autorizado ...	"	260.000 00
Pérdidas y ganancias .	"	361.848.21
	$	2.246.263.76

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	260.903.95
Impuestos	"	63.673.73
Alquiler	"	18.716.92
Agua, luz y teléfono	"	36.612.54
Viajes y movilidad	"	101.162.19
Seguros	"	4.043.25
Indemnizac. por despido	"	6.000.00
Papelería y útiles	"	9.336.35
Suscripciones	"	19.781.00
Producción	"	419.700.97
Gastos generales	"	104.852.94
	$	1.046.783.84
	"	282.225.78
	$	1.329.009.62

Ganancias —

Medios	$	324.446.38
Comisiones	"	934.827.79
Bonificaciones	"	69.735.45
	$	1.329.009.62

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en libro Copiador de Cartas, folio 16, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1962.

$ 1.120.00. — 1|pub. — 11361.

COMPAÑIA HERLING S. A.

No. de inscripción 70.260

Rincón 454, esc. 323|4

Balance sintético al 31|12|966.

Activo —

Caja	U$S	304.92
Suscritores de acciones	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	16.000.00
G. de constitución	"	370.00
Pérdidas y ganancias	"	325.08
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	U$S	3.000.00
Cap. aut. a emitir	"	16.000.00
Capital integrado	"	1.000.00
	U$S	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966.

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	46.40
	U$S	46.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de noviembre de 1962.

$ 640.00. — 1|pub. — 11368.

CHAHIN S. A.

N.o de Inscripción 150.565

18 de Julio 578|80 (Minas)

Balance de Situación al 31 de Enero de 1967

Activo —

Caja	$	2.292.34
Mercaderías	"	1.293.379.75
Inmuebles	"	76.800.00
Muebles y útiles	"	14.202.80
Gastos de instalación	"	26.079.80
Deudores varios	"	1.173.864.90
	$	2.586.619.59

Pasivo —

Bancos	$	153.784.31
Acreedores varios	"	1.555.315.06
	$	1.946.924.57
Capital y reservas	"	639.694.62
	$	2.586.619.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1966|67)

Ganancias —

Mercadería	$	688.434.74
	$	688.434.74

Pérdidas —

Impuestos	$	48.651.00
Intereses	"	45.058.25
Gastos generales	"	147.473.34
Amortizaciones	"	9.426.95
	$	450.609.54
Ganancia líquida	"	237.825.20
	$	688.434.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Remuneración Directorio	$	30.000.00
Fondo de reserva	"	19.725.20
Dividendo a distribuir	"	188.100.00
	$	237.825.20

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se halla escriturados a fs. 10|11 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 9 de Junio de 1965.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 11379.

ALFA LAVAL S. A.

Nº de Inscripción 171

Misiones 1475

Balance general al 31 de diciembre 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	59.048.68
Deudores varios	"	10.000.00
Casa Matriz	"	51.587.72
Muebles y útiles	"	2.479.96
	$	123.116.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	60.650.54
Capital	"	50.000.00
Utilidades	"	12.465.82
	$	123.116.36

Estado de pérdidas y ganancias

Debe:

Gastos generales	$	83.168.98
Impuestos	"	59.802.67
Alquileres	"	5.127.59
Sueldos	"	351.830.00
Leyes sociales	"	71.366.00
Utilidades	"	12.465.82
	$	583.761.06

Haber:

Comisiones	$	583.761.06
	$	583.761.06

No se distribuyeron utilidades, sino fueron transferidas a la Cuenta de Resultados a distribuir.

No se realiza asamblea por tratarse de una sucursal extranjera.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 42 del Copiador de Cartas, certificado febrero 16 de 1951.

$ 780.00. — 1|pub. — 11371.

DILFA S. A.

Nº de Inscripción 12900

18 de Julio 948

Activo —

Caja	$	5.279.36
Acciones a emitir	"	40.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	136.000.00
Muebles y útiles	"	5.280.00
Seguros a vencer	"	5.034.36
Pérdidas y ganancias	"	23.406.28
	$	230.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	145.000.00
Acreedores varios	"	30.000.00
	$	230.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Pérdidas:

Gastos generales	$	9.382.86
Comisión	"	177.51
Impuestos	"	8.907.32
Seguros	"	1.884.09
Amortización	"	1.097.16
	$	21.448.94

Ganancias:

Descuentos	$	528.00
Pérdidas del ejercicio .	"	20.920.94
	$	21.448.94

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31|3|967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 14 del libro Inventario.

$ 860.00. — 1|pub. — 11387.

SAIL S. A.

Inscripción N.o 47.200

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.602.79
Bancos	"	1.762.59
Gastos comunes a cob.	"	27.495.64
Inmuebles	"	618.748.03
Diferencia de cotización a vencer	"	50.556.50
	$	701.165.55

Pasivo —

Capital integrado	$	425.000.00
Fdo. en garantía para gastos comunes	"	17.828.70
Banco Hipotecario	"	241.768.46
Caja de Jubilaciones ..	"	14.258.40
Caja de Asignaciones ..	"	2.309.99
	$	701.165.55

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Sueldos	$	39.022.00
Gastos comunes	"	16.070.20
Gastos generales	"	93.249.30
Impuestos	"	46.054.07
Seguros	"	148.67
Intereses hipotecarios .	"	14.932.59
Honorarios	"	6.500.00
Intereses	"	253.60
Aportes y leyes sociales	"	10.828.09
	$	227.058.52

Ganancias —

Gastos comunes percibidos	$	227.058.52
	$	227.058.52

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del Libro Inventario.

$ 920.00. — 1|pub. — 11388.

BROWN BOVERI

Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

Zabala 1542

Número de Inscripción 34982

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	357.304.60
Cuentas a cobrar	"	998.347.23
Brown Boveri Baden .	"	273.509.21
Mercaderías en consignación	"	53.160.70
Mercaderías en depósito	"	24.118.90
Títulos depositados ...	"	8.479.40
Impuestos	"	607.60
Muebles y útiles, herramientas y material rodante	"	51.716.35
	$	1.767.243.99

Cuentas de orden:

Compromisos de garantía	"	2.348.491.00
	$	4.115.734.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	299.627.28
Impuestos y leyes sociales	"	310.980.10
Provisiones	"	192.323.50
Obras en curso	"	441.777.63
Casa Matriz Buenos Aires	"	422.535.48
Capital integrado	"	100.000.00
	$	1.767.243.99

Cuentas de orden:

Bancos por garantías a favor de terceros ..	"	2.348.491.00
	$	4.115.734.99

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Haber —

Ventas de mercaderías	$	728.912.11
Comisiones	"	1.447.772.07
Dividendos sobre títulos.	"	467.61
Cancelación excedente de provisión para impuestos año anterior	"	59.836.00
Varios	"	1.21
	$	2.236.989.00

Debe —

Sueldos	$	689.438.48
Comisiones	"	435.002.00
Leyes sociales	"	309.609.00
Honorarios	"	55.600.00
Alquileres	"	35.161.75
Viajes	"	78.653.70
Gastos generales	"	145.979.51
Gastos material rodante	"	105.511.22
Gastos bancarios	"	49.416.32
Gastos de propaganda	"	800.00
Diferencias de cambio	"	84.299.63
Impuestos	"	159.929.85
Provisión imp. año 1966	"	30.000.00
Amortizaciones	"	3.759.00
Utilidad del ejercicio transferida a la cuenta corriente de Casa Matriz	"	59.127.93
	$	2.236.989.00

No se realizó Asamblea por ser Sucursal de Compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario folio 36 y 37 del Registro Público y General de Comercio número 2898. folio 43, el 14|6|57.

$ 1.420.00. — 1|pub. — 11426.

FINANCIERA LIVERPOOL S. A.

N.o de Inscripción 47.940

18 de Julio 948

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	24.74
Deudores varios	"	375.500.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	1.445.06
Pérdidas del ejercicio	"	545.32
	U$S	377.515.12

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	100.000.00
Acredores varios	"	276.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.515.12
	U$S	377.515.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	U$S	536.28
Gastos generales	"	9.04
	U$S	545.32

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario al folio N.o 12.

$ 640.00 — 1|pub. — 11386.

KABYVAC S. A.

Inscripción N.o 30.492

Rincón 728

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

Bancos	$	2.918.21
Deudores varios	"	12.628.49
Intereses devengados a cobrar	"	9.068.84
Bonos	"	220.000.00
Inmuebles	"	90.336.00
Pérdidas del ejercicio	"	7.317.75
	$	342.269.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	41.385.83
Impuesto ley 11.073	"	873.57
Capital	"	300.000.00
Utilidad anterior	"	9.89
	$	342.269.29

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1967

Ganancias —

Entradas varias	$	86.00
	$	86.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.733.75
Impuestos	"	3.670.00
	$	7.317.75

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 70 del Libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 780.00. — 1|pub. — 11420

HAINSAT INVESTMENT S. A.

N.o de inscripción 90.276

Buenos Aires 484

Estado de situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	u$s	10.395.72
Deudores varios	"	136.214.59
Inversiones	"	428.807.07
Resultados netos	"	71.844.96
	u$s	647.262.34

Pasivo —

Acreedores varios	u$s	525.262.34
Capital	"	122.000.00
	u$s	647.262.34

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965

Ganancias —

Dif. de cambio	u$s	9.014.00
Resultados netos	"	38.409.11
	u$s	47.423.11

Pérdidas —

Impuestos	u$s	378.49
Intereses	"	24.227.95
Gastos varios	"	22.816.67
	u$s	47.423.11

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo Ejercicio.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 43 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 1.574 al folio 182 del Libro N.o 12.

$ 740.00 — 1|pub. — 11431

ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI S. A.

N.o de Inscripción 42.474

San Nicolás 1207

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	999.17
Banco Popular c|corriente	"	96.361.38
Alquileres líquidos a cobrar	"	27.825.34
Deudores varios	"	144.700.60
Inmuebles	"	378.167.10
Acciones a emitir	"	534.400.00
Gastos de fundación	"	13.404.15
Resultados ejerc. 1963-64	"	25.628.54
Resultados ejerc. 1964-64	"	49.15
	$	1.221.535.43

Pasivo —

Acreedores varios	$	83.712.17
Caja de Jubilaciones	"	2.954.59
Caja de Compensaciones	"	244.60
Resultados ejerc. 1965-66	"	88.904.39
Capital integrado	"	465.600.00
Fondo de reserva	"	3.267.91
Fondo amortización activo fijo	"	29.326.02
Fondo amortización activo nominal	"	13.125.75
Capital autorizado	"	534.400.00
	$	1.221.535.43

Estado re Resultados al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	81.891.67
Reparación de edificios	"	626.00
Amortización inmuebles	"	4.565.18
Amortización gastos de Fundación	"	92.80
Utilidad líquida	"	88.904.39
	$	176.080.04

Ganancias —

Alquileres	$	176.080.04
	$	176.080.04

Proyecto de distribución de Utilidades al 30 de noviembre de 1966

Utilidad ejerc. 1965-66	$	88.904.39
Se deduce:		
Resultado ejerc. 1963-64	"	25.628.54
Resultado ejerc. 1964-65	"	49.15
	$	63.226.70
Menos: Reserva para Impuestos	"	19.805.00
Saldo neto al ejer. 1966-67	$	43.421.70

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en Libro Inventario, a folios 28 y 29.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 11425.

MONAGHAN S. A.

N.o de Inscripción 94.120

18 de Julio 1455 Esc. 708.

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Bancos	"	10.318.03
Pérdidas y Ganancias	"	4.681.97
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	250.79
Gastos generales	"	596.00
Impuestos	"	345.40
	$	1.282.19

Haber —

Déficit del ejercicio ..	$	1.282.19
	$	1.282.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 19 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 7 del Libro Inventarios certificado el 15 de octubre de 1963 con el Número 7896 al folio 45 del Libro Número 15.

$ 680.00 — 1|pub. — 11444.

HISTRA SOCIEDAD ANONIMA

N.o de inscripción 111.814

Misiones 1424 P. 8

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo —

Disponible:		
Caja	$	2.678.65
Fijo:		
Inmuebles	"	162.000.00
Nominal:		
Acciones a emitir ...	"	64.000.00
Gastos de constitución	"	3.900.65
	$	232.579.30

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	26.579.30
Patrimonial:		
Capital autorizado ...	"	64.000.00
Capital integrado ...	"	136.000.00
Utilidades del ejercicio	"	4.895.87
Amort. inmuebles	"	324.00
Amort. gastos de const.	"	780.13
	$	232.579.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
	$	6.000.00

Pérdidas —

Amort. inmuebles	$	324.00
Amort. gastos de const.	"	780.13
Utilidades del ejercicio	"	4.895.87
	$	6.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	$	4.895.87
	$	4.895.87
A dividendos	$	2.584.00
A cuenta nueva	"	2.311.87
	$	4.895.87

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 8 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 y 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5192 al folio 36 del libro 13.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 11451.

MEATH S. A.

Inscripción N.o 44.116

18 de Julio 1455, esc. 703

Estado de situación al 31|12.|66

Activo —

Acciones a emitir	$	30.000.00
Caja	"	4.580.00
Banco de Crédito, c. c.	"	6.568.09
Pérdidas y ganancias ..	"	9.691.91
	$	50.840.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	30.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	840.00
	$	50.840.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe:

Impuestos	$	268.10
Gastos generales	"	276.00
Sueldos y leyes sociales	"	4.620.00
	$	5.164.10

Haber

Déficit del ejercicio ..	$	5.164.10
	$	5.164.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 19 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o N.o 8 del Libro Inventario, certificado el 22 de julio de 1960 con el N.o 4704 al F.o 248 del libro N.o 11.

$ 700.00. — 1|pub. — 11448.

HISTRA S. A.

Inscripción N.o 111.814

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Exigible:		
Deudores varios	$	16.365.62
Fijo:		
Inmuebles	"	162.000.00
Nominal:		
Gtos. de constitución.	"	3.900.65
Acciones a emitir	"	64.000.00
	$	246.266.27

Pasivo —

Exigible:		
Bco. Hipotecario	$	26.579.30
Gastos a pagar	"	8.210.76
Patrimonial:		
Capital autorizado	$	64.000.00
Capital integrado	"	136.000.00
Fondo amortización inmuebles	"	1.296.00
Fdo. amortización gtos. de constitución	"	3.120.52
Fondo de reserva ...	"	6.035.57
Pérdidas y ganancias .	"	1.024.12
	$	246.266.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	16.800.00
	$	16.800.00

Pérdidas —

Impuestos	$	5.811.86
Gastos generales	"	8.859.89
Amortiz. inmuebles ...	"	324.00
Amortización de gastos	"	780.13
Pérdidas y ganancias .	"	1.024.12
	$	16.800.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5.192, al F.o 36 del Libro N.o 13.

$ 980.00 — 1|pub. — 11450.

Bari S. A.

Rincón 487 Piso 7

Balance al 31/diciembre/1966

Activo

Inmuebles	341.615.98
Caja	146.48
Deudores varios	1.260.00
Gastos diferidos	11.867.75
	354.890.21

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	191.774.98
Pérdidas y ganancias	63.115.23
	354.890.21

Pérdidas y Ganancias

del 1/enero/66 al 31/diciembre/1966

Debe

Amortización	6.021.02
Gastos generales	17.481.80
Ganancia del ejercicio	6.714.18
	30.217.00

Haber

Dctos. y bonificacs.	217.00
Arrendamientos	30.000.00
	30.217.00

Las utilidades pasan a la cuenta de resultados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla transcripto a fº 9 del libro Copiador, certificado por el R. P. y G. de Comercio el 5 de octubre de 1960.

Fue aprobado por la Asamblea G. de Accionistas el 31 de marzo de 1967.

$ 740.00 — 1|pub. 09764

"Castilla S. A."

Misiones 1475

Inventario Gral. de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 31 de octubre de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 29 de abril de 1966

Activo

Caja	$	2.521.70
Gastos de constitución	"	527.40
Pérdidas y ganancias	"	6.950.90
Acciones a emitir	"	40.000.00
Total	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Total	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1965

Gastos generales	$	1.530.00
Gastos de constitución	"	527.40
Total	$	2.057.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 5 del libro Inventario rubricado el 5 de diciembre de 1962.

$ 520.00 — 1|pub. — 09765.

"El Escorial S. A."

Misiones 1475

Inventario Gral. de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 31 de octubre de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 29 de abril de 1966

Activo

Caja	$	4.950.95
Gastos de constitución	"	1.010.92
Pérdidas y ganancias	"	14.038.13
Total activo	$	20.000.00

Pasivo

Capital:		
Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Capital suscrito	$	30.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Capital integrado	$	20.000.00
Total pasivo y capital	$	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1965

Gastos generales	$	1.762.00
Gastos de constitución	"	1.010.92
Total pérdidas	$	2.772.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 5 del libro Inventario, rubricado el 13 de octubre de 1961.

$ 560.00 — 1|pub. — 09766.

Oncativo S. A.

Andes 1181

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	1.181.21
Inmuebles	99.763.59
Gastos de constitución	1.000.00
Dif. cotiz. títulos	3.345 48
Acciones a emitir	18.000.00
Pérdidas ej. 65/66	2.579.60
	125.869.88

Pasivo

Banco Hipotecario	18.348.09
Capital integrado	82.000.00
Capital autorizado	18.000.00
Cuenta nueva	321.79
Préstamos	6.000.00
Gastos a pagar	1.200.00
	125.869.88

Cuadro de Resultados

del 1º/abril/65 al 31 /marzo/66

Ints. hipotecarios	1.662.36
Mantenim. y varios	15.139.00
Amortiz. inmuebles	1.951.70
Amortiz. gtos. const.	1.000.00
Amortiz. diferencia cotización títulos	128.54
Honorarios	1.200.00
Tributos municipales	540.00
Impuestos fiscales	2.258.00
	23.879.60
Alquileres	21.300.00
Pérds. ej. 65/66	2.579.60
	23.879.60

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de junio de 1961 con el Nº 4853 al fº 487 del Libro Nº 10.

$ 940.00 — 1|pub. — 09767.

Okal Trading Corp. S. A.

P. Independencia 811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Disponible exterior	$	507.863.87
Gtos. hipot. a vencer	"	338.259.44
Gastos constitución	"	3.469.55
Invers. inmob. ext.	"	909.317.37
Pérdidas y ganancias	"	20.228.07
	$	1:779.138.30

Pasivo

Acreed. hipot. ext. ...	$	1:479.138.30
Capital integrado	"	300.000.00
	$	1:779.138.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Debe

Saldo anterior	$	75.981.32
Gastos generales	"	735.930.78
	$	811.912.10

Haber

Renta de inversiones .	$	791.684.03
Saldo del rubro	"	20.228.07
	$	811.912.10

Estados aún no sometidos a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 8 del Copiador de Cartas, certificado el 24 de febrero de 1960.

$ 740.00 — 1|pub. — 09772.

Texaco Uruguay S. A.

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Inmuebles y sus accesorios, menos lo amort.	$	2:397.960.48
Edificios y construccs., menos lo amortizado	"	2.576.00
Máqs. y herrams., menos lo amortizado ..	"	283.421.26
Muebles, úts. e instals., menos lo amortizado	"	3:000.202.28
Mat. rodante, menos lo amortizado	"	1:707.482.51
	$	7:391.642.53
Mercaderías, materiales y productos varios ..	$	24:756.050.19
Caja y bancos	"	25:782.203.37
Documentos a cobrar .	"	2:058.528.93
Deudores en cta. cte. .	"	18:095.833.28
Varias ctas. deudoras .	"	289.883.61
Deuds. varios por petróleo crudo	"	25:436.243.70
Depósitos en garantía .	"	19:259.673.19
Dep. para importacs. .	"	44.944.49
Adelantos para ejercics. futuros	"	170.149.08
Cuentas de orden	"	6:950.870.00
	$	130:236.022.37

Pasivo

Ganancias varios ejerc.	$	20:946.220.00
Menos: dividendos declarados	"	18:000.000.00
	$	2:946.220.00
Capital integrado	"	2:235.000.00
Dividendos declarados en acciones	"	5:305.000 00
Acreedores en cta. cte.	"	26:227.314.78
Documentos a pagar ..	"	21:600.000.00
Acreedores varios	"	339.418.93
Cuentas a pagar correspondientes al ejerc. .	"	64:632.198.66
Cuentas de orden	"	6:950.870.00
	$	130:236.022.37

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 82 del libro "Copiador de Balances", certificado en el Registro Público y General del Comercio, el 26 de marzo de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio terminado el 31/diciembre/1966

Debe

Amort. de activo fijo	$	935.162.41
Sueldos, jorns. y otras remuneraciones	"	8:660.442.45
Imptos. y patentes .	"	14:706.150.06
Reparaciones de equipos e instals.	"	2:770.749.19
Propag. y otros servicios contratados ...	"	2:926.096.35
Materiales de cons. .	"	578.237.95
Seguros	"	134.596.10
Agua, luz, teléf., telégrafo y correos ..	"	272.883.94
Gastos bancarios ...	"	88.859.92
Ints. bancarios	"	707.546.76
Cuentas incobrables liquidadas	"	14.000.00
Otros gastos de adm	"	1:146.595.75
	$	32:941.320.88
Utilidades del ejercicio	"	20:945.939.80
	$	53:887.260.68

Haber

Mercaderías generales	$	52:477.848.40
Ganancias y pérds. varias	"	44.068.74
Intereses recibidos	"	449.377.12
Cambios	"	466.156.73
Vta. de equipos varios	"	449.809.69
	$	53:887.260.68

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 83 del libro "Copiador de Balances", certificado en el Registro Público y General del Comercio, el 26 de marzo de 1951.

Proyecto de Distribución de Utilidades

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Ganancias ejercs. ants.	$	280.20
Utilids. del ej. 1966 ...	"	20:945.939.80
	$	20:946.220.00
Menos: divs. declarados	"	18:000.000.00
	$	2:946.220.00
Distribución:		
Div. a accionistas ..	$	2:946.220.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 84 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de marzo de 1951.

$ 4.560.00 — 1|pub. 09756

Cía. Sudamericana de Marcas y Fórmulas S. en C. por Acciones

Plaza Independencia 811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y bancos	$	34.762.66
Varios deudores	"	14.116.51
	$	48.879.17

Pasivo

Cuentas a pagar	$	6.390.30
Capital	"	16.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.988.87
	$	48.879.17

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Imptos. y bancos	$	7.531.22
Saldo del ejerc. en cta.	"	4.215.20
	$	11.746.42

Ganancias

Regalías	$	11.746.42

No realiza Asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 9 del Libro Copiador, certificado el 19 de setiembre de 1960 con el Nº 6.151 al Fº 304 del libro respectivo Nº 10.

$ 680.00 — 1|pub. — 09773.

El Cerro S. A.

Cerrito 402 — P. 5

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y bancos	$	4.807.91
Títulos y acciones ...	"	605.434.60
	$	610.242.51

Pasivo

Acreedores varios	$	120.443.77
Capital integrado	"	400.000.00
Reservas	"	16.015.05
Pérdidas y ganancias .	"	73.783.69
	$	610.242.51

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	28.173.50

Ganancias

Renta de inversiones .	$	5.962.00
Saldo deudor del ejerc.	"	22.211.50
	$	28.173.50

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 19 del Libro Copiador, certificado el 2 de marzo de 1948.

$ 660.00 — 1|pub. — 09775.

Edilcor S. A.

Nueva Palmira 1835

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja y bancos	$	42.557.20
Materiales varios	"	56.697.70
Deudores varios y documentos a cobrar ...	"	344.013.62
Maquinarias	"	2:680.228.69
Muebles e instalacs. ..	"	16.101.35
Gastos de constitución	"	27.240.00
Depósito en la UTE ..	"	3.685.62
Acciones en cartera ..	"	5.000.00
Pérds. ejercs. 1962/65 .	"	134.625.03
Pérd. ejerc. 1965/66 ..	"	112.485.07
	$	3:422.434.39

Pasivo

Cuentas a pagar a corto plazo	$	107.473.63
Cuentas a pagar a largo plazo	"	1:380.883.20
Bco. República prenda	"	125.000.00
Integración a cuenta .	"	809.077.56
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	3:422.434.39

Resultado del Ejercicio

Ganancias

Ventas brutas	$	312.069.08
Pérdidas	"	112.485.07
	$	423.554.15

Pérdidas

Aportes legales	$	41.116.98
Gastos generales	"	132.514.01
Materiales varios	"	73.526.25
Imp. y patentes	"	48.141.97
Salarios	"	128.254.94
	$	423.554.15

El Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 12 de enero de 1967.

En la misma no fue aprobada la distribución de utilidades, pasando las pérdidas al Activo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este Balance se encuentra copiado en el libro Inventario a fojas 21, certificado el 22 de noviembre de 1962 con el Nº 11331 al fol. 191 del libro resp. 13.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 09774.

"Pajarito S. A."

8 de Octubre 4811

Estado de Pérdidas y Ganancias
Período 1º/oct./65 — 30/set./66

Debe

Gastos adm., ventas y exp. vacaciones pag. y aguinaldos	$	3:134.589.62
Intereses pagados	"	121.889.75
Amortizaciones y deudores incobrables ...	"	56.668.84
Ganancia ejercicio	"	1:444.337.29
	$	4:757.485.50

Haber

Mercaderías	$	4:721.017.60
Rendimientos diversos	"	36.467.90
	$	4:757.485.50

Distribución Utilidades

Reserva estatut. 10% .	$	144.433.73
Reserva extraordinaria	"	1:299.903.56
	$	1:444.337.29

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja y bancos	$	565.587.67
Mercaderías	"	1:567.948.58
Deudores varios	"	3:761.374.49
Bienes inmuebles	"	160.809.40
Máqs., herrams., mobil. inst. y mat. rodante	"	120.432.05
Valores en cartera	"	1.800.00
Marca	"	1.00
Acciones depositadas .	"	40.000.00
	$	6:217.953.19

Pasivo

Cap. autoriz. integrado	$	1:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	86.668.92
Reserva extraordinaria	"	512.497.74
Acreedores varios	"	2:815.580.04
Provisiones asignadas .	"	318.869.20
Ganancia ejercicio ...	"	1:444.337.29
Depositantes acciones .	"	40.000.00
	$	6:217.953.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el día 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 85 y 86 del libro Copiador de Balances, certificados por el Registro Público y Gral. de Comercio el 22 de febrero de 1951.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 09776.

Indufico S. A.

Millán 2411

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Acciones y valores ...	$	43.000.00
Cuentas de terceros ..	"	372.138.06
Sucursal Bogotá	"	81.945.81
Acciones de terceros .	"	1:516.229.75
Profarma Limitada ...	"	347.858.10
Cuentas bancarias de terceros	"	4.522.52
Cuotas Profarma	"	2.000.00
Caja	"	20.92
Deudores varios	"	6.600.00
Profarma Ltda. aportes de terceros	"	58.115.65
Inmuebles en el ext. ..	"	763.074.19
	$	3:195.505.00

Pasivo

Capital realizado	$	500.000.00
Acreedores por cuentas de terceros	"	372.138.06
Acreedores por accs. de terceros	"	1:516.229.75
Acreedores por cuentas bancarias de tercs. .	"	4.522.52
Acreeds. por aportes de terceros	"	58.115.65
Acreedores por acciones suscritas	"	381.245.73
Acreedores Bs. As. ...	"	312.952.43
Acreedores	"	35.874.73
Pérdidas y ganancias .	"	14.426.13
	$	3:195.505.00

Aún no se realizó la Asamblea de Accionistas.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Alquileres	$	84.965.30

Pérdidas

Gastos de inmuebles en el exterior	$	24.925.50
Gastos generales	"	6.035.50
Caja de Comps. Nº 23	"	1.716.06
Impuesto sust. del de herencias	"	5.712.30
Caja de Jubilaciones .	"	1.020.00
Utilidad del ej. (a cta. nueva)	"	45.555.94
	$	84.965.30

Aún no se realizó la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 53 del libro "Copiador", certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el día 28 de julio de 1949.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 09777.

Barreiro S. A.

Bmé. Mitre 1332

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Muebles y útiles, instalaciones, máqs. y herramientas	$	60.940.64
Caja	"	29.714.04
Deudores varios	"	16.225.80
Mercaderías	"	591.692.40
	$	698.572.88

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	183.473.53
Acreedores varios	"	141.332.96
Bancos	"	63.768.82
Varias ctas. acreedoras	"	109.997.57
	$	698.572.88

Balance de la Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1966

Pérdidas

Gastos	$	98.516.20
Sueldos y jornales ...	"	742.967.41
Intereses	"	22.439.99
Gravámenes legales ...	"	217.215.59
Amortizaciones	"	7.227.71
Utilidades del ejercicio	"	50.720.60
	$	1:139.087.50

Ganancias

Mercaderías	$	1:139.087.50

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del Lº Inventario, certificado por el Reg. Pco. y Gral. del Comercio, el 16 de marzo de 1966 y anotado con el Nº 984 al fº 182 del Lº Nº 16.

$ 880.00 — 1|pub. — 09778.

IBM World Trade Corporation

Pza. Independencia 812

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Disponible:		
Caja y bancos	$	6:846.309.65
Exigible:		
Deudores varios	"	309.432.49
I.B.M.	"	14:870.618.35
Total activo exigible .	$	15:180.050.84
Fijo:		
Equipo de oficina ..	$	966.196.29
Material rodante	"	352.843.64
Total activo fijo	$	1:319.039.93
Diferido:		
Varios gtos. antics. .	"	302.156.46
Nominal:		
Gastos de instalacs. .	"	97.321.26
Total activo	$	23:744.878.08

Pasivo

Corto plazo:		
Cuentas a pagar	$	642.805.45
Acreedores varios ...	"	16:309.918.55
Compañías afiliadas	"	665.210.11
Total pasivo c. plazo	$	17:617.934.11
Patrimonial:		
Capital integrado ...	$	1:105.000.00
Res. indemnización .	"	5:021.943.97
Total pasivo	$	23:744.878.08

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 62 del Libro Diario certificado.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal con Casa Matriz en el extranjero.

Estados de Gastos reembolsados por Casa Matriz en el período 1º/enero/1966 al 31/diciembre/1966

Retribucs. al personal	$	15:233.464.64
Cargas sociales	"	4:105.507.47
Beneficios sociales ...	"	3:022.334.10
Gastos de viaje	"	15:298.782.51
Gastos de oficina	"	6:535.779.29
Amortiz. de activos ...	"	490.535.56
Impuestos	"	498.660.38
Varios	"	767.689.47
Reservas especiales ...	"	4:177.000.00
	$	50:129.753.42

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 62 del Libro Diario certificado.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal con Casa Matriz en el extranjero.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 09801.

J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C.

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	4.200.00
Deudores varios, menos prev. de $ 281.000.00	14:461.301.11
Depósitos en garantía de importaciones ...	1:110.489.08
Pagos adelantados	316.096.79
Existencia de mercs. y productos elaborados a precio de costo ...	8:660.260.64
Maquinarias, muebles y útiles menos deprec.	438.612.49
Depósitos de accs. en garantía	1.500.00
	24:992.460.11

Pasivo

Acreedores varios	14:230.318.54
Adelantos bancarios	2:221.388.75
Prov. para imptos y leyes sociales	3:323.007.21
Capital (Autorizado pesos 300.000.00)	246.500.00
Reserva general	22.838.38
Reserva para ampliac. de equipo productivo	71.045.00
Ganancia del ejercicio	3:338.233.17
Ganancias y pérdidas: saldo anterior	1:537.629.06
Depositantes de acciones en garantía	1.500.000
	24:992.460.11

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortizaciones	52.857.00
Retribuciones al personal y leyes sociales	4:769.585.34
Intereses y descuentos	2:342.200.41
Impuestos	5:430.838.00
Distribución y propag.	3:912.367.74
Alquileres y seguros	153.473.62
Locom. y alojamiento	172.421.61
Gastos generales	1:658.036.63
Ganancia del ejercicio	3:338.233.17
	21:830.013.52

Haber

Explotac. mercads.	21:363.665.33
Descuentos fiscales	466.348.19
	21:830.013.52

Se proyecta no distribuir las utilidades. No se realizó Asamblea.

Las utilidades del ejercicio serán transferidas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas del próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en los folios 43 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 26 de mayo de 1966.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 09779.

La Cosechera S. A.

Gral. Caraballo 1123-33

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Acreedores varios	$	3:959.479.97
Mercaderías	"	4:472.642.91
Inmbles. y maquins.	"	467.059.51
Gastos formac. y mercaderías fábrica	"	2.00
Sdos. varios transitorio	"	26.627.90
Acciones a emitir	"	660.000.00
	$	9:585.812.29

Pasivo

Acreedores varios	$	962.461.73
Acreeds. a largo plazo	"	3:037.841.88
Capital integrado	"	4:340.000.00
Utilidad del ejercicio	"	585.508.68
Capital autorizado	"	660.000.00
	$	9:585.812.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	585.508.68
Pasa su totalidad a cta. reserva para capitalización (Ley 13586 — Art. 31)	$	585.503.68

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador a fojas 11. Certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5263, al folio 47 del libro respectivo número 10.

Complemento del Balance General al 31 de diciembre de 1966

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966

Utilidad bruta	$	5:196.764.88
Gastos y cargos:		
Gastos ventas y adm.	$	1:566.187.02
Gtos. de fábrica y financieros	"	531.079.45
Leyes socs., sueldos y jornales	"	1:998.867.44
Comisiones y propag.	"	427.940.91
Amortizaciones varias	"	87.181.38
Utilidad neta del ej.	"	585.508.68
	$	5:196.764.88

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla copiado en libro Copiador a fs. 16.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 09816.

Tula S. A.

Río Negro 1354 P. 5

Estado de Situación al 31/marzo/1966

Activo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Caja	"	7.000.00
Inmbles. a escriturar	"	450.000.00
Pérds. del ejerc. 66|67	"	17.000.00
	$	674.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Acreedores varios	"	150.000.00
Alquileres a vencer	"	24.000.00
	$	674.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	27.000.00
Gastos cesión inmbles.	"	2.000.00
	$	29.000.00

Ganancias

Alquileres	$	12.000.00
Pérds. del ejerc. 66|67	"	17.000.00
	$	29.000.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 12 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de marzo de 1966, y anotado con el Número 1174 al Fº 187 del libro Nº 16.

$ 780.00 — 1|pub. 09820

Metzen y Sena S. A.

Cerrito 470

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Activo fijo	140:992.059.96
Productos terminados, en proceso, materias primas y otros similares	61:933.436.17
Créditos y documentos a cobrar	29:176:040.59
Caja y bancos	17:881.885.37
Importes a recibir	130.667.63
Cargos diferidos	505.313.40
Títulos, acciones e invs. en otras empresas	41:770.704.55
Divids. provisorios	11:236.320.00
Activo nominal	4:529.319.26
Accs. a emitir y otras cuentas de orden	51:295.705.00
	359:451.451.93

Pasivo

Capital integrado y reservas	224:580.521.18
Obligaciones y docums. a pagar	7:251.544.17
Acreeds. fiscales y por obligaciones socs.	8:374.570.22
Previsiones varias	6:700.441.07
Utilidades a disponer	61:248.670.29
Capital autorizado aún no suscr. y otras ctas. de orden	51:295.705.00
	359:451.451.93

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos de administración y ventas:	
Remuneracs. y cargas sociales	13:490.346.13
Amortizaciones	1:036.894.50
Imptos. no incluidos en otros costos	13:274.941.44
Propag., expedic., locomoción, honorarios y varios	1:739.767.70
Otros gastos varios	1:824.530.13
Utilids. del ejerc.	61:220.325.69
	92:586.805.59

Ganancias

Utilidad bruta de vtas.	89:897.289.28
Otras utilidades	2:689.516.31
	92:586.805.59

Distribución de Utilidades
Ejercicio al 31 de diciembre de 1966

Directores y síndico	939.600.00
Dividendos	28:090.800.00
Fondo de reserva	32:218.270.29
Total distribuido	61:248.670.29

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 3 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios Nos. 280 y 281 del libro Copiador de Inventario, certificado el día 22 de julio de 1964.

$ 1.540.00 — 1|pub. — 09800.

Fima S. A.

Río Negro 1370 of. 903

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Caja y bancos	$	6.457.06
Varios deudores	”	5.550.00
Ganancias y pérdidas	”	11.044.96
	$	23.052.02

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Varios acreedores	”	3.052.02
	$	23.052.02

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

31 de diciembre de 1966

Ganancias

Comisiones	$	4.800.00

Pérdidas

Impuesto sustit.	$	46.00
Gastos generales	”	909.10
	$	955.10
Ganancia del año que pasa a nuevo ejerc.	”	3.844.90
	$	4.800.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 25 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado el 27 de junio de 1946.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

$ 720.00 — 1|pub. 09821

Ciclomotores S. A.

Río Negro 1370 of. 903

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Acciones a emitir	$	400.000.00
Suscriptores de accs.	”	75.000.00
Caja	”	13.107.08
Costo constitución	”	8.923.00
Ganancias y pérdidas	”	2.969.92
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	”	75.000.00
Capital integrado	”	25.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 de diciembre de 1967

Ganancias

Comisiones	$	15.000.00

Pérdidas

Leyes sociales	$	110.00
Gastos generales	”	802.00
	$	912.00
Ganancia del ej. (que pasa a nvo. ejerc.)	”	14.088.00
	$	15.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1964, y anotado con el Nº 5919 a fº 260 del Lº 15.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

$ 780.00 — 1|pub. 09822

Selecta S. A.

Río Negro 1370 of. 903

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y bancos	$	3:227.513.94
Varios deuds. extranjs.	”	48.732.00
Títulos y acciones extr.	”	397.224.80
	$	3:673.470.74

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	1:835.825.00
Capital integrado	”	400.000.00
Ganancias y pérdidas	”	1:437.645.74
	$	3:673.470.74

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
31 de agosto de 1966

Ganancias

Dif. cotización	$	849.095.48

Pérdidas

Gastos generales	$	10.572.00
Ganancia del ej. (que pasa a nvo. ejerc.)	”	838.523.48
	$	849.095.48

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1957, y anotado con el Nº 4305 a fº 120 del Lº 7.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1967.

$ 760.00 — 1|pub. 09823

Clarión Radio S. A.

San José 936

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Caja y bancos	$	7.156.89
Deudores varios	"	1:052.777.29
Mercaderías	"	1:518.621.21
Acciones y valores	"	8.600.00
Instalaciones, muebles útil. y vehícul.	"	45.118.57
Gtos. const. soc. y marcas	"	2.00
Gastos anticipados	"	23.968.00
Cuentas de orden: Accs. en custodia	"	47.600.00
	$	2:703.843.96

Pasivo

Acreedores varios	$	512.340.85
Bancos ctas. ctes.	"	79.178.81
Obligacs. y gtos. a pag.	"	778.430.21
Capital integrado	"	240.000.00
Reservas varias	"	179.704.85
Ctas. ctes. directores	"	765.119.69
	$	2:554.774.41
Utilidades del ejercicio	"	101.469.55
Cuentas de orden: Valores en custodia	"	47.600.00
	$	2:703.843.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 77|78, Libro Nº 218, certif. el 13 de enero de 1954.

No considerado aún por la Asamblea Gral. de Accionistas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1/enero/66 — 31/diciembre/1966

Debe

Sueldos	$	417.500.60
Impuestos y cargas sociales	"	264.232.09
Gastos generales	"	294.874.36
Ints., desc. y bonifics.	"	249.085.42
Deudores incobrables	"	15.077.59
Amortizaciones	"	8.677.63
Acciones y valores	"	1.750.00
	$	1:251.197.69
Utilidades	"	101.469.55
	$	1:352.667.24

Haber

Mercaderías	$	1:349.490.24
Deudores incobrab. recuperado	"	3.177.00
	$	1:352.667.24

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1/enero/66 — 31/diciembre/1966

Fondo de res. estat.	$	5.073.00
Previsiones y reservas varias	"	396.55
Dividendos	"	96.000.00
	$	101.469.55

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 77|78, Libro Nº 218, certif. el 13 de enero de 1954.

No considerado aún por la Asamblea Gral. de Accionistas.

$ 1.620.00 — 1|pub. 09838

Duay S. A.

Misiones 1481

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Caja	35.586.72
Inmuebles	226.207.68
Fondo condominio	500.00
Acciones a emitir	260.000.00
Pérds. ejercs. ants.	3.581.32
	525.875.72

Pasivo

Cuentas a pagar	4.000.00
Capital autorizado	260.000.00
Capital integrado	240.000.00
Utilidad del ejercicio	21.875.72
	525.875.72

Cuadro de Resultados

Alquileres	48.000.00
Gastos e impuestos	26.124.28
Utilidad del ejercicio	21.875.72

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1967.

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de febrero de 1961.

$ 720.00 — 1|pub. 09840

Pilarpa Investment Co. S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Bancos	u$s	14.81
Deudores varios	"	289.852.54
Pérdidas y ganancias	"	332.65
	u$s	290.200.00

Pasivo

Acreedores varios	u$s	187.065.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	3.135.00
	u$s	290.200.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Impuestos	u$s	259.61
Gastos generales	"	547.32
Pérdida del ejercicio	u$s	806.93

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 74 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de diciembre de 1958, y anotado con el Nº 7.790 a fo. 23 del Lº 9.

$ 620.00 — 1|pub. 09841

Almacenajes y Créditos S. A. ALCRESA

Balance al 31/diciembre/1966

Activo

Caja y bancos	$	28:213.135.33
Documentos a cobrar	"	107:386.786.77
Deudores en gestión	"	6.00
Deudores varios	"	2:056.339.24
Acciones y valores	"	7:400.420.72
Muebles y útiles	"	1:248.507.41
Instalaciones	"	1:505.204.07
Maquinarias	"	1:210.831.14
Inmuebles	"	23:756.130.18
Depósito en garantía en Ute	"	1.657.20
	$	172:779.018.06
Efectos en garantía	"	6:318.181.54
Mercads. dep. en gtía.	"	174:622.260.94
Mercads. en depósito	"	1:312.691.00
Colocación pendiente de obligacs. emitidas	"	31:681.000.00
	$	386:713.151.54

Pasivo

Capital integrado	$	15:000.000.00
Fondos de reserva ...	"	24:443.926.49
Varios acreedores	"	33:098.835.04
Documentos a pagar ..	"	24:668.017.19
Obligaciones emitidas .	"	61:319.000.00
Acreeds. fiscales y por leyes sociales	"	1:509.048.18
Banco Hipotecario	"	151.476.64
Res. para pago imptos.	"	2:960.554.00
Fdo. previsión posibles quebrantos	"	1:200.000.00
Beneficios diferidos ...	"	2:473.281.75
Utilidades	"	5:954.878.77
	$	172:779.018.06
Depositantes de valores	"	6:318.181.54
Depositantes de mercaderías en garantía ..	"	174:622.260.94
Depositantes de mercaderías	"	1:312.691.00
Obligaciones emitidas a colocar	"	31:681.000.00
	$	386:713.151.54

Los presentes estados serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 14 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 403 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1965 y anotado con el Nº 1578 al folio 376 del Libro Nº 15.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/diciembre/1966

Debe

Amortizaciones	$	951.883.36
Deudores en gestión .	"	106.495.32
Retribuc. servs. pers. .	"	4:603.601.81
Impuestos	"	4:274.598.27
Gastos generales	"	8:737.559.67
Utilidad del ejercicio .	"	5:935.764.14
	$	24:609.902.57

Haber

Ints., comis., etc.	$	17:865.728.76
Almacenajes	"	6:672.173.81
Alquileres	"	72.000.00
	$	24:609.902.57

Distribución de Utilidades

El directorio propone sea la Asamblea General Ordinaria de Accionistas quien fije el destino a darse a las utilidades.

Los presentes estados serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 14 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 404 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1965 y anotado con el Nº 1578 al folio 376 del libro Nº 15.

$ 1.900.00 — 1|pub. 09818

Trapu Uruguaya S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Títulos en cartera	$	1:172.089.28
Deudores varios U$S .	"	1:534.687.50
Bancos	"	663.870.52
Gastos de organizac. ..	"	617.35
Pérdidas y ganancias .	"	275.610.63
	$	3:646.875.28

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	48.854.54
Acreedores varios	"	2:423.570.74
Dividendos a pagar ...	"	147.500.00
Cuentas a pagar	"	26.950.00
	$	3:646.875.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Intereses	$	542.384.77
Honorarios	"	26.950.00
Impuestos	"	6.867.00
Gastos varios	"	20.552.49
Diferencias de cambio .	"	13.650.00
Amortización gastos de organización	"	617.35
	$	611.021.61

Ganancias

Renta de los títulos ..	$	477.109.67
Pérdida del ejercicio .	"	133.911.94
	$	611.021.61

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 29 del Lº Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1955, y anotado con el Número 1496 a fo. 181 del Lº Nº 3.

$ 900.00 — 1|pub. 09842

Iboti S. A.

Rincón 468 P. 4º Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Títulos en cartera	$	251.107.66
Accionistas	"	300.000.00
	$	551.107.66

Pasivo

Acreedores varios	$	117.556.85
Cuentas a pagar	"	17.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.550.81
	$	551.107.66

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	7.700.00
Impuestos	"	523.00
Gastos generales	"	1.184.00
Pérdida del ejercicio .	$	9.407.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	6.550.81

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 33 del Lº Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1954, y anotado con el Número 4.695 a fo. 73 del Lº Nº 3.

$ 720.00 — 1|pub. 09843

Compañía Sudamericana Financiera e Inversora S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Títulos en cartera	$	381.000.00
Bancos	"	210.368.91
Deudores varios	"	31.934.21
Muebles y útiles	"	1.505.37
Gastos de organizac. .	"	2.425.88
Intereses a cobrar	"	4.050.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.383.61
	$	649.667.98
Cuentas de orden	"	9.00
	$	649.676.98

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	91.917.98
Cuentas a pagar	"	57.750.00
	$	649.667.98
Cuentas de orden	"	9.00
[illegible]	$	649.676.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Impuestos	$	2.294.00
Honorarios	"	57.750.00
Gastos varios	"	4.440.15
Amort. s/mbles. y úts.	"	250.90
Amortización gastos de organización	"	2.899.78
	$	67.634.83

Ganancias

Intereses	$	11.738.75
Diferencias de cambio	"	11.140.37
Pérdidas del ejercicio	"	44.755.71
	$	67.634.83

Los presentes estados no han sido aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 303 del Lº Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de noviembre de 1948, y anotado con el Nº 6023 a fo. 423 del Lº respectivo.

$ 1.020.00 — 1|pub. 09844

Cerámica La Paz S. A.

C. Mayo Gutiérrez 2488

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Inmbles. y galpones	$	4:360.305.34
Maquinaria	"	1:531.580.94
Muebles y útiles e instalaciones	"	455.933.08
Rodados	"	119.364.00
Construccs. en curso	"	694.734.41
Maquin. en depósito	"	953.412.87
Depósitos en garantía	"	1.915.60
Moldes y modelos	"	336.739.49
Mercad. y mat. primas	"	5:753.269.88
Mercads. en tránsito	"	377.393.52
Deudores varios	"	2:929.302.51
Caja y bancos	"	1:420.956.03
Pagos adelantados	"	167.058.85
	$	19:101.976.52
Cuentas de orden	$	1.500.00

Pasivo

Capital integrado	$	8:307.700.00
Reserva estatutaria	"	49.800.00
Reserva especial	"	5:378.166.08
Acreedores varios	"	3:178.964.41
Bancos	"	460.000.00
Cuentas a pagar y provisiones	"	1:556.807.20
Pérdidas y ganancias	"	170.538.83
	$	19:101.976.52
Cuentas de orden	$	1.500.00

El presente estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 414 del libro Inventario - Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1957 y anotado con el Nº 4.758 a folio 103 del Lº Nº 6.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Impuestos	$	1:759.508.20
Sueldos y honorarios	"	525.926.94
Cargas sociales	"	122.547.52
Gastos de expedición	"	169.354.65
I ts. y gtos. bancs.	"	149.929.10
Amortizaciones	"	37.766.33
Gastos de representac.	"	37.050.00
Gastos de oficina	"	57.229.12
Gastos generales varios	"	254.396.20
Difs. de cambio	"	2:924.942.26
Ganancia del ejercicio	"	246.661.20
	$	6:285.291.52

Ganancias

Ganancia de explotac.	$	6:157.448.32
Bonifics. sobre imptos.	"	127.843.20
	$	6:285.291.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Compensación de pérdidas anteriores	$	76.122.37
Reserva mantenimiento capital circulante	"	170.000.00
A cuenta nueva	"	538.83
	$	246.661.20

El presente estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 415 del libro Inventario - Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1957 y anotado con el Nº 4.758 a folio 103 del Lº Nº 6.

$ 1.760.00 1 pub. — 09845

Sinex S. A.

Rincón 468, P. 4º Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Bancos	u$s	65.576.88
Deudores	"	1.863.55
	u$s	67.440.43

Pasivo

Capital integrado	u$s	50.000.00
Acreedores	"	9.048.01
Pérdidas y ganancias	"	8.392.42
	u$s	67.440.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Impuestos	u$s	130.32
Gastos generales	"	293.58
Beneficio del ejercicio	"	8.345.13
	u$s	8.769.03

Ganancias

Intereses	u$s	8.769.03

Distribución de Utilidades

Dividendo	u$s	8.300.00
A cuenta nueva	"	92.42
	u$s	8.392.42

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 39 del Lº Copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1956 y anotado con el Nº 6357 a Fº 478 del Lº Nº 3.

$ 740.00 1 pub. — 09848

Organus S. A.

Rincón 468, P. 4 Esc. 47

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	191.046.76
Deudores varios	"	655.062.83
Muebles y útiles	"	407.718.59
Activo transitorio	"	29.107.70
	$	1:282.935.88
Cuentas de orden:		
Títulos de terceros	"	10.00
Bancos de terceros	"	3.00
	$	1:282.948.88

Pasivo

Acreedores varios	$	818.527.68
Capital integrado	"	75.000.00
Fdo. de reserva Nº 1 .	"	11.400.00
Fdo. de reserva Nº 2 .	"	300.00
Reserva especial	"	324.277.19
Ganancias y pérdidas .	"	53.431.01
	$	1:282.935.88
Cuentas de orden:		
Ctas. ctes. de terceros	"	13.00
	$	1:282.948.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Sueldos, honors., cargas sociales	$	793.928.61
Alquiler	"	21.060.00
Impuestos	"	18.937.59
Seguros	"	37.327.60
Material de of. y mantenimiento	"	38.219.66
Gastos varios	"	129.351.60
Gastos de viaje	"	503.760.82
Amortizaciones	"	33.152.13
Intereses	"	41.282.81
Ganancia del ejercicio	"	49.258.25
	$	1:666.279.07

Ganancias

Honorarios	$	1:604.998.67
Diferencias de cambio .	"	61.280.40
	$	1:666.279.07

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	48.750.00
Cuenta nueva	"	4.681.01
	$	53.431.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 47 del Lº Copiador Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1952.

$ 1.240.00 1 pub. — 09847

Ralip S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Inmuebles	$	178.219.72
Bancos	"	60.10
Deudores varios	"	16.317.07
Pérdidas y ganancias .	"	31.308.21
	$	225.905.10
Cuentas de orden	"	274.77
	$	226.179.87

Pasivo

Acreedores varios	$	35.905.10
Capital integrado	"	190.000.00
	$	225.905.10
Cuentas de orden	"	274.77
	$	226.179.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	34.650.00
Impuestos	"	11.598.50
Gastos generales	"	1.988.30
Diferencias de cambio .	"	4.891.54
Ganancia del ejercicio .	"	1.871.66
	$	55.000.00

Ganancias

Alquileres	$	55.000.00

La ganancia del ejercicio se destina a amortizar pérdidas anteriores.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 64 del libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de enero de 1959 y anotado con el Nº 289 a fº 91 del Lº Nº 8.

$ 820.00 1 pub. — 09849

Sandoz Química y Farmacéutica S. A.

Avda. Centenario 4479

Balance Sintético al 31 diciembre 1966

Activo

Gastos de constitución	$	36.536.40
Terrenos	"	497.565.60
Edificios y alrededores	"	5:387.113.35
Maquin., mobil., instalaciones y vehículo .	"	3:746.245.46
Mercaderías y materias primas	"	31:803.099.97
Material de confección y embalaje	"	8.138.40
Clientes	"	12:886.867.38
Deudores varios	"	4:386.710.48
Depósitos en garantía .	"	3:844.821.45
Documentos a cobrar .	"	3:111.893.61
Bancos, cta. coberturas	"	2:472.890.25
Caja y bancos	"	1:246.658.48
Cheques al cobro	"	648.570.65
Activo transitorio	"	519.150.98
	$	70:596.262.46
Cuentas de orden	$	170.595.49

Pasivo

Capital integrado	$	2:530.000.00
Fondo de reserva	"	500.000.00
Proveedores	"	27:397.962.15
Acreedores varios	"	14:064.975.23
Documentos a pagar .	"	8:900.000.00
Bancos	"	11:197.255.18
Cuentas a pagar y previsiones	"	5:245.640.50
Prev. p. deuds. morosos	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	600.429.40
	$	70:596.262.46
Cuentas de orden	$	170.595.49

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 236 del Lº Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de julio de 1961 y anotado con el Nº 6875 a fº 496 del Lº Nº 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1966

Pérdidas

Intereses, descuentos y gastos bancarios	$	7:421.093.19
Sueldos, comis. y honorarios	"	6:439.218.80
Cargas sociales.......	"	1:744.818.03
Gastos de transporte y vehículos	"	998.672.26
Imptos., timbres y sellados	"	847.888.41
Gastos de propaganda .	"	758.230.06
Diferencias de cambio	"	680.878.24
Amortizaciones	"	612.985.68
Gastos varios	"	473.060.58
Gastos de viaje y repr.	"	434.077.12
Modificaciones y reparaciones de edificios e instalaciones	"	405.898.92
Mat. y gtos. de oficina	"	352.118.82
Previsión para indemnizaciones por desp.	"	250.000.00
Gastos de venta	"	163.826.95
Seguros	"	146.899.22
Ganancia del ejercicio	"	408.418.60
	$	22:138.084.88

Ganancias

Utilids. sobre ventas .	$	20:507.412.73
Comisiones sobre ventas directas	"	1:192.335.93
Beneficio sobre venta de activo fijo	"	100.998.83
Ingresos varios y bonificaciones	"	337.337.39
	$	22:138.084.88

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva libre	$	332.808.00
Reserva esp. ley 13.586	"	167.192.00
A cuenta nueva	"	100.429.40
	$	600.429.40

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 237 del Lº Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de julio de 1961 y anotado con el Nº 6075 a fº 496 del Lº Nº 11.

$ 2.200.00 1 pub. — 09846

Fininter S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Deudores varios	$	934.425.46
Bancos	"	556.545.67
	$	1:490.971.13

Pasivo

Acreedores	$	853.496.57
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	51.800.00
Pérdidas y ganancias	"	85.674.56
	$	1:490.971.13

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	5.000.00
Cargas sociales	"	1.020.00
Impuestos	"	2.871.00
Gastos varios	"	8.183.75
Ganancia del ejercicio	"	59.371.62
	$	76.446.37

Ganancias

Intereses	$	41.677.27
Difs. de cambio	"	34.769.10
	$	76.446.37

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	85.000.00
A cuenta nueva	"	674.56
	$	85.674.56

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27|IV|67.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 42 del Libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951 y anotado con el número 6340 a Fº 466 del Lº respectivo.

$ 840.00 1 pub. — 09851

Colisa S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Títulos en cartera	$	75.075.00
Bancos	"	13.018.24
Deudores varios	"	1:632.180.63
	$	1:720.273.87

Pasivo

Acreedores varios	$	571.119.88
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:039.153.99
	$	1:720.273.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	77.000.00
Cargas sociales	"	3.750.00
Impuestos	"	5.437.00
Gastos generales	"	39.056.65
Ganancia del ejercicio	"	1:027.660.97
	$	1:152.904.62

Ganancias

Royalties	$	591.078.08
Renta de los títulos	"	484.930.00
Intereses	"	76.896.54
	$	1:152.904.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	1:000.000.00
A cuenta nueva	"	39.153.99
	$	1:039.153.99

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27|IV|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 42 del libro Copiador de Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1952 y anotado con el Nº 4.899 a fº 151 del Lº respectivo.

$ 900.00 1 pub. — 09853

Horizonte Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Deudores varios	$	330.224.08

Pasivo

Acreedores varios	$	1.008.00
Cuentas a pagar	"	4.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	5.155.00
Pérdidas y ganancias	"	170.061.08
	$	330.224.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	4.000.00
Impuestos	"	115.00
Gastos varios	"	804.00
Difs. de cambio	"	15.012.85
Pérdida del ejercicio	$	19.931.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	85.000.00
Fondo de reserva	"	3.845.00
Cuenta nueva	"	81.216.08
	$	170.061.08

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 26 del Lº Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de enero de 1956 y anotado con el Nº 137 a fº 331 del Lº Nº 3.

$ 780.00 1 pub. — 09850

"COTEFI" S. A.
Compañía Técnica Financiera e Industrial

Rincón 468 — P. 4, Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Deudores varios	$	2:621.330.54
Bancos	"	242.75
	$	2:621.573.29

Pasivo

Acreedores	$	1:129.102.15
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	942.471.14
	$	2:621.573.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	4.000.00
Cargas sociales	"	1.020.00
Impuestos	"	1.958.00
Gastos varios	"	3.544.80
	$	10.522.80

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	200.000.00
A cuenta nueva	"	742.471.14
	$	942.471.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27|IV|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 51 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1940.

$ 760.00 1 pub. — 09852

Atlante S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Deudores varios	u$s	3.806.85
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.234.75
	u$s	20.041.60

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Acreedores varios	"	11.60
Cuentas a pagar	"	30.00
	u$s	20.041.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Impuestos	u$ss	1.55
Honorarios	"	30.00
Gastos generales	"	10.05
Pérdida del ejercicio .	u$s	41.60

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 21 del libro copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1959 y anotado con el número 956 al Fº 47 del Lº 9.

$ 660.00 1 pub. — 09854

Artigas Financiera S. A.

Rincón 468 P. 4 Esc. 47

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Deudores	$	294.323.38
Accionistas	"	600.000.00
	$	894.323.38

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Capital suscripto	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	20.000.00
Acreedores varios	"	2.268.00
Cuentas a pagar	"	7.700.00
Pérdidas y ganancias .	"	64.355.38
	$	894.323.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	7.700.00
Impuestos	"	600.00
Gastos varios	"	544.00
Pérdida del ejercicio .	$	8.844.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 457 del Lº Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1950.

$ 700.00 1 pub. — 09855

American Securities Company S. A.

Rincón 487 — P. 4, Of. 404-05

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y bancos	$	34.793.79
Acciones y valores ...	"	203.500.00
Muebles, úts. e instals.	"	8.133.17
Deudores varios	"	611.001.40
	$	857.428.36

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	18.713.75
Pérdidas y ganancias .	"	199.457.81
Acreedores varios	"	439.256.80
	$	857.428.36

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gravámenes fiscales...	$	13.310.10
Gastos de administrac.	"	776.529.37
Amortizaciones	"	1.987.55
Superávit del ejercicio	"	199.457.81
	$	991.284.83

Ganancias

Superávit ejerc. ant. ...	$	209.321.36
Comisiones e intereses	"	268.120.48
Utilidades varias	"	7.863.64
Diferencia de cambio .	"	505.979.35
	$	991.284.83

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances certificado.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1967.

$ 860.00 — 1|pub. — 10189.

Yí Sociedad Anónima

Rincón 487 — P. 4º, Of. 404-05

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y bancos	$	343.951.91
Terrenos	"	273.257.37
Deudores varios	"	361.666.68
Muebles, úts. e instals.	"	12.499.89
	$	991.375.85

Pasivo

Capital realizado	$	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	271.869.66
Fondo de reserva	"	6.184.04
Acreedores varios	"	156.000.00
Utilidades diferidas	"	157.372.25
	$	991.375.85

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Intereses y comisiones	$	19.275.35
Gravámenes fiscales	"	71.566.39
Gastos de administrac.	"	45.241.82
Amortizaciones	"	3.125.69
Superávit del ejercicio	"	167.601.71
	$	306.810.96

Ganancias

Utilids. venta terrenos	$	306.810.96
	$	306.810.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 58 del libro Copiador rubricado.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1967.

$ 840.00 1|pub. — 10190.

Daysón S. A.

Ruta 74 — Kilómetro 26

Balance al 28 de febrero de 1966

Activo

Inmuebles	$	200.000.00
Deudores	"	7.000.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Caja	"	4.911.00
Pérdidas y ganancias	"	8.373.00
	$	224.784.00

Pasivo

Acreedores	$	21.784.00
Fondo de amortización	"	3.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	224.784.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Débitos

Pérds. del ej. anterior	$	4.589.00
Impuestos	"	3.500.00
Gastos de administrac.	"	5.500.00
Contribuc. inmobiliaria	"	2.950.00
Intereses	"	2.334.00
Amortizaciones	"	1.500.00
	$	20.373.00

Créditos

Pastoreos	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	8.373.00
	$	20.373.00

Amortizaciones, corresponden; a Gastos de Constitución $ 900.00 y a Inmuebles $ 600.00 o sea el 3% del 10% del valor del Inmueble.

Este balance fue aprobado por la Asamblea del 26 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se encuentra copiado en el libro de Inventario al folio 5.

$ 820.00 — 1|pub. — 10198.

Estancia María Emilia S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	46.329.02
Inmuebles	"	215.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	572.000.00
	$	843.329.02

Pasivo

Cap. comanditario autorizado	$	572.000.00
Cap. comanditario integrado	"	168.000.00
León Otero (Cta. cap.)	"	10.000.00
Banco Hipotecario	"	51.829.43
Fondo de reserva	"	728.73
Pérdidas y ganancias	"	40.770.86
	$	843.329.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias

Explotac. agropecuaria	$	157.225.00

Pérdidas

Gastos generales	$	6.898.00
Impuestos	"	96.834.00
Intereses	"	3.259.53
Contrib. inmobiliaria	"	18.718.78
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	130.710.31
Utilidad del ejerc.	"	26.514.69
	$	157.225.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 con el Nº 4401 al folio 242 del libro Nº 14.

$ 920.00 — 1|pub. — 10263.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Rambla Dr. Baltasar Brum 2819

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1966

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1967

Activo

Caja	$	1:118.226.17
Bancos	"	1:619.120.94
Deudores	"	4:322.294.48
Documentos a cobrar	"	238.030.60
Mercaderías generales	"	9:280.666.31
Materiales	"	12.946.45
Acciones y valores	"	47.825.49
Valores dados en gtía.	"	126.889.97
Bienes inmuebles	"	3:418.392.30
Material rodante	"	514.457.32
Muebles y útiles	"	1:040.995.44
Máqs. e instalacs.	"	419.009.23
Herramientas	"	18.762.88
Banco República — depósitos previos y consignaciones	"	1:175.465.14
Gastos adelantados	"	32.174.13
Depósitos en garantía	"	55.500.00
Consignatarios de mercaderías	"	833.345.00
Deudores por venta de inmuebles	"	79.767.70
	$	24:353.869.55

Pasivo

Acreedores	$ 4:777.210.01
Colegas	" 250.904.91
Gastos a pagar	" 605.210.52
Organismos ofics. acreedores	" 2:000.053.76
Reserva para impuestos y obligacs. exigibles	" 299.726.17
Utilidades a distribuir	" 982.682.86
Intereses a cobrar	" 2.240.18
Capital integrado	" 3:000.000.00
Fondo de reserva estat.	" 395.756.66
Fondo de previsión especial	" 4:220.852.61
Fdo. de previsión deudores	" 22.956.43
Reserva para ampliac. y conserv. de equipos	" 1:243.769.20
Reserva revaluac. activo fijo	" 5:583.888.54
Depositantes de valores en garantía	" 55.500.00
Mercads. en consignac.	" 833.345.00
Compromisos suscriptos por venta de inmbles.	" 79.767.70
	$ 24:353.860.55

Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$ 535.580.62
Retribuc. servicios personales	" 6:005.992.00
Gravámenes legales	" 8:085.391.66
Gastos de conservac. y reparaciones	" 887.350.07
Gastos comerciales	" 988.031.80
Gastos generales	" 1:193.478.86
Gastos financieros	" 183.892.23
	$ 17:879.717.24
Utilidad del ejercicio	" 982.682.86
	$ 18:862.400.10

Haber

Resultados de ventas	$ 14:064.269.70
Resultados diversos	" 4:798.130.40
	$ 18:862.400.10

Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$ 500.000.00
Res. estatut. 5% sobre $ 982.682.86	" 49.134.14
Directorio 8% sobre pesos 982.682.86	" 78.614.63
Fondo previs. especial	" 354.934.09
	$ 982.682.86

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fls. 59 y 60 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1951 y anotado con el Nº 5899 a fº 454 del libro respectivo.

$ 2.000.00 — 1|pub. — 10194.

Ronson S. A.

Sarandí 444

Balance General al 30 de junio de junio de 1966

Activo

Gastos de constitución	$ 3.000.00
Inmuebles	" 180.000.00
Pérds. y ganancias ant.	" 7.349.75
Pérds. ejercicio 1966	" 7.701.50
	$ 198.051.25

Pasivo

Acreedores varios	$ 91.351.25
Acreedores hipotecarios	" 6.700.00
Capital integrado	" 100.000.00
	$ 198.051.25

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$ 4.233.20
Impuestos	" 2.468.30
Amortizaciones	" 1.000.00
	$ 7.701.50

Ganancias

Pérds. ejercicio 1966	$ 7.701.50

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 4 del Lº Copiador de Cartas, inscrito en el Registro de Comercio con el Nº 8672 al Fº 84 del Lº respectivo Nº 14.

$ 700.00 — 1|pub. — 10247.

Estancias y Colonias Berachi S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$ 101.335.24
Inmuebles	" 430.000.00
Gastos de constitución	" 16.000.00
Acciones a emitir	" 1:153.000.00
	$ 1:700.335.24

Pasivo

Cap. comanditario autorizado	$ 1:153.000.00
Cap. comanditario integrado	" 327.000.00
Capital solidario	" 20.000.00
Banco Hipotecario	" 103.658.87
Pérdidas y ganancias	" 96.359.72
Fondo de reserva	" 316.65
	$ 1:700.335.24

Cuenta de Pérd. y Ganancias del Ejercicio

Ganancias

Explotac. agropecuaria	$ 314.450.00

Pérdidas

Gastos generales	$ 9.008.00
Impuestos	" 193.493.00
Intereses	" 6.519.06
Contrib. inmobiliaria	" 37.449.36
Gastos de constitución	" 8.000.00
	$ 254.469.42
Utilidad del ejerc.	" 59.980.58
	$ 314.450.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1964 con el Nº 4552 al folio 225 del libro respectivo Nº 15.

$ 920.00 — 1|pub. — 10262.

"Rutas Sociedad Anónima"

Av. Garibaldi 2619

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	354.519.66
Deudores varios	240.824.29
Documentos a cobrar	120.000.00
Títulos en garantía	77.933.15
Acciones y valores	107.623.00
Materiales	296.016.71
Máquinas y herram.	1.00
Muebles y útiles	1.00
Instalaciones	1.00
Rodados	1.00
Imp. entradas brutas	2.576.53
Acciones a emitir	567.000.00
	1:766.497.34

Pasivo

Acreedores varios	142.681.33
Caja de Jubilaciones	29.753.35
Caja de Asignaciones .	6.067.89
Capital autorizado	567.000.00
Capital integrado	433.000.00
Reservas	205.845.40
Utilidades anteriores .	213.801.15
Utilidad del ejercicio .	168.348.22
	1:766.497.34

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Trabajos varios	115.077.30
Gastos generales	203.023.39
Gastos vehículos	56.600.25
Gastos carretera	14.890.91
Sueldos y jornales ...	187.750.57
Leyes sociales	47.979.66
Comisiones Agencias .	81.453.10
Gastos bancarios	2.966.71
Intereses y comisiones	77.202.20
Impuestos varios	28.876.77
Seguros	15.900.98
Amortizaciones	134.00
Utilidad del ejercicio .	168.348.22
	1:000.204.06

Ganancias

Explotac. propáganda .	550.634.45
Recuperac. materiales .	444.032.73
Cupones títulos	4.898.88
Bonificaciones legales	638.00
	1:000.204.06

Las utilidades líquidas y acumuladas no se distribuyen y pasan a integrar las Reservas.

Los estados que anteceden no fueron aún aprobados en Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados en folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado, anotado con el Nº 3204 al Fº 53 del Libro 6 el 28 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 10197.

María Celia S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	46.329.02
Inmuebles	"	215.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.000
Acciones a emitir	"	572.000.00
	$	843.329.02

Pasivo

Cap. comanditario autorizado	$	572.000.00
Cap. comanditario integrado	"	168.000.00
Carlos A. Lavista (Cta. capital)	"	10.000.00
Banco Hipotecario	"	51.829.43
Fondo de reserva	"	728.73
Pérdidas y ganancias .	"	40.770.86
	$	843.329.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias

Explotac. agropecuaria	$	157.225.00

Pérdidas

Gastos generales	$	6.898.00
Impuestos	"	96.834.00
Intereses	"	3.259.53
Contrib. inmobiliaria .	"	18.718.78
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	130.710.31
Utilidad del ejerc. .	"	26.514.69
	$	157.225.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1964 con el Nº 4551 al folio 225 del libro respectivo Nº 15.

$ 940.00 — 1|pub. — 10265.

Los Aljibes S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	46.329.02
Inmuebles	"	215.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	572.000.00
	$	843.329.02

Pasivo

Cap. comanditario autorizado	$	572.000.00
Cap. comanditario integrado	"	168.000.00
Miguel Correas Caulín (Cta. capital)	"	10.000.00
Banco Hipotecario	"	51.829.43
Fondo de reserva	"	728.73
Pérdidas y ganancias .	"	40.770.86
	$	843.329.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias

Explotac. agropecuaria	$	157.225.00

Pérdidas

Gastos generales	$	6.898.00
Impuestos	"	96.834.00
Intereses	"	3.259.53
Contrib. inmobiliaria .	"	18.718.78
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	130.710.31
Utilidad del ejerc. .	"	26.514.69
	$	157.225.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1964 con el Nº 4397 al folio 221 del libro respectivo Nº 15.

$ 940.00 — 1|pub. — 10266.

Estancia Bequeló S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	32.307.32
Inmuebles	"	1:489.400.00
Gastos de constitución	"	8.400.00
	$	1:530.107.32

Pasivo

Cap. comanditario integrado	$	1:490.000.00
Agustín Touron (Cuenta capital)	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	1.274.00
Pérdidas y ganancias .	"	28.833.32
	$	1:530.107.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias

Explotac. agropecuaria	$	337.300.00

Pérdidas

Gastos de la explotac. agropecuaria	$	323.353.68
Utilidad del ejerc. .	"	13.946.32
	$	337.300.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 con el Nº 4350 al folio 219 del libro respectivo Nº 15.

$ 780.00 — 1|pub. — 10267.

Elektrosweden S. A.

Andes 1181 — Esc. 1º

Balance de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	2.979.60
Deudores varios	320.453.37
Banco Francés e Italiano cuenta corriente .	178.720.49
Bco. Comercial cuenta corriente	22.211.25
Mercaderías	517.675.00
Muebles y útiles	25.493.74
Vehículos	20.002.50
Herramientas	5.040.00
Maquinaria	44.640.00
Gastos instalación	16.527.23
Gastos constitución ...	5.852.64
Dep. garantía luminoso	600.00
Títulos y acciones	11.791.60
	1:171.987.42

Pasivo

Acreedores varios	124.303.85
Banco cta. vale	8.760.00
Cuentas a pagar	21.822.92
Caja de Jubilaciones .	75.422.27
Asignacs. Familiares ..	7.533.55
Subsidio por Enfermed.	620.63
Chase	946.12
Imp. entradas brutas .	18.166.82
Impuesto a las ventas y transacciones	11.145.73
	268.721.89
Capital integrado	500.000.00
Cap. integrado a autorizar	210.000.00
Pérdidas y ganancias .	193.265.53
	1:171.987.42

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 13 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de octubre de 1962, siendo anotado con el Nº 8584 al fº 182 del libro Nº 12.

Balance de Resultados del 1º/julio/1965 al 30/junio/1966

Ganancias

Mercaderías	851.288.94

Pérdidas

Gastos generales	151.638.73
Seguros y patentes ...	11.380.83
Intereses	5.051.15
Gastos venta	66.534.75
Gastos industriales	35.977.46
Sueldos y jornales ...	253.750.92
Gastos de locomoc. ...	60.845.17
Impuesto al patrimonio	5.320.50
Impuesto a la renta ...	707.35
Impuesto sustitutivo del de herencias	3.487.00
Imp. sociedades de capital	471.24
Gastos taller	2.611.17
Cargas sociales	92.127.35
Gravámenes fiscales ..	48.695.97
Amortizaciones	13.570.24
	752.169.83
Utilidad del ejerc. ..	99.119.11
	851.288.94

Las utilidades no se distribuyen, según resolución de la Asamblea.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 13 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de octubre de 1962, siendo anotado con el Nº 8584 al fº 182 del libro Nº 12.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 10264.

Brexana S. A.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Inmuebles	$	1:030.000.00
Gastos de constitución	"	1.460.00
Pérdidas y ganancias .	"	85.546.88
	$	1:117.006.88

Pasivo

Capital integrado	$	800.000.00
Banco Hipotecario	"	53.511.13
Acreedores	"	254.228.25
Impuestos a pagar	"	9.267.50
	$	1:117.006.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Pérdidas

Impuestos	$	22.404.50
Gastos generales	"	725.00
Intereses	"	4.679.07
Gastos de constitución	"	1.460.00
	$	29.268.57

Ganancias

Arrendamientos	$	24.000.00
Pérd. del ejercicio .	"	5.268.57
	$	29.268.57

Las Pérdidas, quedarán en Cuenta de Resultados.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1962 y anotado con el Nº 3135 al folio 17 del libro respectivo Nº 12.

$ 780.00 — 1|pub. — 10268.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).